



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES

PRIMERA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA (APCE)

2 2 A L 2 6 D E E N E R O D E 2 0 2 4

Estrasburgo, Francia



**SERIE
EUROPA
N°23**



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



PRIMERA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA (APCE)

Estrasburgo, Francia
22 al 26 de enero de 2024



Serie: Europa

N° 23

**PRIMERA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA
DEL CONSEJO DE EUROPA (APCE)**

**Estrasburgo, Francia
22 al 26 de enero de 2024**

ÍNDICE

I. Información General	3
II. Proyecto del Orden del Día	14
III. El Consejo de Europa	22
• Ficha Técnica de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa	23
• Nota sobre el Consejo de Europa. CEIGB	24
• Señor Tiny Kox, Presidente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE)	27
• Presidencias de las Comisiones de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE)	29
• Presidentes de los Grupos Políticos	30
• Estatuto de Observador Permanente en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa	31
IV. Documentos de Trabajo (Traducciones libres al español elaboradas en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República)	32
• Acontecimientos recientes en Medio Oriente: el ataque terrorista de Hamás contra Israel y la respuesta de Israel	33
• El tema de la migración y el asilo en la campaña electoral y sus consecuencias en la acogida y los derechos de los inmigrantes	38
• Globalización en tiempos de crisis y guerra: el papel de la OCDE desde la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania	46
• Denuncias de tortura sistemática y tratos o penas inhumanas o degradantes en lugares de detención en Europa	54
• Un futuro democrático para Belarús	62
• Contrarrestar las SLAPPs: un imperativo para una sociedad democrática	70
• Garantizar la libertad de los medios de comunicación y la seguridad de los periodistas: una obligación de los Estados miembros	78
• Abuso infantil en las instituciones en Europa	85
• El Progreso del Proceso de Monitoreo de la Asamblea (Enero-Diciembre 2023)	89
V. Ficha Técnica de la República Francesa	100
• Información General	101
• Estructura del Sistema Político	102
• Contexto Político	105
• Política Exterior	108
• Situación Económica	110



I. Información General



Parliamentary Assembly
Assemblée parlementaire

<https://pace.coe.int>

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE

8 de enero de 2024

Primera parte de la Sesión Ordinaria de 2024
(Estrasburgo, 22 al 26 de enero de 2024)

GUÍA DE INFORMACIÓN

Información General

La Asamblea Parlamentaria llevará a cabo la Primera Parte de su Sesión Ordinaria 2024 del 22 al 26 de enero.

Debido a las obras en curso de modernización y renovación técnica en la Cámara del Palacio de Europa, **las sesiones plenarias de la Asamblea se llevarán a cabo en la Cámara del Parlamento Europeo.**

Acceso, credenciales y seguridad

Todos los participantes en la sesión de la Asamblea deben observar las normas generales establecidas por el Secretario General del Consejo de Europa y el Director General de Administración con respecto al acceso a las instalaciones del Consejo de Europa, control de acceso, movimiento dentro de dichas instalaciones, controles de seguridad y restricciones de acceso y movimiento, así como las [normas específicas establecidas por la Asamblea](#) que se aplican durante las sesiones.

- **Los miembros de la Asamblea, secretarios de delegaciones y grupos políticos** que normalmente tienen acceso a la Cámara de la Asamblea y que poseen una tarjeta con foto con el hemiciclo en amarillo o una tarjeta de foto específica de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE / PACE), tendrán acceso al edificio del Parlamento Europeo y a la Cámara sin más formalidades.
- Las personas autorizadas (por ejemplo, asistentes de secretarías de delegaciones, personas que asisten a miembros con movilidad reducida) podrán acceder a la Cámara enviando su solicitud para una tarjeta



especial de visitante del hemiciclo del Parlamento Europeo por correo electrónico a aurelie.haug@coe.int.

Los invitados de la Asamblea (invitados del Presidente, invitados de comisiones y grupos políticos cuyos nombres aparecen en las agendas de sus respectivas reuniones), así como los asistentes personales y familiares de los miembros, miembros honorarios y antiguos miembros de la Asamblea, que deseen tener acceso solo al Palacio de Europa o tanto al Palacio de Europa como a la galería pública de la Cámara del Parlamento Europeo, deberán registrarse en línea antes del **jueves 18 de enero a las 12 del mediodía** utilizando el siguiente enlace:

[Formulario de solicitud de tarjeta](#)

Después de esta fecha límite, para acceder solo al Palacio de Europa, cualquier solicitud adicional de una tarjeta por parte de un parlamentario, una delegación nacional o un grupo político deberá enviarse a Noémie Schoen (noemie.schoen@coe.int) devolviendo el formulario a más tardar 1 día hábil antes de la fecha deseada.

Todas estas personas accederán al edificio del Parlamento Europeo a través del puente peatonal ubicado en el primer piso del Palacio de Europa, mediante la presentación de su tarjeta y en los horarios de apertura indicados.

Los visitantes individuales y las personas no mencionadas anteriormente que deseen seguir los debates de la Asamblea desde la galería pública de la Cámara del Parlamento Europeo están invitados a registrarse previamente antes del **viernes 19 de enero de 2024 a las 2 pm.**

[Registro para el acceso a la Galería del Parlamento Europeo](#)

El acceso al edificio y a la galería pública, tanto la entrada como la salida, solo será posible a través del Edificio Louise Weiss del Parlamento Europeo, ubicado en "Allée du Printemps #1", mediante la presentación del documento de identidad proporcionado en el formulario de registro. No se aceptarán documentos de identidad digitales (a través del teléfono móvil).

Los invitados distinguidos de la Asamblea, como jefes de Estado, primeros ministros y ministros, serán recibidos en la Entrada de Protocolo del Parlamento Europeo (llegada en coche oficial).

Sala del PE (Parlamento Europeo)

Se pondrá a disposición de los Miembros de la Asamblea un plano de la Sala del Parlamento Europeo, en la entrada de la sala, indicando su número de asiento. Según la decisión de la Mesa tomada el 25 de mayo de 2023, la disposición de los asientos en la sala se organizará por grupos políticos.



Los Miembros de la Asamblea tendrán que "firmar" el registro electrónico de participación al pasar su tarjeta en los tótems que se instalarán en la entrada de la Sala del Parlamento Europeo.

El Parlamento Europeo prohíbe cualquier alimento o bebida dentro de su Sala.

Secretaría

Los miembros y las secretarías seguirán contactando con la Secretaría en sus oficinas habituales en el 1er piso detrás de la Sala de la Asamblea (Palacio de Europa), para cualquier solicitud o para la presentación de enmiendas y textos. Algunos miembros del personal de la Secretaría también estarán presentes durante las horas de sesión plenaria en la Sala del Parlamento Europeo.

Distribución de documentos

El mostrador de documentos en el 1er piso del Palacio no estará accesible durante la duración de las obras.

Todos los documentos relacionados con el trabajo de la Asamblea y las sesiones se pondrán a disposición de los miembros electrónicamente (publicación en el sitio web de la Asamblea, disponible en la aplicación PaceApps, y, si es necesario, se enviarán por correo electrónico a las secretarías de las delegaciones).

Un número limitado de documentos estará disponible para los miembros en paneles frente a la Sala del Parlamento Europeo y a nivel de los ascensores en el 5º piso del Palacio (agenda de la sesión, compendio de enmiendas y listas de oradores).

Las sesiones de la Asamblea en la Sala del Parlamento Europeo se transmitirán en vivo, accesibles desde los sitios web del Consejo de Europa y la Asamblea.

Reuniones, reuniones no oficiales (eventos paralelos) y exposiciones

Todas las reuniones oficiales (comisiones, grupos políticos, Mesa y Comité Mixto), así como las reuniones no oficiales, se llevarán a cabo en el Palacio de Europa (salas de reuniones en el 2º piso).

Las reuniones no oficiales se llevarán a cabo los martes y miércoles de 12:45 p. m. a 01:45 p. m. La lista de estas reuniones se puede encontrar en la página de la sesión en el sitio web de la Asamblea.

El número de exposiciones autorizadas en el vestíbulo de la Sala está limitado según su viabilidad.

Asistencia técnica a las delegaciones

Un mostrador de asistencia técnica ("Mesa de Ayuda"), gestionado por el equipo de "Soluciones Digitales" de la Secretaría de la Asamblea, estará disponible para las delegaciones en el primer piso (junto a la Mediabox en el vestíbulo de la Cámara, en el camino hacia el Parlamento Europeo) para cualquier pregunta relacionada con el uso de las aplicaciones digitales de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE).

Restaurante y cafetería

Los almuerzos oficiales se llevarán a cabo en el Restaurante Azul (*Bleu*) del Palacio.

El *Bar de Parlamentarios* en el Palacio, así como el *Bar de MEPs* en el edificio del Parlamento Europeo, estarán abiertos durante la semana de la sesión.

Información de la Secretaría

Plazos para la inscripción de los miembros // Listas de oradores // Enmiendas

Se solicita a los secretarios de las delegaciones que tomen nota de los siguientes plazos:

- **Credenciales para toda la parte de la sesión**
→ Enviar a la Secretaría a más tardar una semana antes del inicio de la parte de la sesión, es decir, **antes del lunes 15 de enero a las 12 del mediodía**.
- **Inscripción de oradores**
→ Inscripción por debate; la fecha límite de inscripción se establece para cada debate en la agenda de la sesión.

Información Práctica

1. Acceso al Palacio de Europa

Las entradas del Palacio estarán abiertas de la siguiente manera:

Lunes 22 de enero a jueves 25 de enero: **07:00 - 21:00**
Viernes 26 de enero: **07:00 - 18:00**

El acceso para las delegaciones solo será posible a través de la entrada principal.



2. Banco

El banco ubicado en el vestíbulo de la entrada principal del Palacio estará abierto de 08:30 a 17:30.

3. Oficina de correos

La oficina de correos ubicada en el vestíbulo de la entrada principal del Palacio estará abierta de 09:15 a. m. a 1 p. m. y de 2 p. m. a 5 p. m. de lunes a martes, y de 09:15 a. m. a 1 p. m. los viernes.

4. Quiosco

El quiosco ubicado en el vestíbulo de la entrada principal del Palacio estará abierto de 8 a. m. a 6 p. m.

5. Servicio médico

Se proporcionará servicio médico durante la sesión a partir de las 8:30 a. m. Está ubicado en el vestíbulo de la entrada principal (planta baja). El número de llamada del servicio médico es 2442. Para emergencias, marque 3300 desde un teléfono interno o 00 33 3 88 41 33 00 desde un teléfono móvil.

Una unidad médica (solo emergencias) estará presente en el Parlamento Europeo durante las horas de sesión.

6. Apertura del Puente entre el Parlamento Europeo y el Consejo de Europa

El horario de apertura es el siguiente:

Lunes 22 de enero de 11 a. m. a 7 p. m.

Martes 23 de enero y miércoles 24 de enero de 12 p. m. a 9 p. m.

Jueves 25 de enero de 9 a. m. a 9 p. m.

Viernes 26 de enero de 09.30 a. m. a 02.30 p. m.

7. Contactos

Valérie CLAMER

Jefa de la Secretaría, Departamento de Innovación Tecnológica y Eventos

valerie.clamer@coe.int

Annick SCHNEIDER

Asistente administrativa principal

+33/3 88 41 25 49 // 06 85 74 73 00

annick.schneider@coe.int

Oficina de Mesa

Rachel Morel

Asistente administrativa principal

+33/3 90 21 4596

rachel.morel@coe.int // table.office@coe.int

Recomendaciones Médicas

En el contexto de la prevención de enfermedades respiratorias infecciosas, en particular la Covid-19 y la gripe, para las cuales estamos presenciando un fuerte resurgimiento, se recomienda a los miembros de la Asamblea y a los participantes en la sesión adoptar los siguientes buenos hábitos:

1. Normas universales para la prevención de enfermedades infecciosas:

- Higiene regular de las manos mediante lavado con agua y jabón durante 30 segundos o mediante fricción con gel hidro-alcohólico tan a menudo como sea posible.
- Gestos de Etiqueta: evitar tocarse la cara, en particular la nariz, boca y ojos, cubrir sistemáticamente la nariz y la boca al toser o estornudar en el codo y utilizar pañuelos desechables.
- Ventilación de recintos cerrados o no ventilados.

2. En caso de síntomas (resfriado, dolor de garganta, tos, fatiga anormal, dolores de cabeza inusuales o signos digestivos) que evocan la posible Covid-19 u otras infecciones respiratorias:

- Antes o durante la sesión de la APCE, se recomienda:
 - Usar una mascarilla FFP2.
 - Hacerse la prueba de Covid-19 (mediante una prueba antigénica o RT-PCR, no se recomiendan las pruebas caseras porque no son lo suficientemente confiables) y/o consultar a un médico para especificar el diagnóstico, si es necesario.
 - En caso de Covid-19 confirmada: si es posible, cancelar su participación o, de lo contrario, usar una mascarilla FFP2 en todo momento durante 7 días desde el inicio de los síntomas, no compartir comidas y refrigerios, evitar el contacto con personas cercanas debido al riesgo de una forma grave de Covid-19, e informar a las personas con las que haya estado en contacto

durante el período contagioso (en las 48 horas previas a la aparición de los síntomas).

- Si la prueba de Covid-19 resulta negativa: usar una mascarilla quirúrgica o FFP2 durante la duración de los síntomas, evitar compartir comidas o refrigerios si es posible y evitar estar cerca de personas vulnerables tanto como sea posible.

3. Si está en contacto:

Se recomienda usar una mascarilla quirúrgica o FFP2 durante 7 días después del contacto.

Si aparece cualquier síntoma, usar una mascarilla FFP2, hacerse la prueba (mediante una prueba antigénica o RT-PCR, no se recomiendan las pruebas caseras) y evitar el contacto con personas vulnerables.

Servicio de Comidas

Palais de l'Europe

Lugar	Oferta	Horario ¹
Restaurante Azul y Galería Portuguesa.	Comida "a la carta", Servicio de mesa. Consumo en el lugar.	Lunes a viernes 11:30 – 14:30
Self & Brasserie	Servicio de buffet. Consumo en el lugar.	Lunes a viernes 12:00 – 14:00
<i>Bar de los Parlamentarios</i>	Pasteles vieneses. Bebidas calientes y frías. Sándwiches, ensaladas, aperitivos fríos. Consumo en el lugar o para llevar.	Lunes a jueves 08:00 – 17:00 Viernes - Cerrado

¹ El horario de las diferentes áreas de comidas está sujeto a cambios.

Bar de las 12 estrellas.	<p>Pasteles vieneses</p> <p>Bebidas calientes y frías</p> <p>Sándwiches, ensaladas, aperitivos calientes y fríos</p> <p>Consumo en el lugar o para llevar</p>	<p>Lunes a viernes</p> <p>08:00 – 15:00</p>
--------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

Edificio del Parlamento Europeo

Bar de los MEPs.	<p>Bebidas calientes y frías.</p> <p>Aperitivos ligeros.</p>	<p>Lunes – 14:00-17:30</p> <p>Martes y miércoles 14:00 – 19:00</p> <p>Jueves 9:30 – 12:30 15:00 – 19:00</p> <p>Viernes – Cerrado</p>
------------------	--------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En un esfuerzo por mejorar la calidad de nuestro servicio, nuestro proveedor de servicios de comidas reforzará su personal y cajeros en el bar de los parlamentarios, y comunicará con antelación las ofertas de aperitivos de la semana. La oferta de aperitivos estará disponible a partir de las 11:00 en el *Bar de los Parlamentarios* y en el *Bar de las 12 Estrellas* para permitir una distribución más fluida.

Además, una nueva aplicación en línea (Foodi) le permitirá consultar los menús del Restaurante Azul y del restaurante de autoservicio con anticipación. <https://app.foodi.fr/homepage>

También estarán disponibles fichas de café a la venta para reducir el tiempo de espera en el *Bar de los Parlamentarios*.



OFICINA DE ENLACE DE MÉXICO EN ESTRASBURGO

Titular de la Oficina: José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera
Dirección: 5, Boulevard du President Edwards 67000
Estrasburgo, Francia.

Teléfonos: (33) 388-24-2681, (33) 388-24-0772

Correo: repmexcoe@sre.gob.mx

Twitter: @SuarezdelReal1



SEDE DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA

Palacio de Europa

Dirección: Avenue de l'Europe F-67075
Strasbourg Cedex, France.

Teléfono: +33 (0)3 88 41 20 00

***Debido a los trabajos de modernización y renovación técnica en la Sala del Palacio de Europa, las sesiones plenarias de la Asamblea se celebrarán en la Sala del Parlamento Europeo (ver el apartado “acceso, acreditaciones y seguridad” y la Información Práctica).**



SEDE DE LA SESIÓN

Parlamento Europeo

Dirección: Allée du Printemps. B.P. 1024 F-67070
– Estrasburgo.

Teléfono: +33 (0)3 88 1 74001

Correo: epstrasbourg@europarl.europa.eu

Diferencia de horario: Estrasburgo tiene 7 horas más que la Ciudad de México.

Tipo de cambio al 16 de enero de 2024: 1 euro – 18.69 pesos mexicanos (Banxico).

Pronóstico del clima en Estrasburgo, Francia:



Voltaje en Francia:

- Voltaje: 230 V
- Frecuencia: 50 Hz
- Clavijas: Tipo E



Tipo E: Válido para clavijas C.
Tipo F necesita un agujero de alfiler

Se requiere adaptador y convertidor de voltaje.



II. Proyecto del Orden del Día



Doc. 15884 prov1

17 de enero de 2024

Primera parte de la Sesión Ordinaria de 2024 (22-26 de enero de 2024)

Proyecto de agenda²

Las sesiones plenarias se llevarán a cabo en el Hemiciclo del Parlamento Europeo.

Lunes 22 de enero de 2024

Sesión No. 1 (12:00-13:00)

1. Apertura de la Sesión parcial

1.1 Revisión de credenciales

1.2 Elección del Presidente de la Asamblea

1.3 Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea

1.4 Nombramiento de los miembros de las Comisiones

1.5 Solicitudes de debates de actualidad o de urgencia

1.5.1. Debate de procedimiento de urgencia: "Situación de los niños de Ucrania"

² Redactado por la Mesa de la Asamblea el 14 de diciembre de 2023. Actualizado, el 10 de enero de 2024, bajo la autoridad del Secretario General de la Asamblea, después de haber sido discutido en la Comisión Presidencial, para reflejar las modificaciones que serán presentadas a la Mesa de la Asamblea.

1.6 Adopción de la Agenda

1.7 Aprobación de las actas del Comité Permanente (Vaduz, 28 de noviembre de 2023)

Sesión No. 2 (15:30-17:30)

2. Debate

2.1 Informe de actividades de la Mesa y del Comité Permanente

- Presentado por:
 - Sr. Tiny Kox (Países Bajos, UEL), Relator AS/Bur (Doc. ...)

2.2 Observación de las elecciones parlamentarias anticipadas en Serbia (17 de diciembre de 2023)

- Presentado por:
 - Sr. Stefan Schennach (Austria, SOC), Relator AS/Bur (Doc. ...)
- Lista de oradores (fecha límite de registro: lunes 22 de enero, 12:00)

3. Discurso

3.1 Informe anual de actividades 2023 presentado por la Comisaria de Derechos Humanos del Consejo de Europa

- Presentado por:
 - Sra. Dunja Mijatovic, Comisaria de Derechos Humanos del Consejo de Europa
- Preguntas (fecha límite de registro: lunes 22 de enero, 12:00)

Martes 23 de enero de 2024

Sesión No. 3 (14:30-20:00)

4. Elecciones (14:30-18:00)

4.1 Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa

- Lista de candidatos:
 - (Doc. 15870), Doc. 15885 Add. 2 rev)

4.2 Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos

- Lista de candidatos:

- Bulgaria (Doc. 15867 rev)
- Lituania (Doc. 15877)
- Luxemburgo (Doc. 15876)

5. Discurso (14:30-15:30)

5.1 Su Excelencia Sr. Nikos Christodoulides, Presidente de la República de Chipre

- Preguntas (fecha límite para registro: lunes 22 de enero, 16:30)

6. Discurso (15:30-16:30)

6.1 Su Excelencia Sr. Jakov Milatovic, Presidente de Montenegro

- Preguntas (fecha límite para registro: lunes 22 de enero, 16:30)

7. Debate

7.1 Acontecimientos recientes en Medio Oriente: el ataque terrorista de Hamás contra Israel y la respuesta de Israel

- Presentado por:
 - Sr. Piero Fassino (Italia, SOC), Relator AS/Pol (Doc. 15890)
- Lista de oradores (fecha límite de registro: lunes 22 de enero, 16:30)
- Enmiendas (fecha límite de presentación: viernes 19 de enero, 14:30)
- Votación de un proyecto de resolución (Doc. 15890)

8. Debate

8.1 El tema de la migración y el asilo en la campaña electoral y sus consecuencias en la acogida y los derechos de los inmigrantes

- Presentado por:
 - Sr. Pierre-Alain Fridez (Suiza, SOC), Relator AS/Mig (Doc. 15832)
 - Sr. Tural Ganjaliyev (Azerbaiyán, EC/DA), Relator para opinión AS/Pol (Doc. 15888)
- Lista de oradores (fecha límite para registro: lunes 22 de enero, 16:30)
- Enmiendas (fecha límite para presentación: viernes 19 de enero, 14:30)
- Votación de un proyecto de resolución (Doc. 15832)

Miércoles 24 de enero de 2024

Sesión No. 4 (14:30-20:00)

- 9. (Posiblemente) Elecciones (Segunda ronda) (14:30-18:00)**
- 9.1 Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa**
 - 9.2 Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos**
- 10. Discurso (14:30-15:30)**
- 10.1 Sr. Daniel Risch, Primer Ministro de Liechtenstein**
 - Preguntas (fecha límite de registro: martes 23 de enero, 19:00)
- 11. Debate**
- 11.1 Globalización en tiempos de crisis y guerra: el papel de la OCDE desde la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania**
 - Presentado por:
 - Sr. Alexis Tsipras (Grecia, UEL), Relator AS/Pol; Sr. George Katrougalos (Grecia, UEL) (Doc. 15868)
 - Sra. Liliana Tanguy (Francia, ALDE), Relatora para opinión AS/Soc (Doc. 15887)
 - Pronunciamiento de:
 - Sr. Mathias Cormann, Secretario General de la OCDE
 - Lista de oradores (fecha límite de registro: martes 23 de enero, 19:00)
 - Enmiendas (fecha límite para presentación: lunes 22 de enero, 14:30)
 - Votación de un proyecto de resolución (Doc. 15868)
- 12. Debate**
- 12.1 Denuncias de tortura sistemática y tratos o penas inhumanas o degradantes en lugares de detención en Europa**
 - Presentado por:
 - Sr. Constantinos Efstathiou (Chipre, SOC), Relator AS/Jur (Doc. 15880)
 - Lista de oradores (fecha límite de registro: martes 23 de enero, 19:00)
 - Enmiendas (fecha límite para presentación: lunes 22 de enero, 14:30)
 - Votación de un proyecto de resolución (Doc. 15880)
- 13. (Posiblemente) Debate de procedimiento de urgencia o debate de temas de actualidad**

Jueves 25 de enero de 2024

Sesión No. 5 (10:00-12:30)

14. [Posiblemente] Debate de procedimiento de urgencia

15. Discurso (11:30 -12:30)

15.1 Comunicación del Comité de Ministros

- Presentado por:
 - Sra. Dominique Hasler, Ministra de Asuntos Exteriores, Educación y Deporte de Liechtenstein y Presidenta del Comité de Ministros.
- Preguntas (fecha límite de registro: miércoles 24 de enero, 19:00 horas)
- Preguntas escritas (fecha límite para presentación: lunes 15 de enero, 12:00 horas)

Sesión No. 6 (15:30-20:00)

16. Discurso (15:30 - 16:30)

16.1 Comunicación del Secretario General del Consejo de Europa

- Presentado por:
 - Sra. Marija Pejčinović Burić
- Preguntas (fecha límite de registro: jueves 25 de enero, 11:30 horas)

17. Debate

17.1 Un futuro democrático para Belarús

- Presentado por:
 - Sr. Kimmo Kiljunen (Finlandia, SOC), Relator AS/Pol (Doc. 15892)
 - Sr. Emanuelis Zingeris (Lituania, EPP/CD) Relator para opinión AS/Jur
- Pronunciamento de:
 - Sra. Sviatlana Tsikhanouskaya, Líder de la oposición democrática bielorrusa
- Lista de oradores (fecha límite de registro: jueves 25 de enero, 11:30)
- Enmiendas (fecha límite para presentación: martes 23 de enero, 15.30 horas)

- Votación de un proyecto de resolución y un proyecto de recomendación (Doc. 15892)

18. Debate conjunto

18.1 Contrarrestar las SLAPPs: un imperativo para una sociedad democrática

- Presentado por:
 - Sr. Stefan Schennach (Austria, SOC), Relator AS/Cult (Doc. 15869)
 - Sr. Davor Ivo Stier (Croacia, EPP/CD), Relator para opinión AS/Jur (Doc. 15879)

18.2 Garantizar la libertad de los medios de comunicación y la seguridad de los periodistas: una obligación de los Estados miembros

- Presentado por:
 - Sr. Mogens Jensen (Dinamarca, SOC), Relator AS/Cult (Doc. 15891)
- Lista de oradores (fecha límite de registro: jueves 25 de enero, 11:30)
- Enmiendas (fecha límite para presentación: martes 23 de enero, 15:30 horas)
- Votación de un proyecto de resolución y un proyecto de recomendación (Doc. 15869)
- Votación de un proyecto de resolución y un proyecto de recomendación (Doc. 15891)

Viernes 26 de enero de 2024

Sesión No. 7 (10:30-13:00)

19. Debate

19.1 Abuso infantil en las instituciones en Europa

- Presentado por:
 - Señor Pierre-Alain Fridez (Suiza, SOC), Relator AS/Soc (Doc. 15889)
 - Señor Constantinos Efstathiou (Chipre, SOC), Relator de opinión AS/Jur (Doc. ...)
- Lista de oradores (fecha límite de registro: jueves 25 de enero, 19:00)
- Enmiendas (fecha límite para su presentación: miércoles 24 de enero, 10:30)



- Votación de un proyecto de resolución y un proyecto de recomendación (Doc. 15889)

20. Debate

20.1 El Progreso del Proceso de Monitoreo de la Asamblea (Enero-Diciembre 2023)

- Presentado por:
 - Señor Piero Fassino (Italia, SOC), Relator AS/Mon (Doc. 15893)
- Lista de oradores (fecha límite de registro: jueves 25 de enero, 19:00)
- Enmiendas (fecha límite para su presentación: miércoles 24 de enero, 10:30)
- Votación de un proyecto de resolución (Doc. 15893)

21. Informe de progreso (continuación)

22. Designación del Comité Permanente

23. Clausura del período parcial de sesiones



III. El Consejo de Europa



<p>Origen</p> <p>El Consejo de Europa se fundó en 1949.</p> <p>¿Qué es la APCE?</p> <p>Es considerada la Asamblea Parlamentaria internacional establecida con base en un acuerdo intergubernamental más antigua. Es uno de los dos órganos estatutarios del Consejo de Europa, organización dedicada a proteger los derechos humanos, la democracia pluralista y el estado de derecho; la consolidación de la estabilidad democrática en Europa apoyando la reforma política, legislativa y constitucional.</p> <p>*No es parte de las instituciones de la Unión Europea.</p>	<p>Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Compartir y reforzar la democracia pluralista. ❖ Proteger y mejorar el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales. ❖ Buscar soluciones a los problemas de la sociedad. ❖ Favorecer la toma de consciencia de la identidad cultural europea. ❖ Ampliar la cooperación entre los miembros en los ámbitos social, cultural, científico, jurídico y administrativo. 	<p>Temas que trata la APCE³</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Desarrollo de la diversidad y la identidad cultural de Europa ❖ Discriminación contra las minorías ❖ Xenofobia ❖ Intolerancia ❖ Terrorismo ❖ Tráfico de personas ❖ Crimen organizado ❖ Corrupción ❖ Crimen cibernético ❖ Violencia contra los niños ❖ Democracia ❖ Equidad de género ❖ Desarrollo Sostenible ❖ Migración 		
<p>Países Miembros⁴ (46)</p> <p>Miembros fundadores: Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido, Dinamarca, Noruega, Irlanda, Italia, Suecia, Grecia, Turquía, Alemania.</p> <p>Miembros incorporados posteriormente: Islandia, Austria, Chipre, Suiza, Malta, Portugal, España, Liechtenstein, San Marino, Finlandia, Hungría, Polonia, Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Lituania, la República Checa, Eslovaquia, Rumania, Andorra, Letonia, Moldova, Albania, Ucrania, la ex-República Yugoslava de Macedonia, Croacia, Georgia, Azerbaiyán, Armenia, Bosnia-Herzegovina, Serbia, Mónaco y Montenegro.</p> <p>Países Observadores: México, Canadá e Israel.</p> <p>Países con estatus de socios para la democracia: Kirguistán, Jordania, Marruecos y Palestina.</p>	<p>Comisiones</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Asuntos Políticos y Democracia ❖ Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos ❖ Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible ❖ Migración, Refugiados y Personas Desplazadas ❖ Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación ❖ Igualdad y No Discriminación ❖ Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento) ❖ Reglamento, Inmidades y Asuntos Institucionales ❖ Elección de Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos 	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1029 758 1198 890"> <p>Idiomas Oficiales⁵</p> <p>Inglés y francés</p> </td> <td data-bbox="1198 758 1385 890"> <p>Sede</p> <p>Estrasburgo, Francia</p> </td> </tr> </table>	<p>Idiomas Oficiales⁵</p> <p>Inglés y francés</p>	<p>Sede</p> <p>Estrasburgo, Francia</p>
<p>Idiomas Oficiales⁵</p> <p>Inglés y francés</p>	<p>Sede</p> <p>Estrasburgo, Francia</p>			
	<p>Presidente de la APCE</p> <p>Sr. Tiny Kox Desde enero de 2022</p>	<p>México en la APCE</p> <p>El Congreso Mexicano tiene estatuto de observador permanente desde el 4 de noviembre de 1999.</p>		

³ La Asamblea no aborda temas económicos, sin embargo, revisa los informes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).

⁴ Belarús es el único país europeo no miembro; ha presentado candidatura para solicitar su ingreso sin que por el momento ésta haya sido aceptada.

El 16 de marzo de 2022, Rusia fue expulsada del Consejo de Europa por la invasión a Ucrania.

⁵ La Asamblea tiene también como lenguas de trabajo: alemán e italiano.

EL CONSEJO DE EUROPA⁶

El Consejo de Europa es una organización intergubernamental dedicada a proteger los Derechos Humanos, la democracia pluralista y el estado de derecho. **No es parte de las instituciones de la Unión Europea.**

Tiene su sede en Estrasburgo, Francia y agrupa a 46 países: Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido, Dinamarca, Noruega, Irlanda, Italia, Suecia, Grecia, Turquía, Alemania (miembros fundadores), Islandia, Austria, Chipre, Suiza, Malta, Portugal, España, Liechtenstein, San Marino, Finlandia, Hungría, Polonia, Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Lituania, la República Checa, Eslovaquia, Rumania, Andorra, Letonia, Moldova, Albania, Ucrania, la ex-República Yugoslava de Macedonia, Croacia, Georgia, Azerbaiyán, Armenia, Bosnia-Herzegovina, Serbia, Mónaco y Montenegro. Belarús es el único país europeo no miembro; ha presentado candidatura para solicitar su ingreso sin que por el momento ésta haya sido aceptada.⁷ El 16 de marzo de 2022, Rusia fue expulsada del Consejo de Europa por la invasión a Ucrania.

El Consejo de Europa está integrado por un Comité de Ministros, una Asamblea Parlamentaria y un Congreso de Autoridades Locales y Regionales.

Aun cuando únicamente pueden ser miembros de pleno derecho Estados europeos, el Consejo de Europa ha aceptado la participación de Estados extrarregionales en calidad de observadores: Estados Unidos, Canadá, Santa Sede, Japón y **México** en el Consejo de Ministros; y Canadá, Israel y **México** en la Asamblea Parlamentaria. En ésta también participan el parlamento de Marruecos, la Autoridad Nacional Palestina y los parlamentos de Kirguistán y de Jordania con el estatuto de *socio para la democracia*.

Los objetivos principales del Consejo de Europa son:

- Compartir y reforzar la democracia pluralista.
- Proteger y mejorar el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales.
- Buscar soluciones a los problemas de la sociedad (intolerancia, medio ambiente, drogas, entre otros).
- Favorecer la toma consciencia de la identidad cultural europea.

⁶ Nota elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado.

⁷ La Asamblea Nacional de Belarús tenía estatus de invitado especial hasta que le fue suspendido el 13 de enero de 1997, debido a que no atendió las observaciones sobre la elección presidencial. Desde 1994 se han llevado a cabo cuatro elecciones, Alexander Lukashenko es presidente desde ese año.

- Ampliar la cooperación entre los miembros en los ámbitos social, cultural, científico, jurídico y administrativo.

Los temas económicos no son de su competencia, pero la Asamblea Parlamentaria revisa los informes anuales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).

El Consejo de Europa cuenta con un acervo de más de 200 tratados, convenciones, cartas y códigos. La mayoría de las convenciones tienen disposiciones para la firma de los Estados no miembros, que pueden acceder a los instrumentos a invitación del Comité de Ministros.

La firma y la ratificación de la Convención Europea de los Derechos Humanos son obligatorias para cualquier Estado que pretenda acceder al Consejo de Europa. Esta convención es uno de los pilares del organismo, y es reforzada por la Corte Europea de los Derechos Humanos, institución permanente desde el 1 de noviembre de 1998.

Comité de Ministros

Es la instancia de decisión del Consejo de Europa, representa directamente a los gobiernos de los Estados miembros y está compuesto por los 46 Ministros de Asuntos Exteriores o, en su defecto, por los Representantes Permanentes de los gobiernos ante el Consejo, quienes tienen el mismo poder de decisión que los Ministros y se reúnen por lo menos una vez al mes. Se reúne dos veces al año en el nivel ministerial –en abril o mayo, y en noviembre. El trabajo cotidiano del Comité es desarrollado por los Representantes Permanentes.

Actualmente, la presidencia del Comité la tiene Islandia, hasta mayo de 2023.

Asamblea Parlamentaria (APCE)

La Asamblea Parlamentaria es el órgano deliberante del Consejo de Europa, y emite recomendaciones al Comité de Ministros. Cuenta con 306 integrantes. Las principales agrupaciones políticas de Europa están representadas en el seno de la Asamblea: Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes; Grupo del Partido Popular Europeo/Demócratas-Cristianos; Grupo de los Conservadores Europeos y Alianza Democrática; Grupo Alianza de Liberales y Demócratas por Europa, y Grupo de la Izquierda Unitaria Europea. Se reúne cuatro veces al año en sesión plenaria.



Esta Asamblea es considerada como la más antigua asamblea parlamentaria internacional con composición plural y democrática establecida con base en un tratado intergubernamental.

La APCE tiene las siguientes comisiones de trabajo: Asuntos Políticos y Democracia; Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos; Asuntos Sociales, de Salud y Desarrollo Sostenible; Migración, Refugiados y Personas Desplazadas; Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación; Igualdad y No Discriminación; Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento); Elección de Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos; y Reglamento, Inmunidades y Asuntos Institucionales. Los observadores pueden participar en las primeras seis de la lista con previa solicitud.

En cada sesión plenaria, la Asamblea adopta resoluciones y recomendaciones, así como opiniones sobre proyectos de tratados o convenios promovidos por el Consejo de Europa.



SEÑOR TINY KOX
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE
EUROPA (APCE)

Experiencia Política

- Miembro del Partido Socialista de los Países Bajos desde 1975.
- Miembro del Comité Ejecutivo del Partido Socialista de los Países Bajos, 1981.
- Líder del grupo del Consejo Municipal de Tilburg del Partido Socialista, 1982 – 1999.
- Secretario General del Partido Socialista, 1993 – 2003.
- Líder del Partido Socialista en el Senado de los Países Bajos desde el 2003.
- Miembro de la delegación de los Países Bajos en la Asamblea Parlamentaria de la OTAN, 2003 – 2010.
- Miembro de la Delegación de los Países Bajos en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa desde el 2003.
- Presidente del grupo Izquierda Unitaria Europea en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, 2007 - 2022.
- Presidente del Comité *ad hoc* de la APCE para observar las elecciones parlamentarias en Bosnia y Herzegovina, 2010 y 2014.
- Vicepresidente de la APCE (2011 – 2012 y 2012 – 2013).
- Presidente del Comité *ad hoc* de la APCE para observar las elecciones parlamentarias en la Federación de Rusia, 2011.
- Presidente del comité *ad hoc* de la APCE para observar las elecciones presidenciales de la Federación de Rusia, 2012.
- Ponente de la APCE en *Las administraciones públicas europeas en proceso de cambio: ¿Una amenaza al servicio público?*, 2014
- Ponente de la APCE en *Evaluación de la asociación para la democracia con respecto al Consejo Nacional Palestino*, 2014.
- Presidente del Comité *ad hoc* de la APCE para observar las elecciones parlamentarias en Turquía, 2015.
- Ponente de la APCE en *Combatiendo el terrorismo internacional mientras se protegen los estándares y valores del Consejo de Europa*, 2016.
- Ponente de la APCE en *Defendiendo el acervo del Consejo de Europa: preservar 65 años de fructífera cooperación intergubernamental*, 2017.



- Ponente de la APCE en *El cumplimiento de las obligaciones y compromisos de Bosnia y Herzegovina*, 2018.
- Ponente de la APCE en *El rol y misión de la Asamblea Parlamentaria: principales retos para el futuro*, 2019.
- Presidente del Comité *ad hoc* de la APCE para observar las elecciones parlamentarias en Georgia, 2020.
- Relator General de la APCE para el presupuesto y programa intergubernamental, 2020 - 2022.
- Ponente de la APCE en *Presupuestos y prioridades del Consejo de Europa para el periodo 2022 – 2025*, 2021.
- Ponente de la APCE en *Directrices sobre el alcance de las inmunidades parlamentarias que disfrutaban los miembros de la Asamblea Parlamentaria*, 2021.

Experiencia Profesional

- Centro Jurídico Tilburg, 1975 -1982.
- Jefe de Edición de Tribune, la revista para miembros del Partido Socialista, 1981 – 1994.

Fecha y lugar de nacimiento: 1953 en Zeelst, Países Bajos.

Twitter: @PACE_President

ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES		
Comisión	Presidente	Foto
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Asuntos Políticos y Democracia. 	<p>Sr. Zsolt Németh (Hungría, Grupo de los Conservadores Europeos y Alianza Demócratas (EC/DA))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos. 	<p>Sr. Damien Cottier (Suiza, Alianza de los Liberales y Demócratas por Europa (ALDE))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Asuntos Sociales, de Salud y Desarrollo Sustentable. 	<p>Sr. Simon Moutquin (Bélgica, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes (SOC))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas. 	<p>Sr. Theodoros Rousopoulos (Grecia, Grupo del Partido Popular Europeo (EPP/CD))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación. 	<p>Sra. Yevheniia Kravchuk (Ucrania, Alianza de los Liberales y Demócratas por Europa (ALDE))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Igualdad y No Discriminación. 	<p>Sra. Mariia Mezentseva (Ucrania, Grupo del Partido Popular Europeo (EPP/CD))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento). 	<p>Sr. Piero Fassino (Italia, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes (SOC))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Reglamento, Inmунidades y Asuntos Institucionales. 	<p>Sra. Marie-Christine Dalloz (Francia, Grupo del Partido Popular Europeo (EPP/CD))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión sobre la Elección de Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. 	<p>Sr. Titus Corlăţean (Rumanía, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes (SOC))</p>	

ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

PRESIDENTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS	
<ul style="list-style-type: none">Grupo de los Socialistas Demócratas y Verdes	 <p>Sr. Frank Schwabe (Alemania)</p>
<ul style="list-style-type: none">Grupo del Partido Popular Europeo	 <p>Sr. Aleksander Pocij (Polonia)</p>
<ul style="list-style-type: none">Grupo de la Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa (ALDE)	 <p>Sr. Iulian Bulai (Rumanía)</p>
<ul style="list-style-type: none">Grupo de los Conservadores Europeos y Alianza Demócratas (EC/DA)	 <p>Sr. Ian Liddell-Grainger (Reino Unido)</p>
<ul style="list-style-type: none">Grupo de la Izquierda Unitaria Europea	 <p>Sr. Andrej Hunko (Alemania)</p>

ESTATUTO DE OBSERVADOR PERMANENTE EN LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA

La Regla 63 sobre Procedimientos de la Asamblea estipula que la Asamblea puede admitir como observadores permanentes a representantes de Estados no miembros del Consejo de Europa, que acepten los principios de la democracia, el estado de derecho, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que manifiesten su intención de cooperar con el Consejo de Europa.

La Asamblea fija un número de miembros de las delegaciones de observadores. Éstas deben reflejar el equilibrio político en el seno de sus Parlamentos y considerar un equilibrio de género.

Los observadores pueden estar presentes en la Asamblea y tienen el derecho a tomar la palabra con la autorización del Presidente de la Asamblea, pero no tienen derecho a voto. Asimismo, pueden participar, previa solicitud, en reuniones de las comisiones, salvo aquellas que se convoquen específicamente con carácter privado. No pueden participar en las reuniones de las Comisiones de Reglamento, Inmidades y Asuntos Institucionales; y de Seguimiento. Pueden firmar propuestas de resolución y de recomendación, así como declaraciones escritas; sin embargo, sus firmas no son consideradas en el conteo de firmas necesarias. También pueden participar en los trabajos de los Grupos Políticos de acuerdo con modalidades establecidas por los mismos.

Los países con estatuto de observadores en la Asamblea son: Israel (desde 1957) con tres asientos (más tres suplentes), Canadá (desde mayo de 1997) con 6 asientos (seis titulares y seis suplentes), y México (desde noviembre de 1999) con 6 asientos (seis titulares y seis suplentes).

La Santa Sede ha acreditado a un observador permanente desde el 7 de marzo de 1970 y mantiene relaciones privilegiadas con el Consejo de Europa.

En 2009, la Asamblea aprobó el estatuto de *socio para la democracia*, que otorgó en 2011 a Marruecos (6 representantes y seis suplentes) y al Consejo Nacional Palestino (tres representantes y tres suplentes), en 2014 al Parlamento de Kirguistán (tres representantes y tres suplentes) y en enero de 2016 a Jordania (tres representantes y tres suplentes).



IV. Documentos de Trabajo (Traducciones libres al español elaboradas en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República)

Doc. 15890

5 de enero de 2024

**ACONTECIMIENTOS RECIENTES EN MEDIO ORIENTE: EL ATAQUE
TERRORISTA DE HAMÁS CONTRA ISRAEL Y LA RESPUESTA DE ISRAEL****Informe⁸**

Comisión de Asuntos Políticos y Democracia

Relator: Sr. Piero FASSINO, Italia, Grupo de Socialistas, Demócratas y Verdes

Resumen

La Asamblea Parlamentaria debe condenar firmemente el ataque terrorista llevado a cabo por Hamás y otros grupos guerrilleros contra Israel el 7 de octubre de 2023, expresando su apoyo a Israel y afirmando su derecho a la autodefensa.

La Asamblea también debe expresar una profunda preocupación por el alarmante número de víctimas civiles y la grave situación humanitaria en la Franja de Gaza. Además, las autoridades israelíes deben comprometerse de manera urgente a abordar y prevenir la violencia de los colonos en Cisjordania y Jerusalén Este.

Es imperativo asegurar la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes, así como un cese el fuego inmediato y prolongado para permitir el acceso completo, rápido, seguro y sin obstáculos a la asistencia humanitaria para la población en Gaza.

También es crucial reanudar las negociaciones de paz basadas en una solución de dos Estados con la participación de las partes interesadas pertinentes y el respaldo de la comunidad internacional para lograr una paz justa y duradera en la región.

A. Proyecto de resolución⁹

1. La Asamblea Parlamentaria condena de manera inequívoca y en los términos más enérgicos el ataque llevado a cabo por Hamás y otros grupos militares contra Israel el 7 de octubre de 2023. Las acciones de los atacantes, que masacraron y mutilaron a cientos de personas, violaron mujeres y tomaron como rehenes a 239 personas, incluyendo niños, personas con discapacidades y ancianos, no dejan lugar a dudas sobre la naturaleza terrorista de Hamás y los demás grupos afiliados que participaron en esta masacre, y no pueden ser justificadas bajo ningún motivo. La Asamblea expresa su apoyo a Israel ante el ataque terrorista más brutal de su historia, afirma su derecho a la autodefensa y expresa su más profunda simpatía por todos los afectados. La Asamblea se mantiene firme en condenar el terrorismo

⁸ Referencia a la comisión: Decisión de la Mesa, Referencia 4494 del 31 de enero de 2020.

⁹ Proyecto de resolución aprobado por unanimidad por la comisión el 13 de diciembre de 2023.

y el extremismo violento en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera que ocurran.

2. En respuesta a este ataque, el Gobierno de Israel lanzó una guerra contra Hamás, con el objetivo de terminar con Hamás y liberar a los rehenes. La respuesta militar de Israel ha resultado en la pérdida de miles de vidas, desplazamientos masivos y destrucción generalizada de objetos civiles e infraestructura en Gaza. El alto costo humano se debe no solo a las operaciones militares realizadas en áreas densamente pobladas, sino también al uso de la población palestina como escudos humanos por parte de Hamás, que ha construido un laberinto de túneles subterráneos y ha colocado armas ofensivas en proximidad cercana de edificios civiles, incluyendo escuelas y hospitales.

3. La Asamblea expresa su pesar y consternación por el impactante número de víctimas inocentes en la Franja de Gaza. También reconoce que, para muchos, el desplazamiento de la mitad de la población de Gaza, causado por la guerra actual, ha revivido recuerdos de la Nakba.

4. La ya grave situación humanitaria en Gaza se ha visto exacerbada por la insuficiente cantidad de convoyes que transportan ayuda humanitaria, alimentos, medicamentos y combustible para llegar a quienes lo necesitan durante varias semanas, debido al cierre de los puntos fronterizos. Una excepción ha sido la evacuación a través del cruce fronterizo de Rafah con Egipto de aproximadamente 7,000 ciudadanos con doble nacionalidad y personas que necesitan atención médica urgente, incluyendo recién nacidos.

5. La Asamblea destaca que, más allá de Gaza, la situación de seguridad es tensa y volátil en el resto de Israel, Cisjordania y Jerusalén Este. Han estallado manifestaciones violentas y episodios de violencia de colonos contra palestinos se han convertido en un patrón preocupante, provocando muchas muertes. Además, desde el 7 de octubre, cientos de palestinos han sido arrestados por motivos de seguridad. En el norte, los intercambios de disparos con Hezbolá a lo largo de la frontera con Líbano han causado víctimas y desplazamientos en ambos lados. El riesgo de una expansión del conflicto no puede descartarse, dado el apoyo que Hamás y Hezbolá reciben de algunos actores regionales.

6. El 22 de noviembre de 2023, con la mediación de Egipto, Qatar y Estados Unidos, se concluyó un acuerdo entre Israel y Hamás que permitió una pausa de 4 días en las hostilidades, durante la cual Hamás liberaría a 50 rehenes israelíes a cambio de la liberación de 150 detenidos palestinos, en ambos casos principalmente mujeres y niños. El acuerdo se extendió en varias ocasiones; con un total de 110 rehenes liberados a cambio de 240 detenidos. Se permitió el ingreso de varios convoyes humanitarios a Gaza. Si bien la Asamblea da la bienvenida al acuerdo, insta a que se lancen iniciativas similares, ya que se necesita un mayor apoyo humanitario para abordar las necesidades básicas de la población civil.

7. La Asamblea teme que esta guerra, al igual que muchos otros estallidos de violencia anteriores, no logre romper la espiral de odio y no sea suficiente para alcanzar una paz y seguridad duraderas y sostenibles en Oriente Medio. Para lograr este resultado, es necesario que israelíes y palestinos se comprometan con una solución de dos Estados, que permita a ambos pueblos ejercer su derecho a la autodeterminación y vivir con dignidad. La comunidad internacional debe ser unánime, decidida y coherente en apoyar esta acción. También es necesario que los líderes políticos de ambas partes se abstengan de utilizar lenguaje que deshumanice a la otra comunidad, niegue sus derechos y obstaculice cualquier perspectiva de reconciliación futura.

8. A la luz de estas consideraciones, la Asamblea:

8.1. Exige la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes tomados durante el ataque terrorista del 7 de octubre de 2023;

8.2. Solicita un alto al fuego inmediato y prolongado para permitir un acceso completo, rápido, seguro e ininterrumpido a la asistencia humanitaria para la población en Gaza;

8.3. Solicita a todas las partes en hostilidades a cumplir estrictamente con el derecho internacional y el derecho humanitario internacional, de acuerdo con los principios de distinción, necesidad, proporcionalidad y precaución, y recuerda su obligación de respetar y proteger al personal humanitario de socorro.

9. La Asamblea pide la reanudación de las negociaciones de paz basadas en una solución de dos Estados, con la participación de las partes interesadas pertinentes y el apoyo de la comunidad internacional para lograr una paz justa y duradera en la región. En este contexto, la Asamblea:

9.1. Recuerda las resoluciones relevantes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la necesidad de que todas las partes cumplan con sus obligaciones legales y responsabilidades en virtud del derecho internacional;

9.2. Renueva con urgencia su llamado a todas las partes a abstenerse de tomar medidas unilaterales que socaven las perspectivas del proceso de paz;

9.3. Insta a la participación urgente y resuelta de las autoridades israelíes para prevenir la violencia de los colonos y abstenerse de la construcción de nuevos asentamientos y la expansión de los existentes, demolición de viviendas, desalojos forzados y confiscación de tierras en los territorios ocupados;

9.4. Destaca que la Autoridad Palestina es un interlocutor esencial en las negociaciones de paz;

9.5. Encomienda a la Autoridad Palestina a comprometerse a prevenir todas las formas de violencia en los territorios bajo su responsabilidad.

10. Apoyando a la Corte Penal Internacional como parte integral del orden internacional basado en normas y como una institución central en la lucha contra la impunidad y en la búsqueda de justicia, elementos esenciales para la paz sostenible, la seguridad y la reconciliación, la Asamblea solicita a todas las partes involucradas a cooperar con las investigaciones sobre el ataque terrorista del 7 de octubre de 2023 y los presuntos crímenes cometidos en Gaza, Jerusalén Este y Cisjordania.

11. En cuanto al papel de los Estados miembros del Consejo de Europa, la Asamblea les insta a:

11.1. Apoyar a Israel brindando asistencia especializada a las familias de quienes aún están cautivos y a los rehenes que han sido liberados, teniendo en cuenta las necesidades especiales de algunos grupos, incluidos los niños;

11.2. Intensificar la asistencia humanitaria a la población civil en Gaza y respaldar iniciativas relevantes de las Naciones Unidas, sus organismos especializados, el Comité Internacional de la Cruz Roja y otros actores humanitarios;

11.3. Designar a Hamás como una organización terrorista y tomar medidas apropiadas para frustrar su capacidad operativa;

11.4. Brindar su pleno apoyo diplomático a una solución de dos Estados y a la creación de las condiciones previas para una paz duradera y sostenible en el Medio Oriente.

12. Profundamente preocupada por el alarmante aumento de incidentes antisemitas en toda Europa desde el inicio de la guerra en curso, la Asamblea enfatiza su rechazo a todas las formas de incitación a la violencia y deplora el odio y la intolerancia en todas sus formas, incluida la intolerancia religiosa, el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la islamofobia, en Europa y a nivel mundial. La Asamblea se refiere a su Resolución 2447 (2022) "Prevención y lucha contra el antisemitismo en Europa" y reitera todas sus recomendaciones, incluido su llamado a los Estados miembros a adoptar estrategias y medidas nacionales para combatir el antisemitismo. La Asamblea afirma su apoyo al trabajo de la Oficina del Representante Especial del Secretario General del Consejo de Europa sobre antisemitismo, antiislamismo y otras formas de intolerancia religiosa y crímenes de odio, así como al de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) en este asunto, incluida la Recomendación General Revisada No. 9 sobre la prevención y lucha contra el antisemitismo de 2021.

13. Habiendo tomado nota de que algunos Estados miembros del Consejo de Europa han prohibido manifestaciones organizadas por grupos pro-palestinos para evitar desórdenes públicos, la Asamblea insta a la aplicación escrupulosa del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CMET N° 5) y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en relación con la libertad de expresión y la libertad de reunión. También pide cuidado y diligencia en el manejo de manifestaciones no autorizadas, con el fin de evitar excesos que puedan alimentar tensiones.

14. En cuanto a sus propias actividades, la Asamblea:

14.1. Alienta a los miembros de la Knesset y del Consejo Nacional Palestino a continuar participando en el trabajo de la Asamblea, en particular en el marco del Subcomité sobre Oriente Medio y el Mundo Árabe, aprovechando la posición única de la Asamblea al contar con una delegación observadora israelí y una delegación de asociación para la democracia palestina;

14.2. Intensificará sus esfuerzos para promover el diálogo entre la Knesset, el Consejo Nacional Palestino y los parlamentos de los Estados miembros del Consejo de Europa;

14.3. Buscará intensificar sus relaciones con parlamentos e instituciones en la región;

14.4. Deberá continuar siguiendo la situación en Medio Oriente y, en particular, el progreso del proceso de paz israelí-palestino y la situación de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho en la región.

Doc. 15832

25 de septiembre de 2023

EL TEMA DE LA MIGRACIÓN Y EL ASILO EN LA CAMPAÑA ELECTORAL Y SUS CONSECUENCIAS EN LA ACOGIDA Y LOS DERECHOS DE LOS INMIGRANTES

Informe¹⁰

Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas

Relator: Sr. Pierre-Alain FRIDEZ, Suiza, Grupo Socialista, Demócrata y Verde

Resumen

El tema de la migración y el asilo ha cobrado protagonismo en los últimos años como uno de los principales temas que configuran el debate público en numerosas campañas electorales. Su tratamiento a menudo parcial y partidista por parte de los medios de comunicación y los partidos políticos allana el camino para el discurso de odio, ya que la oferta política se ha reducido en todo el espectro político, socavando con frecuencia los derechos de las personas afectadas y de quienes las defienden.

Sin embargo, no hay evidencia de que esta tendencia sea indicativa de un apoyo público a políticas restrictivas en materia de migración y asilo. Este fenómeno se intensifica y va acompañado de una escalada de declaraciones racistas y xenófobas que perjudican no solo los derechos de los migrantes, sino también la cohesión social y la seguridad democrática en Europa.

Si bien en una democracia se pueden expresar críticas u oposición a las políticas de migración y asilo, el discurso de odio y las medidas discriminatorias no pueden constituir un programa político que cumpla con los principios y estándares del Consejo de Europa.

Este informe propone capitalizar y fortalecer los instrumentos y programas introducidos por el Consejo de Europa y sus socios a lo largo de muchos años para apoyar la celebración de un debate responsable y democrático sobre lo que se ha convertido en un tema político importante.

A. Proyecto de resolución¹¹

1. La Declaración de Reikiavik adoptada en la Cuarta Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno del Consejo de Europa reiteró los principios de la Organización frente a los numerosos desafíos para los derechos humanos, el Estado de derecho y la paz en Europa, incluyendo el retroceso democrático, las violaciones de la libertad de

¹⁰ Referencia a la comisión: Doc. 15415, Referencia 4622 del 24 de enero de 2022.

¹¹ Proyecto de Resolución adoptado por la comisión el 21 de septiembre de 2023.

expresión y la proliferación del discurso de odio. La Asamblea Parlamentaria considera que el tratamiento del tema de la migración y el asilo se encuentra en la intersección de esos muchos desafíos.

2. Considerando que las elecciones son eventos fundamentales que moldean la democracia, la Asamblea está preocupada por la intensificación de un tratamiento parcial y sesgado del tema de la migración y el asilo en las campañas electorales que legitiman propuestas políticas destinadas a bloquear el acceso a los derechos de migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, en contravención de las normas del Consejo de Europa.

3. La Asamblea reconoce la importancia de asegurar que opiniones pluralistas e incluso divergentes sobre el tema de la migración y el asilo puedan expresarse durante las campañas electorales. Sin embargo, enfatiza firmemente que el discurso de odio y las medidas discriminatorias no pueden formar parte de un programa político que cumpla con los principios y estándares del Consejo de Europa, y hace un llamado a los gobiernos de los Estados miembro, así como a los actores clave en la elaboración y difusión de propaganda electoral, a implementar la Recomendación CM/Rec(2022)16 del Comité de Ministros sobre la lucha contra el discurso de odio. La Asamblea subraya que se necesita con urgencia un liderazgo sólido para poner fin a la instrumentalización del tema de la migración y el asilo con fines electorales y permitir que este tema se aborde de manera equilibrada, teniendo en cuenta todos los desafíos en juego.

4. La Asamblea recuerda que el tema de la migración y el asilo no puede limitarse a cuestiones de seguridad y hace un llamado urgente a los políticos y a los medios de comunicación para que consideren las consecuencias que tales puntos de vista restrictivos pueden tener en la cohesión social y el orden público. Expresa su profunda preocupación por la escalada de ataques verbales y físicos contra personas de origen extranjero o percibidas como tales, en particular contra personas racializadas y miembros de minorías religiosas, que resulta de ese proceso. En particular, la Asamblea reitera las preocupaciones expresadas en su Resolución 2457(2022) "Concienciación y combate a la islamofobia o el racismo anti-musulmán en Europa".

5. La Asamblea enfatiza que la normalización de tales puntos de vista se acompaña de un aumento de la intolerancia hacia individuos (defensores de derechos, representantes electos, periodistas) e instituciones (universidades, medios de comunicación) que favorecen la recepción e inclusión de migrantes, refugiados y solicitantes de asilo. Insta a que las manifestaciones de esta intolerancia sean sancionadas, en particular cuando se manifiesten en forma de restricciones a libertades fundamentales, incluyendo la libertad de reunión y asociación, la libertad de expresión y de prensa, o ataques contra la integridad física o moral de las personas.

6. Recordando la Recomendación CM/Rec(97)20 del Comité de Ministros a los Estados miembro sobre "discurso de odio", según la cual el discurso de odio y la intolerancia "socavan la seguridad democrática, la cohesión cultural y el pluralismo", la Asamblea:

6.1. reitera la importancia de que todos los Estados miembro ratifiquen el Protocolo N.º 12 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (ETS N.º 177);

6.2. elogia el trabajo de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) y hace un llamado a los Estados miembro para armonizar sus marcos legales de acuerdo con la Recomendación General N.º 15 de ECRI sobre la lucha contra el discurso de odio.

7. Recordando las recomendaciones a funcionarios públicos, cuerpos electos y partidos políticos en la Recomendación CM/Rec(2022)16, y recordando la Resolución 1546 (2007) "El código de buena práctica para los partidos políticos", la Resolución 1889 (2012) "La representación de migrantes y refugiados durante las campañas electorales" y la Resolución 2275 (2019) "El papel y las responsabilidades de los líderes políticos en la lucha contra el discurso de odio y la intolerancia", la Asamblea:

7.1. considera que los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo son una parte integral de las sociedades europeas y hace un llamado a los partidos políticos y a los medios de comunicación a reflejar esta realidad de manera constructiva. Reitera su apoyo a grupos subrepresentados, especialmente migrantes, en el proceso electoral, como candidatos y votantes;

7.2. Destaca, como lo enfatizó el Comité de Ministros en la Recomendación CM/Rec(2022)10 sobre políticas y gobernanza multinivel para la integración intercultural, la necesidad de un "enfoque estratégico y coherente en todos los niveles de gobierno para garantizar la eficacia y sostenibilidad de las políticas de integración e inclusión de migrantes, y para fomentar un sentido pluralista de pertenencia a través del valor de la diversidad y la construcción de la confianza social, la cohesión comunitaria y la interacción significativa entre personas de diferentes trasfondos socio-culturales".

7.3. Recuerda la obligación y responsabilidad moral de los políticos de no utilizar discursos de odio ni lenguaje estigmatizante, y de condenar de inmediato y de manera inequívoca su uso por parte de otros. Reitera su llamado a los partidos políticos a adoptar instrumentos de autorregulación que prohíban y sancionen el uso de discursos de odio por parte de sus miembros.

7.4. Recuerda que el Estado de derecho, la democracia y los derechos humanos son los principios fundamentales del patrimonio constitucional

europeo, y hace un llamado a los partidos políticos europeos a cumplir con el Código de Buenas Prácticas en el ámbito de los Partidos Políticos (CDL-AD(2009)021), que establece que "[l]os partidos políticos no deben actuar en contra de los valores del CEDH y el principio de igualdad".

7.5. Invita a los partidos políticos europeos a respaldar la Carta de los partidos políticos europeos por una sociedad no racista e inclusiva en su versión revisada adoptada en 2022.

7.6. Siguiendo la Recomendación 799 (1977) "Derechos políticos y situación de los extranjeros", y teniendo en cuenta que este derecho ya está adquirido para los ciudadanos europeos dentro de la Unión Europea, recomienda que se levanten las restricciones autorizadas por el Artículo 16 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (ETS N.º 5) con respecto a las actividades políticas de extranjeros. En particular, y de acuerdo con las Directrices sobre la regulación de partidos políticos de la Comisión de Venecia para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia) y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE/ODIHR), la Asamblea alienta a que la afiliación a partidos esté abierta a los migrantes que residen legalmente en Europa para que puedan participar en la selección de representantes de partidos y presentarse como candidatos en elecciones locales.

7.7. Recuerda la importancia del Convenio sobre la Participación de Extranjeros en la Vida Pública a Nivel Local (ETS N.º 144) adoptado en 1992, que es aplicable a personas que residen legalmente en territorio europeo, y que afirma que "la residencia de extranjeros en el territorio nacional es ahora una característica permanente de las sociedades europeas", e invita a los Estados miembro que no son parte en el texto a firmarlo sin demora.

7.8. Elogia la adopción por parte del Congreso de Autoridades Locales y Regionales del Consejo de Europa de la Resolución 431(2018) y la Recomendación 419(2018) "Derechos de voto a nivel local como elemento de la exitosa integración a largo plazo de migrantes y desplazados internos en municipios y regiones de Europa", elogia el trabajo del Comité de Expertos en Integración Intercultural de Migrantes que asiste al Comité de Dirección sobre Antidiscriminación, Diversidad e Inclusión (CDADI), y hace un llamado a una cooperación reforzada entre la Asamblea, el CDADI y el Congreso en estos asuntos.

8. En línea con los compromisos asumidos por el Comité de Ministros en la Recomendación CM/Rec(2022)16, la Asamblea se compromete a desempeñar un papel completo en la promoción de los instrumentos y estándares del Consejo de Europa y:

8.1. Exhorta enérgicamente al Consejo de Elecciones Democráticas y a la Comisión de Venecia a desarrollar un código de conducta para candidatos electorales y/o para los medios de comunicación para combatir narrativas que vayan en contra de la jurisprudencia de la Corte Europea de Derechos Humanos sobre la libertad de expresión y la prohibición del discurso de odio. Esta iniciativa proporcionaría una respuesta a los problemas recurrentes durante los procesos electorales destacados en el Informe sobre derecho electoral y administración electoral en Europa (CDL-AD(2020)023), en particular el tema de la campaña negativa y el discurso de odio, y debatidos durante las campañas electorales durante la 17ª Conferencia Europea sobre Organismos de Administración Electoral.

8.2. Pide a la Alianza Parlamentaria Sin Odio que considere examinar la cuestión del tratamiento de la migración y el asilo durante las campañas electorales, dentro de sus actividades.

8.3. Se compromete a promover, a través de sus diferentes actividades y entre las formaciones políticas europeas involucradas, las Recomendaciones Políticas Generales de ECRI, en particular la Recomendación Política General N°15 sobre la Lucha contra el Discurso de Odio y la Recomendación Política General N°16 sobre la Protección de Migrantes Irregularmente Presentes contra la Discriminación, así como la Carta revisada de los partidos políticos europeos por una sociedad no racista e inclusiva.

8.4. Hace un llamado a consultas regulares, de manera formal, entre el Congreso de Autoridades Locales y Regionales, el CDADI, ECRI y la Conferencia de Organizaciones No Gubernamentales Internacionales (ONGI) con el objetivo de analizar cómo se tratan las cuestiones de migración y asilo en las campañas electorales, en el contexto más amplio de la integración de migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, y alinear estándares e iniciativas en esta área a través de la promoción de herramientas de capacitación diseñadas para los organismos de administración electoral y centradas en los estándares del Consejo de Europa en la lucha contra el discurso de odio. La Asamblea destaca la importancia de involucrar a la Representante Especial del Secretario General sobre Migración y Refugiados en dicho proceso, especialmente en el contexto de sus misiones de investigación y la implementación del Plan de Acción del Consejo de Europa para la Protección de Personas Vulnerables en el Contexto de la Migración y el Asilo en Europa (2021-2025), en particular su pilar dedicado a fomentar la participación democrática y mejorar la inclusión (derechos humanos y democracia).

9. La Asamblea reitera la recomendación hecha en la Resolución 2504 (2023) "Salud y protección social de trabajadores indocumentados o en situación irregular"

de que se elimine la restricción del ámbito de aplicación personal del Convenio Europeo de Seguridad Social (ETS N.º 35).

10. La Asamblea recomienda que los parlamentos de los Estados miembro:

10.1. Reflexionen sobre las preocupaciones y consideren las recomendaciones emitidas en la Resolución 2317(2020) "Amenazas a la libertad de prensa y seguridad de los periodistas en Europa" y en la Resolución 1889(2012) mencionada anteriormente.

10.2. Reconozcan, en un instrumento de autorregulación, la gravedad del discurso de odio, incluyendo el discurso de odio encubierto, y establezcan mecanismos efectivos para informar y tomar medidas contra tales declaraciones. La Asamblea recomienda que las instituciones nacionales de derechos humanos estén involucradas en este proceso.

10.3. Trabajen para adoptar una definición de discurso de odio que se incluya en la ley civil o penal o enmienden dicha definición, y faciliten el examen de acciones legales en su contra de acuerdo con la Recomendación Política General N.º 15 de ECRI. La Asamblea también recomienda que las instituciones nacionales de derechos humanos estén involucradas en este proceso.

10.4. Trabajen para enmendar la legislación electoral en vigor de manera que los organismos de administración electoral u otra entidad competente sean reconocidos como organismos de supervisión facultados para informar a la autoridad competente en caso de discurso de odio por parte de un candidato durante una campaña electoral. La Asamblea también recomienda trabajar en el desarrollo de mecanismos administrativos para abordar el uso de tales narrativas y sancionarlas de acuerdo con un procedimiento igualitario, justo y rápido.

10.5. Apoyen la independencia y capacidad financiera de las autoridades que regulan los medios de comunicación públicos.

10.6. Soliciten informes de los comités parlamentarios competentes sobre la participación de migrantes, refugiados y solicitantes de asilo en la vida pública local.

10.7. Tengan en cuenta, antes y después de la adopción de reformas políticas sobre migración y asilo, los análisis y retroalimentación sobre buenas prácticas de organizaciones de la sociedad civil, académicos y organismos oficiales de derechos humanos competentes a nivel nacional y europeo.

11. En línea con la Recomendación CM/Rec(2022)16, la Asamblea recomienda que los grupos de prensa y medios de comunicación:

- 11.1. Se unan y respalden organismos de autorregulación, incluyendo medios privados y medios en línea.
 - 11.2. Faciliten que los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo expresen sus opiniones en contenidos relacionados con ellos.
 - 11.3. Siempre contextualicen claramente los comentarios sobre el tema de la migración y el asilo y rectifiquen sistemáticamente informaciones incorrectas.
 - 11.4. Ejercen una "cláusula de conciencia mediática", negándose a difundir declaraciones o contenidos que sean antidemocráticos o vayan en contra de las libertades.
12. En cuanto a las organizaciones de la sociedad civil y asociaciones, la Asamblea:
 - 12.1. Elogia el compromiso de la Conferencia de ONG Internacionales del Consejo de Europa con un enfoque integral sobre la migración, como se establece en la Recomendación CONF/AG(2023)REC2 "Por un Enfoque Global de los Derechos de Refugiados y Migrantes y el Papel de la Sociedad Civil", y alienta a la Conferencia a promover el registro de iniciativas dirigidas por migrantes, incluyendo aquellas fundadas por refugiados y solicitantes de asilo, y a facilitar su representación en la Conferencia.
 - 12.2. Recomienda que las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo aquellas fundadas por migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, se comuniquen activamente con los partidos políticos y los medios de comunicación para compartir opiniones y, cuando sea apropiado, recomendaciones sobre políticas antes y durante las campañas electorales.
 - 12.3. Anima a los institutos de investigación a continuar difundiendo ampliamente su trabajo sobre migración y asilo y a involucrar a los políticos invitándolos a debates públicos sobre el tema de la migración y el asilo.
13. A la luz de los diversos temas planteados en esta resolución, la Asamblea favorece el desarrollo de un proyecto de cooperación parlamentaria que involucre a los parlamentos nacionales en el papel de los partidos políticos como garantes de la seguridad democrática en Europa, formulando una oferta política pluralista sobre el tema de la migración y el asilo en pleno respeto de las normas y valores del Consejo de Europa.
14. La Asamblea hace un llamado a reforzar la cooperación paneuropea contra el discurso de odio y la discriminación, abarcando, entre otros temas, el tratamiento de la migración y el asilo durante las campañas electorales. Dicha cooperación podría involucrar a las entidades competentes de la Organización y a sus socios, como la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), la Red Europea de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (ENNHRI), la Red Europea de Organismos de Igualdad (EQUINET) y la OSCE/ODIHR (Oficina para



Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa).



Doc. 15868

22 de noviembre de 2023

GLOBALIZACIÓN EN TIEMPOS DE CRISIS Y GUERRA: EL PAPEL DE LA OCDE DESDE LA AGRESIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA CONTRA UCRANIA

Informe¹²

Comisión de Asuntos Políticos y Democracia

Relator: Sr. George KATROUGALOS, Grecia

Resumen

El informe se centra en las formas en que el nuevo contexto global que ha sido resultado de los shocks provocados por la pandemia de COVID-19 y la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania ha afectado las tendencias negativas existentes en la globalización. La mayoría de los países de la OCDE enfrentan déficits fiscales, niveles elevados de deuda pública, perspectivas moderadas de crecimiento económico y presiones inflacionarias. Los efectos combinados de la pandemia, los conflictos globales, la crisis climática y las crecientes desigualdades también han intensificado la pobreza extrema.

El informe analiza varias iniciativas políticas desarrolladas en la OCDE para mitigar las tendencias negativas. Sostiene que las políticas integrales que toman en cuenta no sólo los desafíos fiscales y económicos sino todos los aspectos de las realidades económicas, incluidos los desafíos ambientales y las políticas laborales y sociales, son la clave para una respuesta eficiente, centrándose en no dejar a nadie atrás. Pide políticas que promuevan la cohesión y aborden las desigualdades sociales, en particular en los ámbitos del empleo juvenil, la educación, la salud pública, la formación y las pensiones adecuadas.

Es esencial que la comunidad de países miembros y candidatos de la OCDE siga comprometida con los valores fundamentales de la democracia, el Estado de derecho, los derechos humanos, la igualdad de género, la justicia social, la sostenibilidad ambiental y la lucha contra las desigualdades, así como con la diversidad y la inclusión. También es esencial que los países miembros y candidatos de la OCDE reafirmen la importancia del multilateralismo y la unidad para abordar los desafíos globales.

A. Proyecto de Resolución¹³

1. La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, ampliada para incluir las delegaciones de los Parlamentos nacionales de los Estados miembros de la

¹² Referencia a la comisión: Documento 15607, Referencia 4683 del 10 de octubre de 2022.

¹³ Proyecto de Resolución aprobado por unanimidad por la comisión el 9 de octubre de 2023.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) que no son miembros del Consejo de Europa y una delegación del Parlamento Europeo, es una plataforma única para el escrutinio parlamentario de las actividades de la OCDE. Cada dos años, los debates de la Asamblea ampliada se centran en temas específicos, definidos en colaboración con la OCDE.

2. El último debate de la Asamblea ampliada celebrado en abril de 2021 se enfocó en “La lucha contra la injusticia fiscal: el trabajo de la OCDE sobre la tributación de la economía digital”. La Resolución 2370 (2021) subrayó que una tributación justa y redistributiva era tanto una herramienta esencial que permite a los gobiernos recaudar los fondos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios públicos como un ancla fundamental para la democracia. Felicitó a la OCDE por su papel en este ámbito y por su trabajo sobre el Marco Inclusivo sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés), que fueron esenciales para alcanzar un consenso global sobre cómo hacer que el sistema tributario internacional sea más justo y estable.
3. Esta vez, la Asamblea ampliada se enfoca en las formas en que el nuevo contexto global que ha sido resultado, entre otras cosas, de los shocks provocados por la pandemia de COVID-19 y la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania ha afectado las tendencias negativas ya existentes en la globalización y el papel que la OCDE puede desempeñar para mitigarlas. Las preocupaciones sobre las dependencias comerciales y las interrupciones de la cadena de suministro no son nuevas, pero los debates públicos actuales las ponen en el centro de atención, particularmente a medida que las perspectivas económicas y geopolíticas mundiales están empeorando. Recientemente esto ha provocado una nueva oleada de llamados a la “*slowbalisation*”, la “desglobalización”, el “*friendshoring*”, el “*nearshoring*”, la creación de “bloques comerciales” o la “relocalización”. Las tensiones entre Estados Unidos y China sobre cuestiones geopolíticas más amplias también han planteado el espectro de “desacoplamiento” de las dos economías más grandes del mundo. Incluso se ha discutido la perspectiva de eventuales guerras comerciales entre Estados Unidos y la UE, como consecuencia de la entrada en vigor, el 1 de enero de 2023, de la Ley de Reducción de la Inflación (IRA, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos.
4. La Asamblea ampliada toma nota con interés de la declaración de la OCDE con motivo de la Reunión del Consejo de la OCDE a nivel ministerial de 2023, bajo el tema: “Asegurar un Futuro Resiliente: Valores Compartidos y Alianzas Globales”. En esta ocasión, los Estados miembros de la OCDE reafirmaron lo siguiente: “nuestra comunidad de ideas afines permanece comprometida con los valores compartidos de la libertad individual, la democracia, el Estado de derecho, los derechos humanos, la igualdad de género, la sostenibilidad

ambiental y la lucha contra las desigualdades, como se establece en nuestra Declaración de Visión de 2021; así como con la diversidad e inclusión. ... Reafirmamos la importancia del multilateralismo y la necesidad de permanecer unidos para abordar los desafíos globales, y de establecer un diálogo más allá de [los] miembros actuales a fin de fortalecer y desarrollar asociaciones globales. ... Valoramos el papel de la OCDE en la promoción del comercio libre y justo, la inversión y la resiliencia de la cadena de suministro, como se establece en la nueva estrategia comercial de la OCDE; y para facilitar la cooperación internacional para contrarrestar los intentos de debilitar los sistemas económicos abiertos y basados en la economía de mercado”.

5. La Asamblea ampliada está preocupada de que, según la OCDE, a raíz de la pandemia de COVID-19, la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania y la crisis consecutiva de la energía y el costo de vida, la mayoría de los países de la OCDE han estado luchando con déficits fiscales, elevados niveles de deuda pública y unas perspectivas moderadas de crecimiento económico. En 2022, en toda la OCDE, se estima que el gasto público total fue cercano al 43% del PIB, alrededor de un 2.5% más que el promedio de 2017-19. Según las estimaciones, la relación deuda pública/PIB aumentó casi un 6% durante el mismo período. Los recientes aumentos de los salarios y las prestaciones sociales del sector público para reflejar la alta inflación introdujeron una mayor presión sobre el gasto público. Las tendencias de mediano y largo plazo, como el envejecimiento de la población y el aumento del precio relativo de los servicios, seguirán ejerciendo presión adicional sobre el gasto gubernamental en pensiones, salud pública y cuidados a largo plazo.
6. La Asamblea ampliada está igualmente preocupada por el hecho de que los efectos combinados de la pandemia de COVID-19, los conflictos globales, la crisis climática y las crecientes desigualdades hayan revertido el progreso global en la reducción de la pobreza. El número de personas que viven en la pobreza extrema, que había disminuido notablemente durante casi 25 años, ahora está aumentando. En 2020, 700 millones de personas vivían en la pobreza extrema y casi la mitad del mundo vivía con menos de 6.85 dólares al día. El valor del Índice de Desarrollo Humano está disminuyendo por primera vez desde que se tiene registro: 9 de cada 10 países a nivel mundial registran retrocesos en salud, educación y nivel de vida. En este marco, las democracias se encuentran bajo niveles de presión sin precedentes desde el interior y el exterior. La polarización del discurso político, las tensiones geopolíticas, las crecientes desigualdades, las crisis económicas y de salud pública, y la progresiva interferencia extranjera en los procesos democráticos -todos ellos también alimentados por la información falsa y la desinformación- han puesto a prueba la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas y están impulsando a muchos gobiernos a fortalecer y proteger los valores y procesos democráticos.

7. Las presiones inflacionarias surgieron en casi todas las economías de la OCDE en una etapa inusualmente temprana durante la recuperación de la pandemia en 2021, impulsadas por cuellos de botella en las cadenas de suministro y un rápido repunte de la demanda de bienes. Después de que la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania en febrero de 2022 perturbara los mercados de alimentos y energía, la inflación en todo el mundo se ha incrementado a niveles que muchas economías no habían experimentado desde la década de 1970. La alta inflación ha generado una crisis del costo de vida, erosionando el ingreso real disponible y los niveles de vida de los hogares y desacelerando el crecimiento del gasto de los consumidores, con fuertes efectos distributivos. Los hogares de bajos ingresos y los hogares rurales suelen ser los más afectados por el aumento de los precios de los alimentos y la energía, dada la composición de su gasto. Los salarios nominales no han seguido el ritmo de la inflación y los salarios reales han disminuido en prácticamente todos los países de la OCDE. La crisis de la COVID-19 afectó el bienestar económico de los grupos vulnerables, como los jóvenes y los niños de hogares desfavorecidos, mucho más que a otros. Los trabajadores poco calificados y las familias de bajos ingresos también tienen más probabilidades de verse afectados en el entorno actual de alta inflación, desaceleración económica y guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania.
8. En este marco, la Asamblea ampliada recuerda su Resolución 1899 (2012) “Las actividades de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en 2011-2012”, donde señaló la urgente necesidad de políticas que promuevan la cohesión de nuestras sociedades y aborden las desigualdades sociales, conforme las sugerencias de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otras cosas, en los ámbitos del empleo juvenil, la educación, la salud pública, la formación y las pensiones adecuadas. La Asamblea ampliada insta una vez más a la OCDE a intensificar su trabajo en estas áreas y buscar sinergias con socios internacionales relevantes, en particular, la Unión Europea y la OIT para mejorar la respuesta pública a los desafíos fiscales, laborales y sociales. En el mediano y largo plazo, los gobiernos deberían poseer marcos presupuestarios para garantizar niveles de gasto fiscalmente responsables, reasignando recursos de áreas de bajo valor a aquellas donde son más necesarios socialmente, como se resume en el Marco para Gastar Mejor de la OCDE.
9. La Asamblea ampliada observa que la primera encuesta de la OCDE sobre confianza, realizada en 2021 a 22 países de la OCDE, encontró que cuatro de cada diez encuestados confiaban y cuatro no confiaban en sus gobiernos nacionales. Menos de un tercio de los encuestados, entre todos los países, estimaba que el sistema político de su país les permitía opinar en la toma de decisiones del gobierno, y un porcentaje similar creía que el gobierno adoptaría

las opiniones expresadas en una consulta pública. Los jóvenes, las personas con los niveles más bajos de educación y con menores ingresos en promedio confían menos en el gobierno que otros grupos. Estas tendencias demuestran la necesidad de que los países de la OCDE refuercen sus sistemas de gobernanza democrática, a través de medidas que fortalezcan la participación de los ciudadanos en el proceso político y enfrenten la difusión de información falsa y la desinformación que pueden desalentar el compromiso democrático, distorsionar los debates políticos y dañar la resiliencia social. En este sentido, la Asamblea ampliada recibe con satisfacción la Declaración de la OCDE sobre la Construcción de Confianza y Reforzamiento de la Democracia, adoptada por los ministros en noviembre de 2022 durante la reunión ministerial de gobernanza pública de la OCDE, que incluye compromisos y acciones para fortalecer la confianza y la democracia. Igualmente saluda la encuesta bienal de confianza de la OCDE que monitorea las percepciones públicas sobre la competencia y los valores de las instituciones públicas y su relación con los niveles de confianza en el país.

10. La Asamblea ampliada también está sumamente preocupada de que, en vista de la actual tendencia al aumento de la pobreza extrema mencionada en el párrafo 6 anterior, se prevé que 575 millones de personas seguirán viviendo en la pobreza extrema y sólo un tercio de los países habrán reducido a la mitad sus niveles nacionales de pobreza para 2030, poniendo el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 1 de las Naciones Unidas de “poner fin a la pobreza en todas sus formas” fuera de alcance. Mientras los países de ingresos bajos y medios enfrentan simultáneamente crecientes necesidades de financiamiento, una espiral de deuda y una disminución del financiamiento disponible para el desarrollo sostenible, especialmente en términos de ingresos gubernamentales, su déficit de financiamiento de los ODS alcanzó los 3.9 trillones de dólares en 2020, un aumento del 56% con respecto a 2019. En este marco, la Comunidad de Práctica sobre Pobreza y Desigualdades (CoP-PI) del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD), una plataforma desarrollada por la OCDE para ayudar a los miembros del CAD a maximizar su acción en materia de cooperación para el desarrollo, representa una herramienta útil. La Asamblea ampliada urge a la comunidad internacional y especialmente a los Estados miembros del Consejo de Europa a fortalecer la asistencia y la solidaridad internacionales, garantizando que el apoyo a las crisis de corto plazo vaya acompañado de un enfoque sostenido y un progreso acelerado que persigan el logro de los objetivos de desarrollo a largo plazo y un orden económico mundial más justo, particularmente en apoyo a los países más pobres y vulnerables del mundo.
11. En el mismo sentido, la Asamblea ampliada observa que la desaceleración de la migración internacional observada durante la pandemia de COVID-19 se ha revertido, debido a un fuerte repunte de la actividad económica y administrativa,

la reapertura de las fronteras y la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania que desencadenó una crisis humanitaria y de refugiados en una escala sin precedentes en Europa desde la Segunda Guerra Mundial. También existen preocupaciones de que el cambio climático pueda estimular movimientos masivos de personas. Según algunas proyecciones, los desastres naturales desplazarán a cientos de millones de personas en las próximas décadas. Es difícil aislar el impacto del cambio climático de la movilidad humana. El cambio climático es sólo uno de varios factores, a menudo conjugados, que influyen en la migración y el desplazamiento, entre los que se incluyen la disminución o la volatilidad de los ingresos agrícolas, la reducción de los medios de vida, los conflictos por los recursos naturales y el aumento de la inseguridad alimentaria.

12. Las polícrisis de los últimos años han obligado a reexaminar el diseño y la implementación de políticas climáticas, lo que ha traído consigo nuevos desafíos y oportunidades. La mitigación del cambio climático requerirá una transformación fundamental, masiva y rápida de nuestras economías y del suministro de energía. Las políticas sólidas para reducir las emisiones, los avances tecnológicos y las inversiones a gran escala serán cruciales. Los cambios sustanciales que implica una transición resiliente hacia emisiones netas cero no pueden concebirse sin tener en cuenta la rápida evolución de la situación general en los niveles social, económico y medioambiental. Las políticas integrales deben servir simultáneamente al medio ambiente y a la justicia social. Sin embargo, la Asamblea ampliada señala que la ambición climática marcada a largo plazo no ha ido acompañada de acciones creíbles y proporcionales a corto plazo. Todavía es necesaria una rápida aceleración de la acción si se quieren alcanzar los objetivos climáticos. Evitar los peores impactos del cambio climático significa reducir las emisiones a nivel mundial en un 45% con respecto a los niveles de 2010 para 2030, y a emisiones netas cero para 2050, según el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC). La urgencia de la crisis climática se ve amplificada por los crecientes riesgos de cruzar puntos de inflexión climáticos. A un cierto nivel de calentamiento, estos elementos del sistema climático global pueden pasar puntos sin retorno que darían lugar a cambios irreversibles y a menudo abruptos en nuestro medio ambiente, incluidos riesgos regionales o locales potencialmente graves. La Asamblea ampliada apoya plenamente iniciativas como el Foro Inclusivo sobre Enfoques de Mitigación de Carbono, una iniciativa reciente de la OCDE diseñada para reducir las emisiones de carbono a través de un mejor intercambio de datos e información, un aprendizaje mutuo basado en evidencia y un diálogo multilateral inclusivo. Especialmente útiles son también las otras dos iniciativas emblemáticas de la OCDE sobre resiliencia climática y económica, el proyecto “Net Zero+” y el Programa Internacional de Acción sobre el Clima.

13. El debate de la Asamblea ampliada de 2021 reveló el papel clave que desempeña la OCDE para facilitar los debates y proporcionar soluciones en las complejas negociaciones multinacionales sobre justicia fiscal. Hasta el momento, la delineación de políticas en dos pilares, el programa de trabajo, la declaración de enero de 2020, así como la última evaluación del impacto económico de los desafíos fiscales derivados de la digitalización, publicada en octubre de 2020, y la Declaración inicial del Marco Inclusivo sobre BEPS de la OCDE y del G20 relativo a los reportes de los proyectos del Pilar Uno y el Pilar Dos han proporcionado una base concreta para el debate. La Asamblea ampliada considera que mantener el impulso y encontrar soluciones a las cuestiones pendientes a través del Marco Inclusivo es primordial para todos los países e instituciones involucrados en el proceso. Como ya se indicó en la Resolución 2370 (2021), si no se aplica la solución de dos pilares, el mundo correría un mayor riesgo de una proliferación de medidas fiscales unilaterales y no coordinadas (como impuestos a los servicios digitales) y podría resultar en un aumento de las perjudiciales disputas fiscales y comerciales.
14. La Asamblea ampliada considera esencial que la comunidad de países miembros de la OCDE y países candidatos a la adhesión siga comprometida, como se reiteró en la Declaración del Consejo Ministerial de 2023, con los valores compartidos de libertad individual, democracia, Estado de derecho, derechos humanos, igualdad de género, sostenibilidad ambiental y lucha contra las desigualdades, así como diversidad e inclusión. También es esencial que los países miembros de la OCDE y los países candidatos a la adhesión reafirmen la importancia del multilateralismo y la unidad para abordar los desafíos globales, así como la voluntad de ir más allá de los miembros actuales para mejorar y desarrollar las alianzas globales. El papel de las instituciones colaboradoras, como el Consejo de Europa, debería apoyar la creación de consensos entre sus miembros y, al mismo tiempo, trabajar para superar las divisiones diplomáticas. La Asamblea ampliada también invita a la OCDE a proporcionar a los participantes del debate ampliado, desde ahora hasta el próximo debate, información acerca de sus iniciativas políticas sobre los temas a los que hace referencia esta resolución. Las políticas integrales que tengan en cuenta no sólo los desafíos fiscales y económicos sino todos los aspectos de las realidades económicas de los países, incluidos los desafíos ambientales y las políticas laborales y sociales, son la clave para una respuesta eficiente, centrada en no dejar a nadie atrás.
15. La Asamblea ampliada da la bienvenida a los dos nuevos miembros de la OCDE, Colombia y Costa Rica. Decide que se asignarán doce escaños y votos a la delegación de Colombia, y cuatro escaños y votos a la delegación de Costa Rica, para participar en los debates de la Asamblea ampliada.

16. La Asamblea ampliada reitera su convicción de que el pleno respeto de la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho, incluido el derecho internacional, debe constituir un criterio esencial para juzgar si un país candidato debería ser invitado a unirse a la OCDE. En este contexto, recibe con beneplácito la adopción de Hojas de Ruta para la Adhesión de los países candidatos a ser miembros de la OCDE: Brasil, Bulgaria, Croacia, Perú y Rumania. La Asamblea ampliada alienta a la OCDE a continuar con su ampliación e invitar a los países que cumplan con los criterios de adhesión a emprender negociaciones a tal efecto.
17. La Asamblea ampliada también felicita el mayor alcance global de la OCDE, incluido su estrecho trabajo con algunas de las economías más grandes del mundo: Brasil, China, India, Indonesia y Sudáfrica, que son socios clave de la OCDE, y su colaboración con muchos otros países a nivel regional, en particular, a través de iniciativas regionales que abarcan África, Eurasia, Medio Oriente y África del Norte, América Latina y el Caribe, el Sudeste Asiático y el Sudeste de Europa.
18. Por último, la Asamblea ampliada resuelve enmendar el Reglamento en relación con los debates ampliados de la Asamblea Parlamentaria sobre las actividades de la OCDE para tener en cuenta la ampliación de la OCDE, así como varios cambios en el Reglamento de la Asamblea Parlamentaria.

Doc. 15880

11 de diciembre de 2023

**DENUNCIAS DE TORTURA SISTEMÁTICA Y TRATOS O PENAS INHUMANAS
O DEGRADANTES EN LUGARES DE DETENCIÓN EN EUROPA****Informe¹⁴**

Comisión sobre Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Relator: Sr. Constantinos Efstathiou, Chipre, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes

Resumen

La tortura y los malos tratos siguen estando presentes en los lugares de detención en Europa. Existe una clara brecha entre la prohibición absoluta de esta práctica atroz y la realidad sobre esta materia. El Comité de Ministros y el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT) se han referido a la existencia de problemas estructurales de larga data o al carácter sistemático o generalizado del problema, respecto de determinados Estados.

Informes confiables sugieren que la tortura y otras formas de malos tratos tienden a ser sistemáticos y/o generalizados en Estados como la Federación de Rusia, Azerbaiyán y Türkiye. La Asamblea Parlamentaria debería instar a estos países a abordar las causas profundas del problema, introducir cambios al sistema y garantizar la rendición de cuentas.

La Asamblea también debería proponer una serie de recomendaciones a todos los Estados miembros, con miras a prevenir y erradicar la tortura y los malos tratos y hacer de Europa una zona libre de estas prácticas. Las recomendaciones incluyen: revisar la legislación nacional para garantizar sanciones apropiadas, abolir los plazos de prescripción, garantizar el acceso a salvaguardias procesales fundamentales desde el inicio de la detención y grabar en vídeo los interrogatorios. Los Estados Parte del Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (STE No. 126) deben acordar de antemano la publicación automática de los informes del CPT como regla general y garantizar el seguimiento de sus recomendaciones.

A. Proyecto de Resolución¹⁵

1. La Asamblea Parlamentaria observa que la prohibición absoluta de la tortura y otras formas de malos tratos ha sido tipificada en numerosos instrumentos jurídicos universales, regionales y nacionales, incluidas normas

¹⁴ Referencia a la comisión: Documento 15420, Referencia 4626 del 24 de enero de 2022.

¹⁵ Proyecto de resolución aprobado por la comisión el 21 de junio de 2023.

constitucionales. La prohibición también está reconocida como parte del derecho internacional consuetudinario y, en lo que respecta a la tortura, ha alcanzado el estatus de *ius cogens*. Esta es una norma que no se permite ninguna suspensión, en ninguna circunstancia, incluso en tiempo de guerra u otra emergencia pública, o en las circunstancias más difíciles, como la lucha contra el terrorismo. Además, cabe recordar que la tortura también puede dar lugar a responsabilidad penal individual por crímenes de lesa humanidad, cuando se comete como parte de un ataque generalizado o sistemático dirigido contra cualquier población civil, con conocimiento de dicho ataque.

2. Como se recuerda en la Declaración de Reikiavik “Unidos en torno a nuestros valores” adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno en la IV Cumbre del Consejo de Europa (Reikiavik, 16 y 17 de mayo de 2023), el Consejo de Europa debe garantizar que se respete la prohibición absoluta de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (STE No. 5, “el Convenio”), que contiene una prohibición absoluta de la tortura y los tratos o penas inhumanos o degradantes, consagra uno de los valores más fundamentales de las sociedades democráticas, según la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (el “Tribunal”). Es un valor de civilización estrechamente ligado al respeto de la dignidad humana, que forma parte de la esencia misma de la Convención. Las personas detenidas se encuentran en una posición vulnerable y los Estados tienen el deber de proteger su bienestar físico y responder por los daños sufridos.
3. Recordando su Resolución 2160 (2017) “25 años del CPT: logros y áreas de mejora”, la Asamblea felicita al Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT) por su destacada labor que ha llevado a mejoras significativas en los Estados Parte. Si bien, es deber de los Estados Parte implementar las recomendaciones del CPT, este último merece el mayor respaldo político de otros órganos, incluida la propia Asamblea y el Comité de Ministros. Por lo tanto, la Asamblea seguirá fortaleciendo su diálogo con el CPT y reforzando su apoyo político, reaccionando adecuadamente a las declaraciones públicas del CPT y prestando mayor atención a sus informes y recomendaciones.
4. Sin embargo, la Asamblea observa que la tortura y los malos tratos siguen estando presentes en los lugares de detención de todo el mundo, incluidos los Estados miembros del Consejo de Europa y los Estados Parte en el Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (STE N° 126, “el Convenio CPT”). Existe una brecha clara entre la prohibición absoluta de esta práctica atroz y la realidad

sobre esta materia. La cultura de impunidad con respecto a la tortura y los malos tratos permite que los actores estatales incumplan repetidamente sus obligaciones internacionales. El Comité de Ministros, al supervisar la ejecución de las sentencias del Tribunal, ha considerado que algunos casos relativos a violaciones del artículo 3 del Convenio contra determinados Estados miembros plantean problemas estructurales de larga data, por lo tanto, los examina de acuerdo con el procedimiento denominado “supervisión reforzada”. En los últimos dos años (2021-2022), los casos relacionados con malos tratos por parte de agentes estatales y/o falta de investigación de dichas denuncias representaron el 12% de todos los casos destacados en este procedimiento, lo que lo convierte en la categoría más grande de casos de este tipo de supervisión.

5. El CPT, en el ejercicio de su mandato, sigue encontrando casos de malos tratos policiales en varios Estados Parte, en diversas circunstancias y en las que participan diferentes organismos encargados de hacer cumplir la ley. También, sigue recibiendo denuncias creíbles de malos tratos físicos deliberados por parte del personal en penitenciarias, a menudo aplicados con fines punitivos. En algunos casos, los presuntos malos tratos podrían calificarse de tortura. El CPT, en ocasiones, se ha referido en sus informes al carácter sistémico o generalizado del problema, o a la existencia de un patrón, con respecto a determinados Estados. Esto es particularmente preocupante e indica que dichos Estados no implementan adecuadamente las recomendaciones del CPT, violan repetidamente el artículo 3 de la Convención y no toman las medidas generales apropiadas destinadas a eliminar las causas subyacentes del problema. Aunque muchos Estados han incorporado la Convención y las normas del CPT en su legislación, la implementación práctica de estas salvaguardias sigue siendo un problema.
6. La Asamblea está alarmada por los informes confiables que sugieren que la tortura y otras formas de malos tratos tienden a ser sistémicas y/o generalizadas en Estados, tales como: la Federación de Rusia, Azerbaiyán y Türkiye.

6.1 Con respecto a la Federación de Rusia, la Asamblea reconoce la labor de la organización de derechos humanos Gulagu.net, que ha publicado cientos de vídeos y fotografías de torturas y malos tratos en las prisiones rusas, a menudo filtrados por ex presos y empleados de las penitenciarias, algunos de los cuales huyeron de la Federación de Rusia por miedo a la persecución. Esto es sorprendente especialmente por el número y la gravedad de incidentes de violación y otras formas de malos tratos a reclusos en un hospital penitenciario de Saratov, un caso que ilustra cómo los funcionarios penitenciarios federales utilizaron vídeos de torturas y

violaciones para chantajear a los presos u obligarlos a convertirse en agentes penitenciarios informales e incluso torturan a otros presos, fenómeno conocido como “transmisores de tortura”. Estas revelaciones dieron lugar a despidos y procesos penales contra algunos de los funcionarios que dirigían las instituciones pertinentes, y al reconocimiento por parte de las autoridades de la necesidad de tomar medidas sistémicas para cambiar la situación.

6.2 La Asamblea también está profundamente preocupada por los informes relativos a Azerbaiyán. En particular, se ha informado de que, en el contexto de los "casos Terter" (tortura de un grupo de militares y civiles por el ejército azerbaiyano), muchas de las personas detenidas en 2017 fueron sometidas a tortura y tratos inhumanos, con 11 muertes confirmadas como consecuencia de esa tortura. Los detenidos fueron torturados con el fin de extraerles confesiones de traición. La Asamblea está consternada por los horribles métodos de tortura denunciados: descargas eléctricas, arrancamiento de uñas, ahogamiento simulado, vendado de ojos, extirpación de genitales, violación, amenazas de violación a familiares, entre otros. Aunque algunos de los detenidos y condenados en un principio han sido absueltos y puestos en libertad, otros permanecen en prisión. También, se ha informado de que ningún funcionario de alto rango ha rendido cuentas por el uso de la tortura en estos casos. Aparte de los "casos Terter", algunos informes indican que se ha empleado la tortura y otras formas de malos tratos contra miembros de la oposición política, periodistas y defensores de los derechos humanos.

6.3 Con respecto a Türkiye, la Asamblea también está preocupada por los informes que indican que, a pesar del mensaje de "tolerancia cero" dado por las autoridades, se ha producido un aumento del uso de la tortura y los malos tratos en custodia policial y en prisión en los últimos años, ensombreciendo los anteriores avances de Türkiye en este ámbito. La Asamblea acoge con satisfacción las recientes sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional en las que se constatan violaciones de la prohibición de los malos tratos y se ordenan nuevas investigaciones sobre las denuncias, y exhorta a otros tribunales nacionales a seguir esta jurisprudencia.

7. La Asamblea condena enérgicamente el uso sistemático o generalizado de la tortura y otras formas de malos tratos en determinados Estados miembros del Consejo de Europa y en la Federación de Rusia. La Asamblea considera que esta práctica no sólo viola la prohibición absoluta del artículo 3 del Convenio, sino que también socava el Estado de derecho, la democracia y los valores fundamentales que defiende el Consejo de Europa. La Asamblea está convencida de que es necesaria una acción reforzada para prevenir y erradicar la tortura y los malos tratos en los lugares de detención en Europa en general, y para convertirla en una zona libre de tortura. La cultura de

"tolerancia cero" frente a la tortura y los malos tratos debe tener un contenido específico y no debe ser una mera declaración de intenciones.

8. Por consiguiente, la Asamblea pide a los Estados miembros y a los Estados Parte en el Convenio CPT que:

8.1. revisen su legislación nacional para garantizar que la tortura y otras formas de malos tratos se incluyan como delitos autónomos, de conformidad con la definición prevista en los tratados internacionales y la jurisprudencia del Tribunal, con sanciones proporcionadas y disuasorias;

8.2. suprimir los plazos de prescripción del delito de tortura y otros delitos de malos tratos cometidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y otros funcionarios públicos;

8.3. garantizar el acceso sin barreras a las garantías procesales fundamentales desde el mismo momento de la privación de libertad, incluido el derecho a acceder a un abogado independiente, el derecho a que se notifique la detención a un familiar u otra tercera persona de su elección y el derecho a ser examinado por un médico independiente;

8.4. garantizar un registro adecuado de las detenciones y los interrogatorios policiales y la grabación en vídeo de todos los interrogatorios y entrevistas policiales. Deben introducirse cámaras de vídeo en las salas de interrogatorio, los centros de detención, los vehículos policiales y cámaras de vídeo corporales. Los agentes de policía uniformados deben llevar siempre un distintivo claramente visible y un número de identificación;

8.5. regular la duración máxima y las modalidades de los interrogatorios policiales, mediante legislación, reglamentos o directrices;

8.6. considerar la posibilidad de inspirarse en el modelo de entrevista de investigación basado en el principio "de las pruebas al sospechoso" en lugar de "del sospechoso a las pruebas";

8.7. garantizar que las pruebas obtenidas mediante tortura o malos tratos sean inadmisibles en los procesos penales;

8.8. poner en marcha rigurosos procesos de contratación de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y personal penitenciario basados en estrictos criterios de selección, proporcionar una remuneración adecuada, formación inicial y continua sobre normas de derechos humanos y prevención de la tortura y los malos tratos, y elaborar códigos de conducta claros;

8.9. aumentar y reforzar el personal penitenciario para evitar la dependencia de los "presos de guardia" o de estructuras informales de poder entre los reclusos;

8.10. establecer procedimientos de denuncia y medidas para alentar y proteger a los denunciantes de casos de malos tratos por parte de la policía o en el contexto penitenciario;

8.11. garantizar que las autoridades fiscales y judiciales independientes examinen e investiguen exhaustivamente todas las denuncias admisibles de malos tratos contra funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y personal penitenciario y, en su caso, impongan penas adecuadas a los perpetradores, conforme a las obligaciones procesales pertinentes establecidas en el artículo 3 de la Convención, la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

8.12. adoptar todas las medidas apropiadas para establecer recursos o mecanismos accesibles y eficaces que garanticen a las víctimas de tortura y malos tratos una reparación rápida y adecuada. Esto puede incluir medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición;

8.13. transmitir al más alto nivel político, pero también al nivel directivo de las fuerzas del orden y de los establecimientos penitenciarios, un mensaje de "tolerancia cero" hacia la tortura y los malos tratos;

8.14. ratificar, si aún no lo han hecho, el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OPCAT) y establecer mecanismos nacionales de prevención independientes y eficaces, con acceso incondicional a todos los lugares de privación de libertad y recursos suficientes;

8.15. cooperar plenamente con los organismos internacionales que vigilan el cumplimiento de la prohibición de la tortura y los malos tratos, como el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y otros órganos pertinentes creados en virtud de tratados;

8.16. aplicar rápidamente las recomendaciones del CPT relativas a su país y ejecutar, con carácter de urgencia, las sentencias del Tribunal en las que se constaten violaciones del artículo 3 de la Convención en relación con la tortura y los tratos inhumanos o degradantes infligidos en los lugares de

detención, adoptando las medidas individuales y generales adecuadas bajo la supervisión del Comité de Ministros;

8.17. considerar detenidamente las solicitudes de asilo de los informantes y defensores de los derechos humanos que revelaron o denunciaron el uso de la tortura y los malos tratos en sus países y tuvieron que huir al extranjero para evitar la persecución.

9. La Asamblea insta a los Estados en los que se ha constatado la práctica sistemática o generalizada de malos tratos físicos graves, incluida la tortura, en lugares de detención, en particular la Federación de Rusia, Azerbaiyán y Türkiye, a que aborden las causas profundas del problema, introduzcan cambios sistémicos encaminados a eliminar las prácticas abusivas e ilegales, y garanticen la rendición de cuentas, incluso en términos de responsabilidad penal y civil, de los autores individuales, los funcionarios de alto rango y los órganos del Estado, por practicar o tolerar la tortura y los malos tratos. En particular, insta a:

9.1. la Federación de Rusia que garantice que todos los autores, altos funcionarios y órganos del Estado responsables del uso de la tortura en las prisiones, en particular del fenómeno conocido como "transportadores de tortura", rindan cuentas, y que todas las víctimas reciban una reparación adecuada;

9.2. Azerbaiyán a que garantice que todos los autores, altos funcionarios y órganos del Estado responsables del uso de la tortura en los denominados "casos Terter" rindan cuentas, y que todas las víctimas sean indemnizadas y rehabilitadas, incluso mediante la anulación de las condenas basadas en confesiones obtenidas mediante tortura y su puesta en libertad.

10. Con respecto al CPT, la Asamblea pide a los Estados Parte en el Convenio CPT a:

10.1. acordar por adelantado la publicación automática de todos los informes de visitas del CPT, como ya han hecho muchos Estados; autorizar la publicación de los informes de visitas anteriores del CPT, si aún no lo han hecho. Esto se aplica en particular a Azerbaiyán, Türkiye y la Federación de Rusia;

10.2. cooperar plenamente con el CPT en la organización de las próximas visitas y garantizar el seguimiento de las recomendaciones del CPT, incluso mediante la participación activa de los parlamentos nacionales, de conformidad con la Resolución 2160 (2017).



11. La Asamblea invita al CPT y al Tribunal a que indiquen de forma más explícita en sus informes y sentencias cuándo se considera que las prácticas de tortura y malos tratos son de naturaleza sistémica o estructural en el país en cuestión. Debería haber una acción más oportuna y coordinada entre todos los órganos del Consejo de Europa, incluidos el Tribunal, el CPT, el Comisario de Derechos Humanos y la Asamblea, para abordar los problemas emergentes de tortura sistémica en países concretos, con miras a proporcionar una alerta temprana y asistencia. En este contexto, la Asamblea invita a su Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos a mantener intercambios de puntos de vista con las delegaciones nacionales de los países en los que se hayan detectado problemas sistémicos o estructurales relacionados con la tortura o los malos tratos, sobre la base de los informes del CPT y las sentencias del Tribunal.

Doc. 15892

5 de enero de 2024

UN FUTURO DEMOCRÁTICO PARA BELARÚS

Informe¹⁶

Comisión de Asuntos Políticos y Democracia

Relator: Sr. Kimmo KILJUNEN, Finlandia, Grupo Socialista, Demócrata y Verde

Resumen

Desde las fraudulentas elecciones presidenciales de 2020, el régimen liderado por Aleksandr Lukashenko se ha afianzado aún más en su flagrante desprecio por el derecho internacional y las normas democráticas, como lo demuestra la represión de opositores en Belarús. Además, la implicación del régimen en la invasión de Ucrania por parte de Rusia, el aterrizaje forzoso de un avión de pasajeros de Ryanair y la politización de la migración han demostrado que también representa una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Reiterando su ambición de dar la bienvenida a una futura Belarús democrática, independiente, soberana, pacífica y próspera como miembro del Consejo de Europa, la Asamblea Parlamentaria debería instar a los Estados miembros del Consejo de Europa a:

- Tomar medidas para responsabilizar al régimen de Aleksandr Lukashenko por sus acciones y buscar reparación para sus víctimas,
- Intensificar el apoyo a las fuerzas democráticas bielorrusas que, bajo el liderazgo de Sviatlana Tsikhanouskaya, han logrado avances sobresalientes al coordinar y canalizar sus esfuerzos para defender los derechos de todos los bielorrusos y luchar por un cambio democrático en Belarús.

La Asamblea, por su parte, debería establecer un diálogo estructurado con las fuerzas democráticas bielorrusas, incluso permitiendo que una delegación representativa desempeñe un papel activo en su trabajo, y creando un Relator General para una Belarús Democrática.

A. Proyecto de resolución¹⁷

1. La Asamblea Parlamentaria reafirma su dedicación a apoyar y abogar por los derechos, libertades y seguridad de todos los bielorrusos. Se solidariza con todos aquellos cuyas vidas se han visto afectadas por los crímenes del régimen de Lukashenko y reitera su intención de dar la bienvenida a una futura Belarús

¹⁶ Referencia a la comisión: Doc. 15130, Referencia 4527 del 15 de septiembre de 2020.

¹⁷ Proyecto de resolución aprobado por unanimidad por la comisión el 12 de diciembre de 2024.

democrática, independiente, soberana, pacífica y próspera como miembro del Consejo de Europa.

2. La Asamblea elogia el notable progreso logrado por las fuerzas democráticas bielorrusas en el exilio, bajo el liderazgo de Sviatlana Tsikhanouskaya, al coordinar y canalizar sus esfuerzos para defender los derechos de todos los bielorrusos e impulsar un cambio democrático en Belarús. Da la bienvenida a la creación del Gabinete Transicional Unido, el órgano ejecutivo central del movimiento democrático, junto con el Consejo de Coordinación, un órgano representativo unificado de la sociedad democrática bielorrusa, como entidades que representan las legítimas aspiraciones democráticas del pueblo de Belarús.

3. En los preparativos y después de las fraudulentas elecciones presidenciales de 2020, la situación de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho empeoró aún más en Belarús. La tendencia negativa se intensificó tras la participación del régimen de Lukashenko en la agresión a gran escala de la Federación de Rusia contra Ucrania, una violación muy grave del derecho internacional que llevó a la Asamblea a suspender todas las relaciones con las autoridades bielorrusas basándose en su Opinión 300 (2022) "Consecuencias de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania". La decisión del régimen de ser cómplice del Kremlin en esta agresión contrasta fuertemente con la postura de muchos bielorrusos en apoyo a Ucrania.

4. La expresión pacífica de disenso por parte de la población bielorrusa ha sido respondida con una represión brutal que ha resultado en un número sin precedentes de detenciones y arrestos motivados políticamente, así como una intimidación generalizada de figuras de la oposición, periodistas, activistas y defensores de los derechos humanos. Se han impuesto penas de prisión más largas y se ha introducido legislación para ampliar la definición de actos terroristas, castigados con pena de muerte. Se han informado de torturas y malos tratos en la detención. Recordando que Ales Bialiatski y Maria Kalesnikava recibieron el Premio Václav Havel de Derechos Humanos por su lucha indomable y sacrificio personal en la promoción de la democracia y los derechos humanos en Belarús, la Asamblea expresa su profunda preocupación por el destino de todos los presos políticos en Belarús y transmite su pleno apoyo a sus familias.

5. En una situación donde se limitan las libertades de expresión, reunión y asociación, y no hay recurso contra estas violaciones, no puede haber elecciones libres y justas. La Asamblea, por lo tanto, expresa sus serias preocupaciones en relación con las elecciones parlamentarias que el régimen de Lukashenko tiene previsto celebrar en febrero de 2024, temiendo que sean otra farsa democrática que permita a las autoridades perpetuar su control sobre el poder a pesar de la verdadera voluntad del pueblo bielorruso.

6. La represión del régimen de Lukashenko contra el pueblo bielorruso es tan grave, generalizada y sistemática que podría constituir crímenes de lesa humanidad y

merece una rendición de cuentas total en virtud del derecho interno e internacional. En este sentido, la Asamblea deplora las medidas tomadas por el régimen para asegurar su impunidad, como la introducción de las enmiendas constitucionales de 2022 que otorgan al Presidente inmunidad de por vida ante enjuiciamientos y la denuncia del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que priva a las personas en Belarús del derecho a presentar quejas ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

7. La amenaza que representa el régimen de Lukashenko se extiende más allá de las fronteras de Belarús: la politización de los migrantes como herramienta de guerra híbrida contra los Estados vecinos, la interceptación y aterrizaje forzoso del vuelo FR4978 de Ryanair, la participación en la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania y el apoyo activo a la deportación forzada y traslado de niños ucranianos son violaciones graves del derecho internacional y muestran hasta qué punto el régimen de Lukashenko representa una amenaza para la paz y la seguridad internacional.

8. De manera similar, las enmiendas constitucionales de 2022 mediante las cuales Belarús renunció a su neutralidad y permitió el despliegue de armas nucleares en su territorio, junto con una política constante de las autoridades para eliminar la cultura, lengua e identidad bielorrusas, confirman, por un lado, la existencia de una amenaza para otros países y, por otro lado, los temores expresados por muchos bielorrusos de que la independencia y soberanía de su país están en peligro.

9. La Asamblea considera que, con el fin de cumplir con sus obligaciones en virtud del derecho internacional, alinearse con los valores del Consejo de Europa y preservar su soberanía e independencia, Belarús debería:

9.1. Cesar de inmediato e incondicionalmente su apoyo a la Federación de Rusia en su agresión contra Ucrania y, por lo tanto:

9.1.1. Poner fin a todo apoyo a la deportación forzada y transferencia de civiles ucranianos, incluidos niños;

9.1.2. Dejar de proporcionar apoyo logístico u otro tipo de apoyo a las tropas rusas y rechazar el tránsito de tropas rusas por territorio bielorruso;

9.2. Abstenerse de amenazar a los países vecinos por cualquier medio, incluida la instrumentalización de la migración;

9.3. Asumir la responsabilidad por la interceptación y el aterrizaje forzoso del vuelo FR4978 de Ryanair como un acto de interferencia ilícita en la aviación civil, según lo determinado por la Organización de Aviación Civil Internacional;

9.4. Cesar todas las medidas represivas destinadas a silenciar la disidencia y garantizar la liberación incondicional e inmediata de todos los presos políticos y proporcionar su rehabilitación;

9.5. Declarar una amnistía para todos los arrestados por motivos políticos;

9.6. Poner fin de inmediato a todos los actos de tortura o trato inhumano y degradante, ya sea en público, en hogares de ciudadanos o en cualquier lugar de detención;

9.7. Garantizar la organización de elecciones libres y justas, junto con el respeto de los derechos y libertades civiles y políticos, de acuerdo con las recomendaciones establecidas en la Resolución 2371 (2021) de la Asamblea "Necesidad urgente de reforma electoral en Belarús";

9.8. Facilitar una transferencia pacífica del poder después de la celebración de elecciones libres y justas;

9.9. Garantizar la separación de poderes, la existencia de un sistema de controles y equilibrios y la plena independencia del poder judicial;

9.10. Asegurar la responsabilidad en virtud del derecho interno por violaciones de derechos humanos;

9.11. Tomar medidas para proteger la identidad, la cultura y el idioma bielorrusos, y reconocer y respetar los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales;

9.12. Establecer sin demora una moratoria sobre la pena de muerte que conduzca a su abolición total, y asegurarse de que cualquier sentencia de muerte pendiente sea conmutada.

10. Con miras a apoyar un futuro democrático para Belarús, la Asamblea insta a los Estados miembros del Consejo de Europa a:

10.1. Intensificar el apoyo a las fuerzas democráticas y la sociedad civil de Belarús, en particular a la Oficina de Sviatlana Tsikhanouskaya, el Gabinete Transitorio Unido, el Consejo de Coordinación y a la sociedad civil bielorrusa, así como a los medios de comunicación libres e independientes;

10.2. Intensificar el diálogo con las fuerzas democráticas bielorrusas mediante la designación de Representantes Especiales para las fuerzas democráticas bielorrusas;

10.3. Intensificar el apoyo a las actividades del Grupo de Contacto del Consejo de Europa sobre cooperación con representantes de las fuerzas democráticas y la sociedad civil bielorrusas;

10.4. Brindar apoyo técnico y experiencia para el desarrollo de herramientas y recursos democráticos para las fuerzas democráticas y la sociedad civil bielorrusa;

10.5. Establecer o apoyar programas destinados a ayudar a las víctimas de la violencia, la represión y la tortura en Belarús;

10.6. Facilitar la entrada y estancia en condiciones seguras y dignas para los ciudadanos bielorrusos que huyen del régimen de Lukashenko, de acuerdo con la Resolución 2499 (2023) de la Asamblea "Abordar los desafíos específicos a los que se enfrentan los bielorrusos en el exilio"; tomar medidas para ayudarles a preservar su idioma, cultura e identidad; y abstenerse de devolverlos a Belarús mientras estén en riesgo de persecución;

10.7. Maximizar la presión sobre el régimen de Lukashenko mediante medios diplomáticos, así como fortalecer los esfuerzos para implementar un sistema efectivo de sanciones.

10.8. Mantener la unidad para abordar las amenazas internacionales planteadas por el régimen de Lukashenko, y en particular, para responder a la instrumentalización de la migración;

10.9. Continuar diferenciando entre el régimen de Lukashenko y el pueblo de Belarús y evitar, en la medida de lo posible, que las sanciones contra el primero afecten negativamente al segundo.

11. Reiterando su Resolución 2372 (2021) "Las violaciones de derechos humanos en Belarús requieren una investigación internacional", con el objetivo de establecer la responsabilidad del régimen de Lukashenko por violaciones de derechos humanos y derecho internacional, la Asamblea:

11.1. Acoge con satisfacción los esfuerzos e iniciativas de organizaciones internacionales, defensores de derechos humanos y representantes de la sociedad civil en el terreno para la recopilación, verificación y preservación de documentación y pruebas de graves violaciones de derechos humanos cometidas en Belarús durante y después de las elecciones presidenciales de agosto de 2020, y expresa su apoyo a la Plataforma de Responsabilidad Internacional para Belarús;

11.2. Acoge con satisfacción las iniciativas para evaluar la situación de los presos políticos y brindarles ayuda, y alienta a continuar los esfuerzos para

obtener acceso a los detenidos, incluso por parte del Comité Internacional de la Cruz Roja;

11.3. Insta a los Estados miembros del Consejo de Europa a apoyar los esfuerzos internacionales en curso para la rendición de cuentas, incluso mediante el establecimiento de un sistema de responsabilidad por los crímenes y violaciones de derechos humanos cometidos contra el pueblo bielorruso, y mediante el ejercicio de la jurisdicción universal prevista en su legislación penal o, cuando sea aplicable, mediante la introducción de esta posibilidad en su legislación;

11.4. Insta a los Estados miembros del Consejo de Europa a explorar opciones sobre cómo el régimen de Lukashenko puede rendir cuentas por su participación en la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania;

11.5. Recordando el pleno compromiso de los Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa en Reikiavik para combatir la impunidad de los perpetradores de la transferencia forzada de niños de Ucrania, insta a los Estados miembros del Consejo de Europa a apoyar las investigaciones de la Fiscalía General de Ucrania sobre el papel de Belarús en los transportes forzados de niños, y las investigaciones del Fiscal de la Corte Penal Internacional en relación con los presuntos crímenes de guerra de deportación y transferencia ilegal de niños desde o hacia las áreas temporalmente e ilegalmente controladas u ocupadas de Ucrania.

12. En cuanto a su propio trabajo, la Asamblea:

12.1. Resuelve promover aún más la participación de representantes de las fuerzas democráticas bielorrusas en su trabajo para permitir que una delegación representativa desempeñe un papel activo en cualquier discusión que tenga lugar a nivel de comités y redes de la Asamblea durante los períodos de sesiones, con la autorización de los respectivos presidentes, según las modalidades que establecerá la Mesa de la Asamblea;

12.2. Pide el establecimiento de un Relator General para una Belarús Democrática;

12.3. Insta al Relator General para una Belarús Democrática, al Relator General para los prisioneros políticos, al Relator General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y al Relator General sobre la abolición de la pena de muerte a trabajar en estrecha colaboración en Belarús y a establecer un diálogo estructurado con la Oficina de Sviatlana Tsikhanouskaya, el Gabinete Transitorio Unido, el Consejo de Coordinación y sus respectivas estructuras;

12.4. Decide intensificar su compromiso con la sociedad civil bielorrusa, los defensores de derechos humanos, periodistas independientes y académicos;

12.5. Se compromete a seguir apoyando las actividades del Grupo de Contacto del Consejo de Europa sobre cooperación con Representantes de las fuerzas democráticas y la sociedad civil bielorrusas;

12.6. Se propone reavivar el diálogo y la coordinación con otras asambleas parlamentarias internacionales con miras a apoyar a las fuerzas democráticas bielorrusas y la sociedad civil, y promover un futuro democrático para Belarús;

12.7. Explorará y apoyará los esfuerzos para establecer una red de grupos parlamentarios de amistad con la Belarús democrática;

12.8. Invita a las fuerzas democráticas bielorrusas a hacer uso de las herramientas y la experiencia de la Asamblea en la organización de elecciones y procesos electorales.

12.9. Resuelve continuar siguiendo la situación política en Belarús.

B. Proyecto de recomendación¹⁸

1. Llamando la atención del Comité de Ministros sobre su Resolución ... (2024) "Un futuro democrático para Belarús", la Asamblea Parlamentaria reitera su ambición de dar la bienvenida a una Belarús futura, democrática, independiente, soberana, pacífica y próspera, como miembro del Consejo de Europa.

2. Por lo tanto, la Asamblea aplaude el compromiso asumido por los Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa en la Declaración de Reikiavik de fortalecer la cooperación con defensores de los derechos humanos bielorrusos, fuerzas democráticas, medios de comunicación libres y la sociedad civil independiente, y de continuar el trabajo del Grupo de Contacto del Consejo de Europa para la cooperación con representantes de las fuerzas democráticas y la sociedad civil bielorrusas. La Asamblea respalda plenamente al Grupo de Contacto como una plataforma institucional que permite al Consejo de Europa colaborar con las fuerzas democráticas y la sociedad civil bielorrusas con el fin de promover un cambio democrático en Belarús y fortalecer los derechos del pueblo bielorruso, ya sea en Belarús o en el exilio.

3. Condenando el apoyo activo del régimen de Lukashenko a la Federación de Rusia en su brutal guerra de agresión contra Ucrania, la Asamblea acoge con beneplácito la decisión del Comité de Ministros del 17 de marzo de 2022 de suspender los derechos de Belarús de participar como observador o en cualquier

¹⁸ Proyecto de recomendación aprobado por unanimidad por la comisión el 12 de diciembre de 2024.

otra capacidad en las reuniones del Comité de Ministros, el Congreso de Autoridades Locales y Regionales o en cualquier órgano o cuerpo subsidiario del mismo.

4. Expresando su solidaridad con todos aquellos cuyas vidas se han visto afectadas por los crímenes del régimen de Lukashenko, la Asamblea expresa su mayor preocupación por el deterioro sistemático de los derechos humanos, el Estado de derecho y los estándares democráticos en Belarús desde las fraudulentas elecciones presidenciales del 9 de agosto de 2020, una tendencia que aumentó aún más después de la agresión a gran escala de la Federación de Rusia contra Ucrania.

5. A la luz de estas consideraciones, la Asamblea cree que el Consejo de Europa debería fortalecer aún más su apoyo a las fuerzas democráticas y la sociedad civil bielorrusas, al tiempo que promueve mecanismos para garantizar la rendición de cuentas del régimen de Lukashenko.

6. Por lo tanto, la Asamblea insta al Comité de Ministros a:

6.1. Brindar apoyo político y material y mayor visibilidad al Grupo de Contacto del Consejo de Europa para la cooperación con representantes de las fuerzas democráticas y la sociedad civil bielorrusas y sus actividades;

6.2. Llevar a cabo intercambios regulares de opiniones sobre la situación en Belarús, con la participación de la Sra. Sviatlana Tsikhanouskaya, representantes del Gabinete Transitorio Unido y el Consejo de Coordinación;

6.3. Intensificar la cooperación con otras organizaciones internacionales, incluida la Unión Europea, para promover una perspectiva europea para una futura Belarús democrática.

7. Además, la Asamblea recomienda que el Comité de Ministros:

7.1. Explore metodologías e iniciativas para garantizar la rendición de cuentas por la represión en Belarús, a través de procedimientos nacionales, regionales o internacionales;

7.2. Anime a los Estados miembros a apoyar y contribuir al establecimiento de un sistema de rendición de cuentas por los crímenes y violaciones de derechos humanos cometidos por el régimen de Lukashenko.

Doc. 15869

23 de noviembre de 2023

CONTRARRESTAR LAS SLAPPS: UN IMPERATIVO PARA UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA

Informe¹⁹

Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación

Relator: Sr. Stefan SCHENNACH, Austria, Grupo de Socialistas, Demócratas y Verdes

Resumen

Las Demandas Estratégicas Contra la Participación Pública (SLAPPs) son una manipulación del sistema judicial y socavan su función protectora inherente haciendo un uso indebido de la misma. Las SLAPPs perturban las investigaciones y la labor informativa de los medios de comunicación, pero también buscan silenciar a las organizaciones de la sociedad civil y a los activistas; impiden el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y el derecho de los ciudadanos a recibir información sobre asuntos de interés público.

El informe hace un llamado a los Estados miembros del Consejo de Europa para que garanticen una sólida protección procesal contra las SLAPPs, previendo: la pronta desestimación de las demandas manifiestamente infundadas o abusivas; compensación completa y oportuna de los daños sufridos por las víctimas, incluidos los no patrimoniales; daños punitivos o multas aplicables al autor de la SLAPP; evitar el foro más ventajoso, incluso mediante la determinación de un tribunal con jurisdicción territorial, en función del domicilio del demandado; y el establecimiento de asistencia jurídica, financiera y psicológica para las víctimas de las SLAPPs.

El informe también subraya la necesidad de actuar conjuntamente. Elogia la redacción en curso de una recomendación del Comité de Ministros destinada a contrarrestar las SLAPPs, y pide al Comité de Ministros que mantenga una posición audaz y consagre en la próxima recomendación una amplia gama de mecanismos de salvaguarda y recursos.

A. Proyecto de resolución²⁰

1. En los últimos años, se ha producido un aumento constante en el número de Demandas Estratégicas Contra la Participación Pública (SLAPPs). El término se refiere a litigios abusivos y tácticas legales diseñadas para impedir, obstaculizar o sancionar la participación pública, es decir, la difusión de información sobre temas delicados y las contribuciones al debate público sobre "asuntos de interés

¹⁹ Referencia a la comisión: Doc. 15419, Referencia 4625 del 24 de enero de 2022.

²⁰ Proyecto de resolución aprobado de forma unánime por la comisión el 10 de octubre de 2023.

público", incluida una amplia gama de actividades de periodismo, defensa, comunicación y expresión. A este respecto, todos los asuntos en los que el público tenga un interés legítimo, incluidas las cuestiones que afecten a la sociedad y las que inspiran controversia, sin embargo, los asuntos de naturaleza puramente privada no deben considerarse de "interés público".

2. La Plataforma para promover la protección del periodismo y la seguridad de los periodistas del Consejo de Europa describe las SLAPPs como una forma de "acoso e intimidación a periodistas" o "actos que tienen un efecto amedrentador en la libertad de los medios de comunicación", dependiendo de la fuente de la amenaza y el enfoque jurídico adoptado por el demandante. Pero si bien este preocupante fenómeno atenta gravemente contra la libertad de prensa, los periodistas no son las únicas víctimas, estas demandas también pueden apuntar, por ejemplo, a activistas, denunciantes, defensores de derechos humanos o ecologistas, sindicatos y cualquier otra persona o entidad que plantee cuestiones de interés público.
3. Aunque ningún país europeo ha definido las SLAPPs en su legislación, éstas presentan sistemáticamente las características comunes siguientes: i) consisten en acciones legales, procedimientos judiciales u otros litigios que se inician o se persiguen, o se amenaza con hacerlo, como medio de intimidación, acoso y silenciar a una persona física o jurídica que desee informar al público sobre un asunto de interés público y/o participar en un debate público sobre dicho asunto o en asuntos públicos; y ii) son un uso frívolo, vejatorio o malicioso –y por tanto abusivo– de los procedimientos judiciales y garantías jurídicas con el fin de impedir, obstaculizar o sancionar la participación ciudadana.
4. Hay otras características típicas de las SLAPPs, que sin embargo no necesariamente están todas presentes en cada caso. Los demandantes suelen estar en una posición de poder (económico y, a menudo, político) y disponen de más recursos que los demandados a los que pretenden intimidar y silenciar (periodistas, medios de comunicación o activistas). Los demandantes o sus abogados suelen esgrimir argumentos agresivos o falaces. A pesar de la debilidad de sus argumentos jurídicos, los demandantes exigen cantidades exorbitantes para reparar los daños y perjuicios, e intensifican y prolongan los procedimientos judiciales para obligar a los acusados a gastar cantidades significativas en tiempo y dinero en la defensa de su caso. A veces, los demandantes o sus partes asociadas inician acciones judiciales coordinadas, relacionadas con el mismo hecho, y que también pueden incluir un elemento transfronterizo. Los demandantes también pueden orquestar campañas denigratorias de relaciones públicas contra los acusados, para humillarlos y deslegitimarlos. Se trata en gran medida de amenazas con el fin de intimidarlos

para que se autocensuren, no tanto para evitar el riesgo de condena, sino para evitar la certeza de la rendición de cuentas y que se haga justicia.

5. Así pues, las SLAPPs pueden considerarse una forma de “*lawfare*”, una manera de manipular el sistema judicial y socavar su función protectora inherente, abusando de él para inhibir el derecho a la libertad de expresión y el derecho de los ciudadanos a recibir información sobre asuntos de interés público. Prosperan en jurisdicciones que carecen de garantías procesales sólidas para contrarrestar demandas abusivas.
6. Las autoridades nacionales, así como las organizaciones internacionales, han señalado que es necesario adoptar medidas para combatir este fenómeno. En su informe de enero de 2020 titulado “Amenazas a la libertad de prensa y la seguridad de los periodistas en Europa”, la Asamblea Parlamentaria identificó a varios países en los que este fenómeno ha alcanzado proporciones preocupantes. En octubre de 2020, el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa solicitó a los Estados que abordaran el problema. El Comité de Ministros del Consejo de Europa también está en proceso de adoptar una recomendación sobre la cuestión.
7. Además, las instituciones de la Unión Europea están elaborando una directiva para proteger a las víctimas de SLAPPs o de procedimientos judiciales abusivos con implicaciones transfronterizas y recientemente se han adoptado o se están elaborando leyes anti-SLAPP en algunos Estados miembros del Consejo de Europa.
8. La Asamblea recuerda que, en virtud del artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (ETS No. 5), los Estados miembros no sólo deben abstenerse de interferir en el derecho a la libertad de expresión, sino que también tienen la obligación de garantizar un entorno seguro y favorable para la participación de todas las personas en el debate público, sin temor, incluso cuando sus opiniones sean contrarias a las defendidas por las autoridades oficiales o por partes significativas del público.
9. La Asamblea también hace referencia a la Recomendación CM/Rec(2016)4 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la protección del periodismo y la seguridad de los periodistas y otros agentes de los medios de comunicación, según la cual “los Estados miembros deben ejercer vigilancia para garantizar que la legislación y las sanciones no se apliquen de manera discriminatoria o arbitraria contra periodistas y otros actores de los medios de comunicación. También deben adoptar las medidas legislativas y/o de otro tipo necesarias para impedir el uso frívolo, vejatorio o malintencionado de la ley y del proceso judicial para intimidar y silenciar a periodistas y otros actores de los medios”.

10. Del mismo modo, la Recomendación CM/Rec(2018)2 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las funciones y responsabilidades de los intermediarios de Internet insta a las autoridades nacionales a considerar la adopción de “una legislación adecuada para prevenir Demandas Estratégicas Contra la Participación Pública (SLAPPs) o litigios abusivos y vejatorios contra usuarios, proveedores de contenidos e intermediarios que tengan por objeto restringir el derecho a la libertad de expresión”.
11. La Asamblea considera que es urgente que todos los Estados miembros del Consejo de Europa actúen de manera coordinada para combatir con éxito el fenómeno de las SLAPPs y les pide que fortalezcan su legislación para permitir a los jueces castigar eficazmente a los autores de este tipo de litigios abusivos.
12. A tal fin, cuando una acción judicial se dirija contra una forma de expresión o de participación pública sobre un asunto de interés público y tenga por efecto impedirla, obstaculizarla o sancionarla, las autoridades nacionales deben prever:
 - 12.1. Un procedimiento de desestimación anticipada de los litigios manifiestamente infundados o abusivos, dentro de un plazo determinado y basado en criterios específicos claramente definidos en la legislación nacional, incluido un proceso de apelación llevado a cabo mediante un procedimiento acelerado;
 - 12.2. La carga de la prueba sobre el demandante para demostrar que su demanda no es una SLAPP, cuando el tribunal considere establecido que el caso se refiere a una forma de participación en asuntos públicos o de expresión sobre un asunto de interés público;
 - 12.3. La acumulación de procedimientos relativos a la misma publicación o a un elemento de la misma publicación, para evitar agotar al demandado con múltiples procedimientos cuyo principal objetivo es paralizar la difusión de información de interés público;
 - 12.4. Suspensión del procedimiento y de las pretensiones de indemnización en caso de fallecimiento del demandado;
 - 12.5. Determinación del tribunal con competencia territorial en función del domicilio del demandado cuando éste sea un particular y, en todo caso, el acceso del demandado a los recursos apropiados ante los tribunales del Estado donde se interponga la demanda;
 - 12.6. Un límite máximo de las garantías financieras que pueden exigirse e imponerse al demandado, que deberá ser razonable en función de sus medios reales, excluyendo en principio la congelación total de sus cuentas bancarias;

12.7. Asistencia jurídica, financiera y psicológica a las víctimas de SLAPPs, incluso cuando el demandado sea una persona jurídica;

12.8. El derecho del demandado a que se le reembolsen íntegra y puntualmente todos los costos y gastos en los que haya incurrido en la defensa del caso, así como el derecho a que se le conceda, además de los daños económicos, una indemnización por daños morales por la angustia emocional y daños punitivos de una cantidad suficientemente importante cuando se demuestre el carácter abusivo de la acción del demandante;

12.9. Una multa o sanción económica que deberá pagar el demandante y recaudar el Estado, por el daño causado al sistema judicial por la iniciación de un litigio abusivo; el importe de esta sanción monetaria debe ser determinado por el tribunal, teniendo en cuenta la situación financiera del demandante, con el fin de garantizar que tenga un verdadero efecto real sobre el sistema judicial.

13. La Asamblea señala que, aunque las SLAPPs suelen ser demandas civiles, también pueden adoptar la forma de procedimientos administrativos y penales. Por lo tanto, insta a los Estados miembros a:

13.1. Revisar los procedimientos administrativos y penales que puedan tener un efecto amedrentador sobre la libertad de expresión y participación pública, con el fin de contrarrestar o al menos reducir dicho efecto y, en particular, despenalizar la difamación, ya que el procesamiento penal sobre este motivo constituye la principal amenaza para las personas que informan sobre asuntos de interés público;

13.2. Alentar a los tribunales administrativos, a los fiscales y a las jurisdicciones penales a hacer uso de las competencias procesales de las que disponen para reducir el impacto sobre la participación pública de los procesos administrativos y penales, a saber, acelerar los procedimientos penales y administrativos que puedan obstaculizar la participación pública, gestionándolos para evitar retrasos inútiles y cerrarlos lo antes posible;

13.3. Prever una indemnización rápida y completa de los costos y daños (incluidos los morales) del demandado también en el marco de procedimientos penales o administrativos que finalmente sean desestimados;

13.4. Prever que el demandado pueda acogerse a mecanismos de apoyo (financiero y de otro tipo) también en caso de procedimientos penales o administrativos, cuando esté en juego la participación pública.

14. La Asamblea considera que los miembros del poder judicial y de los colegios de abogados tienen un papel central que desempeñar en la lucha contra las SLAPPs. En consecuencia, insta a los Estados miembros a:

14.1. Sensibilizar a todas las autoridades judiciales sobre el fenómeno de las SLAPPs, en particular mediante la intensificación del seguimiento del número y la naturaleza de los casos de SLAPPs presentados ante los tribunales;

14.2. Incluir una formación específica en los planes de estudio de las instituciones de formación judicial para sensibilizar a los jueces sobre la naturaleza abusiva de las SLAPPs y las diversas estrategias que los demandantes pueden emplear para poder detectarlas y contrarrestarlas;

14.3. Alentar a las autoridades reguladoras de la profesión jurídica a que incluyan la lucha contra las SLAPPs explícitamente en sus códigos éticos, a mejorar la formación de sus miembros para sensibilizarlos sobre este fenómeno y exigirles sanciones de orden disciplinario, así como abstenerse de participar en las acciones de clientes que claramente buscan abusar del sistema legal al presentar SLAPPs y prolongar deliberadamente dichos procedimientos.

15. La Asamblea destaca que desarrollar la cooperación multilateral a nivel europeo es clave para contrarrestar eficazmente las SLAPPs y pide a los Estados miembros que fortalezcan la cooperación judicial con miras a:

15.1. Desarrollar normas procesales inteligentes para evitar múltiples SLAPPs en diferentes Estados;

15.2. Garantizar el reconocimiento mutuo de las decisiones que establezcan que una demanda es una SLAPP, así como la aplicación de medidas disuasorias;

15.3. Establecer salvaguardas contra las sentencias a favor de SLAPPs, en particular aquellas dictadas en jurisdicciones fuera de los Estados miembros del Consejo de Europa, para negar el reconocimiento y la ejecución de estas sentencias.

16. La Asamblea finalmente alienta a los medios de comunicación y a las organizaciones de vigilancia a adoptar medidas tales como: el establecimiento de un mecanismo de seguro o de fondos de defensa colectiva, la combinación de recursos para la revisión legal previa a la publicación y la presentación de los informes sobre SLAPPs, especialmente en países donde los propios periodistas aún no son suficientemente conscientes del fenómeno.

B. Proyecto de recomendación²¹

1. La Asamblea Parlamentaria, refiriéndose a su Resolución... (2023) “Contrarrestar las SLAPPs: un imperativo para una sociedad democrática”, recuerda que, según el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (ETS n.º 5), los Estados miembros no solo deben abstenerse de interferir en el derecho a la libertad de expresión, sino que también tienen la obligación de garantizar un entorno seguro y favorable para la participación de todos en el debate público, sin temor, incluso cuando sus opiniones sean contrarias a las defendidas por las autoridades oficiales o por partes significativas del público.
2. La Recomendación CM/Rec(2016)4 del Comité de Ministros sobre la protección del periodismo y la seguridad de los periodistas y otros actores de los medios de comunicación insta a los Estados miembros a “ejercer vigilancia para garantizar que la legislación y las sanciones no se apliquen de manera discriminatoria o arbitraria en contra de los periodistas y otros medios de comunicación. También deben adoptar las medidas legislativas y/o de otro tipo necesarias para impedir el uso frívolo, vejatorio o malintencionado de la ley y del proceso legal para intimidar y silenciar a los periodistas y otros actores de los medios de comunicación”.
3. Del mismo modo, la Recomendación CM/Rec(2018)2 del Comité de Ministros sobre las funciones y responsabilidades de los intermediarios de Internet insta a los Estados miembros a considerar la adopción de una “legislación adecuada para evitar Demandas Estratégicas Contra la Participación Pública (SLAPP) o litigios abusivos y vejatorios contra los usuarios, proveedores de contenido e intermediarios cuyo objetivo es restringir el derecho a la libertad de expresión”.
4. Sin embargo, las SLAPPs están prosperando en las jurisdicciones de varios Estados miembros del Consejo de Europa debido a la falta de mecanismos procesales adecuados para prevenir, remediar y sancionar las demandas abusivas que obstaculizan el derecho a la libertad de expresión y a la participación pública.
5. La Asamblea está preocupada por este fenómeno y acoge con satisfacción la iniciativa tomada por el Comité de Ministros de encomendar a su Comité Directivo de Medios de Comunicación y Sociedad de la Información (CDMSI) la elaboración de un proyecto de recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros para contrarrestar el uso de SLAPPs.

²¹ Proyecto de recomendación aprobado de forma unánime por la comisión el 10 de octubre de 2023.

6. La Asamblea elogia el trabajo realizado por la CDMSI y su Comité de Expertos en Demandas Estratégicas contra la Participación Pública (MSI-SLP), al que también contribuyó el relator de la Asamblea sobre este tema.
7. Por lo tanto, la Asamblea recomienda que el Comité de Ministros:
 - 7.1. Adopte una recomendación audaz para contrarrestar el uso de SLAPPs siguiendo las propuestas de la CDMSI;
 - 7.2. Aliente y supervise la implementación rápida y efectiva, por parte de los Estados miembros, de las directrices establecidas en la recomendación, incluida la amplia gama de mecanismos de salvaguarda y recursos que contiene.

Doc. 15891

5 de enero de 2024

GARANTIZAR LA LIBERTAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LA SEGURIDAD DE LOS PERIODISTAS: UNA OBLIGACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Informe²²

Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación

Relator: Sr. Mogens JENSEN, Dinamarca, Grupo de Socialistas, Demócratas y Verdes

Resumen

La situación de la libertad de los medios de comunicación en Europa está empeorando. Encuestas y análisis de organizaciones asociadas, así como datos estadísticos sobre amenazas a los operadores de medios y periodistas, señalan tendencias negativas: numerosos actos criminales contra periodistas, incluyendo asesinatos; acoso legal y campañas de difamación; amenazas a periodistas mujeres; y captura de medios, incluida la influencia de fuerzas políticas, entre otras. Además, a finales de noviembre de 2023, 68 periodistas y profesionales de los medios estaban detenidos en Europa.

Todos los países europeos deberían participar en la Campaña del Consejo de Europa para la Seguridad de los Periodistas, desarrollar estrategias nacionales integrales y planes de acción coherentes, e implementar dentro de este marco medidas adecuadas para remediar estos problemas. Esta campaña debería contar con una dimensión parlamentaria e interparlamentaria significativa. Los parlamentos nacionales deberían desempeñar un papel activo y, en particular, fomentar las reformas legislativas necesarias y tomar iniciativas para concientizar a la población sobre la necesidad de salvaguardar la libertad de los medios y la seguridad de los periodistas.

El Comité de Ministros y la Asamblea Parlamentaria deberían promover y respaldar la implementación de la campaña en todos los Estados miembros y el desarrollo de medidas legales y otras apropiadas, con el fin de establecer un entorno seguro para los periodistas y otros actores de los medios de comunicación.

A. Proyecto de Resolución²³

1. La Asamblea Parlamentaria defiende firmemente el derecho a la libertad de expresión y recuerda que la libertad de los medios y la seguridad de los periodistas son pilares de una verdadera democracia. Según el Artículo 10 del Convenio

²² Referencia a la comisión: Doc. 15512, Referencia 4648 del 28 de abril de 2022.

²³ Proyecto de resolución adoptado por unanimidad por la comisión el 4 de diciembre de 2023.

Europeo de Derechos Humanos (ETS N.º 5, "el Convenio"), los Estados miembros del Consejo de Europa tienen la obligación de establecer un marco legal sólido para el pluralismo de los medios y para que los periodistas y otros actores de los medios trabajen de manera segura; sin embargo, estamos lejos de haber alcanzado este resultado.

2. Desde la creación de la Plataforma del Consejo de Europa para promover la protección del periodismo y la seguridad de los periodistas en 2015, el número de alertas publicadas anualmente ha crecido constantemente, más que duplicándose en ocho años, pasando de 108 en 2015 a 289 en 2022. Además, el número de países afectados por las alertas ha aumentado, mientras que el porcentaje de alertas consideradas "resueltas" ha disminuido significativamente, siendo menos del 5% en 2023.

3. Lamentablemente, las autoridades estatales y las fuerzas políticas en el poder son en muchos casos el origen de las amenazas a la libertad de los medios y la seguridad de los periodistas, y la Asamblea lamenta profundamente que, casi 10 años después de la creación de la plataforma, sus objetivos iniciales de mejorar la protección de los profesionales de los medios y fomentar la adopción de leyes y prácticas adecuadas no se hayan cumplido. Sin embargo, la Asamblea acoge con satisfacción los cambios introducidos recientemente en la plataforma, como mencionar qué tipo de acción se espera de los Estados miembros en respuesta a las alertas y bajo qué circunstancias se consideraría resuelta la alerta.

4. También se observan señales preocupantes en relación con la falta de ejecución adecuada de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, incluida la falta de acción para remediar las violaciones en los casos específicos relevantes y solucionar problemas sistémicos. Los Estados miembros del Consejo de Europa deben cumplir con sus obligaciones bajo el Convenio según lo determinado por la jurisprudencia del Tribunal y esto no es negociable.

5. Las consecuencias económicas y sociales negativas, en todos los sectores y en todos los estratos sociales, de la pandemia de COVID-19 y luego de la guerra de agresión contra Ucrania, también han llevado al deterioro del entorno mediático y las condiciones de trabajo de los periodistas. El control gubernamental sobre la información se ha fortalecido en varios países y la reacción a opiniones críticas se ha endurecido. La angustia social y las tensiones desencadenadas por estas crisis sucesivas también se han traducido en manifestaciones públicas durante las cuales, trágicamente, periodistas y sus colaboradores técnicos han sido víctimas de violencia, cometida tanto por manifestantes como por la policía. La guerra en Ucrania ha planteado nuevas y graves preocupaciones: los periodistas que informan sobre el mayor conflicto en Europa desde la Segunda Guerra Mundial ponen en riesgo su seguridad y sus vidas.

6. Año tras año, los informes y resoluciones de la Asamblea identifican deficiencias en los ecosistemas mediáticos de los Estados europeos e instan a las autoridades

pertinentes a corregirlas. Encuestas y análisis de organizaciones asociadas, así como datos estadísticos sobre amenazas a los operadores de medios y periodistas, señalan tendencias negativas: numerosos actos criminales contra periodistas, incluidos asesinatos; acoso legal y campañas de difamación; amenazas a periodistas mujeres; y captura de medios, entre otros. Además, a finales de noviembre de 2023, 68 periodistas y profesionales de los medios estaban detenidos en Europa.

7. La Asamblea expresa su profunda preocupación por estos múltiples ataques a la libertad de los medios y los múltiples casos de impunidad, especialmente en relación con los asesinatos de periodistas, algunos de los cuales llevan sin resolverse más de una década. Insiste en el deber de las autoridades estatales de investigar cada uno de los crímenes contra periodistas y llevar ante la justicia a los instigadores, autores y cómplices.

8. Existe una necesidad apremiante de hacer cumplir los altos estándares sobre la libertad de los medios que el Consejo de Europa ha establecido, para garantizar la protección efectiva de los periodistas y mantener en todos los Estados miembros un entorno amigable y seguro para la independencia y el pluralismo de los medios. Todas las fuerzas políticas deberían trabajar juntas para promover un cambio de cultura en el tratamiento de este problema: la libertad de los medios es un bien público, un activo clave de valor incalculable tanto para los partidos mayoritarios como para los de oposición.

9. La Asamblea da la bienvenida al reconocimiento por parte de los Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa, que se reunieron durante la 4.^a Cumbre en Reikiavik el 16-17 de mayo de 2023, del "papel destacado del Consejo de Europa en el establecimiento de normas internacionales sobre la libertad de expresión y cuestiones relacionadas, como la libertad de los medios", y su compromiso de "continuar [sus] esfuerzos colectivos por la seguridad de los periodistas y otros actores de los medios". La Asamblea también elogia el lanzamiento, el 5 de octubre de 2023 en Riga, de la Campaña del Consejo de Europa por la Seguridad de los Periodistas, que brinda el impulso para actuar de manera más efectiva todos juntos.

10. Por lo tanto, la Asamblea insta a los Estados miembros a respaldar plenamente y participar activamente en esta campaña. En este marco, los Estados miembros deberían:

10.1. Desarrollar estrategias nacionales integrales y planes de acción coherentes, también basados en la Recomendación CM/Rec(2016)4 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la protección del periodismo y la seguridad de los periodistas y otros actores de los medios, asegurar la participación de los parlamentos nacionales en su diseño y seguimiento, y asignar recursos adecuados para su implementación;

10.2. Revisar la legislación que pueda ser utilizada de manera indebida para restringir indebidamente la libertad de los medios, amenazar a los periodistas

y buscar silenciarlos; en este sentido, la despenalización de la difamación y la introducción de contramedidas adecuadas contra las demandas estratégicas contra la participación pública (SLAPP), incluidas las previstas en el proyecto de resolución sobre "Contrarrestar las SLAPP: un imperativo para una sociedad democrática", son pasos clave que deben tomarse con urgencia;

10.3. Analizar las condiciones políticas, legales y económicas que llevan a la captura de los medios, y tomar medidas adecuadas para contrarrestar este fenómeno y salvaguardar los medios de comunicación independientes;

10.4. Mejorar el marco legislativo y regulatorio contra cualquier interferencia política y concentración indebida de la propiedad de los medios; esto requiere, en particular, normas mejoradas sobre transparencia de la propiedad y control formal y beneficioso de los medios, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Recomendación CM/Rec(2018) del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el pluralismo de los medios y la transparencia de la propiedad de los medios y la Resolución 2065 (2015) de la Asamblea "Aumentar la transparencia de la propiedad de los medios";

10.5. Apoyar a los medios de servicio público genuinos, asegurando su viabilidad e independencia editorial, de acuerdo con los estándares básicos establecidos por los "Principios rectores para la gobernanza de los medios de servicio público" adjuntos a la Recomendación CM/Rec(2012)1 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la gobernanza de los medios de servicio público, y la Resolución 2179 (2017) de la Asamblea "Influencia política sobre los medios de comunicación independientes y periodistas";

10.6. Asegurar que los esquemas de financiamiento para medios privados se basen en criterios justos y objetivos, y se administren de manera transparente y no discriminatoria; los esquemas de apoyo público para medios privados deben tener como objetivo reforzar el pluralismo y garantizar el acceso a información de calidad en todas las regiones de Europa, prestando también atención a los medios no comerciales y a los medios que expresan perspectivas locales o diversidad cultural;

10.7. Supervisar la ejecución de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre el Artículo 10 del Convenio, para asegurar su implementación completa y oportuna por parte de las autoridades pertinentes;

10.8. Establecer mecanismos de alerta temprana y respuesta rápida, basados en buenas prácticas, para abordar de manera efectiva las alertas graves que buscan evitar amenazas a la libertad de los medios y la seguridad de los periodistas, o al menos remediarlas rápidamente; con este fin, reforzar

el diálogo y la cooperación entre los profesionales de los medios, la policía y la judicatura;

10.9. Fortalecer la capacidad operativa de la policía y la judicatura para investigar y enjuiciar de manera efectiva a los autores e instigadores de actos ilícitos contra periodistas;

10.10. Adoptar un enfoque específico de género para contrarrestar la violencia de género, que debería considerarse como una circunstancia agravante en los delitos; introducir medidas de protección específicas contra el acoso y las amenazas a las mujeres periodistas, especialmente en línea, y asegurar que el sistema de justicia penal esté bien equipado para investigar todos los casos de violencia sexista y enjuiciar a todos los responsables;

10.11. Implementar medidas adecuadas para proteger a los periodistas durante manifestaciones públicas y otros eventos públicos, donde están más en riesgo, incluyendo la sensibilización y programas de capacitación adaptados para las fuerzas policiales.

11. Si bien existen graves amenazas a la libertad de los medios y la seguridad de los periodistas en la mayoría de nuestros países, las alertas en la Plataforma del Consejo de Europa para promover la protección del periodismo y la seguridad de los periodistas y los informes de los observadores de la libertad de los medios muestran que estos problemas son más agudos en algunos Estados miembros. La Asamblea está preocupada, en particular, por el alto nivel de acoso dirigido a periodistas en Azerbaiyán, el creciente fenómeno de captura de medios en Hungría, Polonia y Serbia, y el alarmante número de periodistas detenidos en Türkiye. La Asamblea insta a estos países a participar en la Campaña del Consejo de Europa por la Seguridad de los Periodistas y a implementar, dentro de este marco, medidas adecuadas para remediar estos problemas.

12. La Asamblea está consciente de la difícil situación que enfrentan los medios de comunicación y los periodistas en Ucrania, quienes sufren ataques y destrucción de infraestructuras, y urge a los Estados miembros a brindar apoyo específico a los medios ucranianos y asistencia a periodistas de Ucrania, pero también a periodistas exiliados de la Federación de Rusia y Belarús, en su trabajo.

13. La Asamblea insta a todos los Estados miembros a colaborar con los socios de la Plataforma del Consejo de Europa para promover la protección del periodismo y la seguridad de los periodistas, y a establecer mecanismos efectivos de respuesta a las alertas, seguidos de acciones y medidas destinadas a reparar las violaciones de la libertad de los medios y evitar su repetición en el futuro. Se puede adoptar un enfoque constructivo a través del diálogo entre representantes de los Estados

miembros y organizaciones asociadas de la plataforma, como ocurrió en 2022 en Albania, Hungría y Kosovo*.²⁴

14. Por último, la Asamblea reitera su pleno y firme compromiso con la aplicación de las normas del Consejo de Europa en relación con el derecho a la libertad de expresión, la libertad de los medios y la seguridad de los periodistas. Considera que la Campaña del Consejo de Europa por la seguridad de los periodistas es una oportunidad única para sensibilizar a los parlamentarios y fortalecer el papel de los parlamentos en la defensa de la libertad de los medios. La Asamblea desea que esta campaña cuente con una dimensión parlamentaria e interparlamentaria significativa. Por lo tanto, exhorta a los parlamentos nacionales a desempeñar un papel activo y, en particular, a fomentar las reformas legislativas necesarias y tomar iniciativas para concientizar a la población sobre la necesidad de salvaguardar la libertad de los medios y la seguridad de los periodistas. La Asamblea está lista para contribuir directamente al éxito de la campaña y se compromete a estar estrechamente involucrada en el proceso.

B. Proyecto de recomendación²⁵

1. La Asamblea Parlamentaria, haciendo referencia a su Resolución ... (2024) "Garantizar la libertad de los medios y la seguridad de los periodistas: una obligación de los Estados miembros", recuerda que según el Artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (ETS No. 5), los Estados miembros no solo deben abstenerse de interferir en el derecho a la libertad de expresión, sino que también tienen la obligación de establecer un marco legal sólido para el pluralismo de los medios y para que los periodistas y otros actores de los medios trabajen de manera segura.

2. El establecimiento de la Plataforma del Consejo de Europa para promover la protección del periodismo y la seguridad de los periodistas, en 2015, ha sido un paso fundamental, ya que permite el monitoreo de amenazas graves a la seguridad de los periodistas y la libertad de los medios. Desafortunadamente, el nivel de alertas publicadas ha aumentado constantemente a lo largo de los años, tanto en términos de número como de países afectados.

3. La Recomendación CM/Rec(2016)4 del Comité de Ministros sobre la protección del periodismo y la seguridad de los periodistas y otros actores de los medios es un instrumento único que proporciona pautas a los Estados miembros en las áreas de prevención, protección, enjuiciamiento, promoción de la información, educación y sensibilización.

²⁴ *Todas las referencias a Kosovo, ya sea al territorio, instituciones o población, en este texto se entenderán en pleno cumplimiento de la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y sin perjuicio del estatus de Kosovo.

²⁵ Proyecto de recomendación aprobado por unanimidad por la comisión el 4 de diciembre de 2023.

4. Sin embargo, los periodistas y otros profesionales de los medios siguen siendo objeto de amenazas, intimidación y violencia, enfrentan encarcelamiento e incluso corren peligro de perder la vida. Además, las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos no se ejecutan adecuadamente, lo que resulta en la falta de medidas para remediar violaciones en casos específicos y resolver problemas sistémicos.

5. La Asamblea acoge con satisfacción la Declaración final de la 4ª Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa, que tuvo lugar en Reikiavik del 16 al 17 de mayo de 2023. Esta declaración reafirma "el destacado papel del Consejo de Europa en el establecimiento de normas internacionales sobre la libertad de expresión y cuestiones relacionadas, como la libertad de los medios", y el compromiso de los Estados miembros de "continuar [sus] esfuerzos colectivos por la seguridad de los periodistas y otros actores de los medios".

6. El 5 de octubre de 2023, el Consejo de Europa lanzó su Campaña por la Seguridad de los Periodistas, con el lema "Los periodistas importan", para concientizar sobre la importancia del periodismo libre y seguro para la democracia, estimular el abordaje efectivo de problemas apremiantes en este ámbito y, en última instancia, aumentar la seguridad de los periodistas y otros actores de los medios. La Asamblea respalda firmemente esta campaña y recomienda al Comité de Ministros:

6.1. Fomentar el establecimiento de estructuras de coordinación nacionales eficientes y puntos focales nacionales, y la adopción de estrategias y planes de acción concretos por parte de todos los Estados miembros del Consejo de Europa.

6.2. Seguir cuidadosamente, promover y apoyar la implementación de la campaña en todos los Estados miembros y el desarrollo de medidas legales y otras adecuadas destinadas a establecer un entorno seguro para los periodistas y otros actores de los medios.

6.3. Fomentar el diálogo con los socios de la Plataforma para promover la protección del periodismo y la seguridad de los periodistas, para garantizar la capacidad de respuesta y la adopción de medidas adecuadas para resolver las alertas, en particular cuando las amenazas surgen de nuevas legislaciones.

Doc. 15889

5 de enero de 2024

ABUSO INFANTIL EN LAS INSTITUCIONES EN EUROPA**Informe²⁶**

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible

Relator: Sr. Pierre-Alain FRIDEZ, Suiza, Grupo de Socialistas, Demócratas y Verdes

Resumen

En Europa, nunca debemos cerrar los ojos ante el abuso de niños, ya sean víctimas de depredadores sexuales, violencia o maltrato en instituciones públicas, privadas o religiosas que se supone deben ser refugios seguros. Demasiados futuros de niños se han destrozado más allá de toda reparación.

Tomando como ejemplo las buenas prácticas en Suiza, la Asamblea Parlamentaria debería exigir una completa reparación por toda la violencia cometida contra niños en instituciones. Esta reparación debería reflejar verdaderamente la gravedad y ser proporcional al daño causado. Es esencial que los Estados miembros reconozcan el sufrimiento infligido y ofrezcan atención adecuada para sus efectos; emitan una disculpa oficial a las víctimas pasadas y presentes, sometidas a cualquier forma de violencia física, sexual o psicológica; y garanticen el enjuiciamiento de los autores de dichos crímenes sin prescripción. La Asamblea debería alentar a las autoridades a crear lugares de recuerdo del maltrato institucional que destaquen los valores fundamentales del Consejo de Europa: derechos humanos, democracia y Estado de derecho; con el fin de educar a las futuras generaciones sobre el interés superior del niño y la protección del bienestar infantil.

A. Proyecto de resolución²⁷

1. En Europa, nunca debemos volver a cerrar los ojos ante el abuso de niños, ya sean víctimas de depredadores sexuales, violencia o maltrato en instituciones públicas, privadas o religiosas que se supone deberían ser refugios seguros. Demasiados futuros de niños se han destrozado más allá de toda reparación. La exposición de tales violaciones de derechos humanos en toda Europa también ha destacado graves errores de juicio y conducta profesional o ética cometidos por terceros. Las narrativas de estos crímenes siempre son desgarradoras, ya sea que hayan tenido lugar en orfanatos en Irlanda y Rumanía, escuelas en Suecia y Noruega, instituciones dirigidas por la iglesia en Alemania, Bélgica, España, Francia y Suiza, así como en granjas en Suiza o en campamentos de verano en Francia.

²⁶ Referencia a la comisión: Doc. 15390, Referencia 4618 del 24 de enero de 2022.

²⁷ Proyecto de resolución aprobado por la comisión el 6 de diciembre de 2023.

2. Una realidad silenciada, la cantidad de sufrimiento, abuso y violencia, ya sea sexual u otra, que los niños han sufrido en instituciones en Europa, es tan intolerable como la impunidad que la rodea y que aún persiste hoy. Ignorar tales actos maliciosos, negarse a reconocer los actos y el tormento de las víctimas contribuye a perpetuar las condiciones que permiten que tal comportamiento criminal totalmente inadmisibles continúe hasta el día de hoy.

3. El Consejo de Europa, incluida la Asamblea Parlamentaria, apoya firmemente los derechos de los niños y su protección contra el abuso. Ha desarrollado estándares y normas pioneros y vinculantes, supervisado su implementación, emitido orientación y brindado apoyo y capacitación a través, en particular, del trabajo multidisciplinario del Comité de las Partes del Convenio sobre la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convenio Lanzarote), en el que participa la Asamblea. El Consejo de Europa se ha establecido en la vanguardia de los esfuerzos para consolidar los derechos de los niños y, sobre todo, como fuerza impulsora para un cambio positivo.

4. "Todos los niños libres de violencia" y "Justicia amigable para todos los niños", dos de los seis objetivos estratégicos de la cuarta Estrategia para los Derechos del Niño (2022-2027), siguen siendo áreas prioritarias para la Organización, que requieren "implementación continua". Estas metas y el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) 16.2 para "poner fin al abuso, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños" deben seguir siendo una prioridad para todos los Estados miembros del Consejo de Europa.

5. Para reafirmar que combatir la violencia contra los niños es una prioridad europea y garantizar que se establezcan estructuras nacionales para prevenir dicha violencia de manera efectiva, la Asamblea reitera las recomendaciones establecidas en la Resolución 2330 (2020) "Abordar la violencia sexual contra los niños: acción y cooperación en Europa" y en la Resolución 2294 (2019) "Poner fin a la violencia contra los niños: una contribución del Consejo de Europa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible", que hace eco de la Resolución 2056 (2015) "La inclusión de los derechos de los niños en las constituciones nacionales como un componente esencial de las políticas nacionales efectivas para la infancia".

6. Al promover las buenas prácticas, la Asamblea busca abrir un debate en toda Europa sobre la plena reparación por toda la violencia cometida contra los niños. La violencia toma muchas formas (y no siempre es sexual) y sus efectos en las víctimas hoy y en su desarrollo deben ser reconocidos para que esta completa reparación refleje verdaderamente la gravedad y sea proporcional al daño causado.

7. Por lo tanto, la Asamblea insta a todos los Estados miembros a:

7.1. Evaluar la situación de la violencia cometida en instituciones públicas, privadas o religiosas contra los niños para crear las condiciones adecuadas

para que las víctimas hablen (incluso en su edad adulta) asegurándose de que sean tratadas con respeto y humanidad.

7.2. Analizar las circunstancias propicias para tal abuso, incluido el cuidado institucional en entornos públicos, privados o religiosos, la atención inadecuada, el cuidado de acogida en hogares privados, la separación de niños de padres considerados "inaptos", la adopción forzada, etc.

7.3. Reconocer el sufrimiento soportado y garantizar la gestión completa de las secuelas y consecuencias de todo tipo (físicas, emocionales, sociales, etc.).

7.4. Emitir una disculpa oficial a las víctimas pasadas y presentes.

7.5. Enjuiciar y sancionar a los perpetradores de estos actos sin prescripción.

7.6. Fomentar y respaldar a las instituciones no estatales que cuidan a niños y operan en el territorio nacional para que asuman sus responsabilidades y aseguren que sus respuestas permitan también una reparación completa por toda la violencia cometida contra los niños.

7.7. Asegurar que las víctimas, independientemente de su edad, que hayan sido sometidas a cualquier forma de violencia física, sexual o psicológica, reciban una compensación apropiada y adecuada que sea proporcional a la gravedad del daño causado, como reparación y resarcimiento por el mismo y sus futuros impactos, sin límite de tiempo con respecto a la fecha de los delitos y de manera proporcional a la gravedad del daño sufrido;

7.8. respaldar la creación de lugares de recuerdo del maltrato institucional que destaquen los valores fundamentales del Consejo de Europa: derechos humanos, democracia y Estado de derecho, con el fin de educar a las futuras generaciones sobre el interés superior del niño y la protección del bienestar infantil;

7.9. emprender un programa integral de medidas de prevención y concientización, que incluya la supervisión de instalaciones de cuidado institucional y cualquier situación en la que los niños sean acogidos, con el objetivo de minimizar los riesgos y poder reaccionar rápidamente en casos de abuso.

8. La Asamblea exhorta a la Unión Europea y a Marruecos a adherirse también al Convenio sobre la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (CETS N.º 201, Convenio de Lanzarote) con el fin de contribuir a los esfuerzos del Consejo de Europa para fortalecer los derechos de los niños y trabajar hacia la erradicación de todas las formas de violencia contra los niños, y para combatir nuevas amenazas.

9. Por último, la Asamblea tiene la intención de actualizar su manual para parlamentarios con el fin de respaldar la implementación del Convenio de Lanzarote y proporcionar a los parlamentarios instrumentos efectivos para combatir la violencia contra los niños.

B. Proyecto de Recomendación²⁸

1. Haciendo referencia a la Resolución ... (2024) "Abuso infantil en instituciones en Europa", la Asamblea Parlamentaria propone aprovechar las buenas prácticas y desea abrir un debate en toda Europa sobre la plena reparación por los delitos cometidos contra niños en instituciones públicas, privadas y religiosas en Europa.

2. La Asamblea da la bienvenida al inicio de la tercera ronda de monitoreo por parte del Comité de las Partes del Convenio sobre la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote), que se centrará en la protección de los niños contra el abuso sexual en el círculo de confianza.

3. La Asamblea invita al Comité de Ministros a exhortar al Comité Lanzarote a:

3.1. tener en cuenta el ejemplo de buena práctica en Suiza, que ha reconocido su parte de responsabilidad por las violaciones de los derechos de los niños en instituciones y ha presentado disculpas públicas a las víctimas;

3.2. respaldar los esfuerzos conmemorativos de los Estados miembros, así como la cooperación y el intercambio de buenas prácticas, alentando la creación de memoriales que conmemoren a las víctimas del maltrato institucional y destaquen los valores fundamentales del Consejo de Europa: derechos humanos, democracia y Estado de derecho, con el fin de educar a las futuras generaciones sobre el interés superior del niño y la protección de su bienestar.

4. Finalmente, también exhorta al Comité de Ministros a respaldar los esfuerzos de los Estados miembros para reconocer el sufrimiento infligido y ofrecer atención adecuada para sus efectos; emitir una disculpa oficial a las víctimas pasadas y presentes, sometidas a cualquier forma de violencia física, sexual o psicológica; proporcionar compensación por el daño sufrido sin límite de tiempo en relación con la fecha de los delitos y enjuiciar a los autores de tales crímenes sin prescripción.

²⁸ Proyecto de recomendación aprobado por la comisión el 6 de diciembre de 2023.

Doc. 15893

8 de enero de 2024

EL PROGRESO DEL PROCESO DE MONITOREO DE LA ASAMBLEA (ENERO-DICIEMBRE 2023)**Informe²⁹**

Comisión sobre el Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)

Relator: Sr. Piero FASSINO, Italia, Grupo de Socialistas, Demócratas y Verdes

Resumen

En su informe anual de progreso, el Comité de Seguimiento hace un balance de sus actividades de enero a diciembre de 2023 y evalúa el progreso en el cumplimiento de los compromisos de adhesión y las obligaciones de membresía en el Consejo de Europa realizados por los países bajo un procedimiento de seguimiento completo (Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Hungría, República de Moldova, Polonia, Serbia, Türkiye y Ucrania), los tres países comprometidos en un diálogo posterior al seguimiento (Bulgaria, Montenegro y Macedonia del Norte), así como los países sujetos a seguimiento periódico, que se completó en 2023 en el caso de Francia y San Marino y actualmente se lleva a cabo para los Países Bajos. La Comisión celebra el progreso realizado, señala los desafíos y, cuando es relevante, expresa preocupaciones sobre contratiempos. Sobre esta base, formula recomendaciones a los países involucrados.

Además, el informe describe el trabajo recientemente iniciado por la Comisión para fortalecer su capacidad en términos de alerta temprana, en consonancia con las conclusiones de la Cumbre del Consejo de Europa de 2023, y considerar mecanismos para garantizar que se tenga debidamente en cuenta dichas alertas tempranas, según lo decidido por la Asamblea Parlamentaria en la Resolución 2515 (2023).

A. Proyecto de Resolución³⁰

1. La Asamblea Parlamentaria reconoce el trabajo llevado a cabo por la Comisión sobre el Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento) en el cumplimiento de su mandato según lo definido en la Resolución 1115 (1997) (modificada) "Establecimiento de una Comisión de la Asamblea sobre el cumplimiento de obligaciones y compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento)". En particular, acoge con satisfacción el trabajo de la Comisión en acompañar a los 11 países bajo un procedimiento de seguimiento

²⁹ Referencia a la Comisión: Resolución 1115 (1997).

³⁰ Proyecto de resolución aprobado por unanimidad por la comisión el 4 de diciembre de 2023.

completo (Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Hungría, la República de Moldova, Polonia, Serbia, Türkiye y Ucrania) y los 3 países comprometidos en un diálogo posterior al seguimiento (Bulgaria, Montenegro y Macedonia del Norte) en sus esfuerzos por cumplir plenamente con las obligaciones y compromisos asumidos al unirse al Consejo de Europa, así como los países sujetos a seguimiento periódico de sus obligaciones de membresía, que se completó en 2023 con respecto a Francia y San Marino y se lleva a cabo actualmente para los Países Bajos.

2. La Asamblea acoge con satisfacción las visitas de investigación realizadas en 2023 por los respectivos relatores a Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bulgaria, Bosnia y Herzegovina, Francia, Georgia, Países Bajos, Polonia, Serbia y Türkiye; y toma nota de las conclusiones de los relatores expresadas en los informes de estas visitas.

3. La Asamblea celebra los desarrollos positivos y el progreso logrado durante el período de informe en los países, bajo un procedimiento de seguimiento completo que les compromete a un diálogo posterior al seguimiento; expresando su preocupación por algunos desarrollos negativos y deficiencias persistentes, e insta a todos estos países a intensificar sus esfuerzos para cumplir plenamente con sus obligaciones de membresía y compromisos de adhesión al Consejo de Europa, al tiempo que se muestra dispuesta y comprometida a cooperar y ayudar a los Estados miembros en este sentido.

4. En cuanto a los países bajo un procedimiento de seguimiento completo:

4.1. En lo que respecta a Albania: la Asamblea celebra el progreso continuo en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos con el Consejo de Europa, especialmente en lo que respecta a la reforma del sistema de justicia, incluida la evaluación de todos los jueces y fiscales, con el objetivo de garantizar su independencia y eficacia. En relación con la lucha contra la corrupción persistente y la influencia del crimen organizado en el país, la Asamblea acoge con satisfacción los resultados tangibles logrados por la Estructura Especializada contra la Corrupción y el Crimen Organizado, incluidos los casos de alto nivel. Ahora es importante que estos primeros resultados tangibles se conviertan en una tendencia irreversible. La eliminación de Albania de la llamada “lista gris” del Grupo de Acción Financiera es un desarrollo significativo en este sentido. La Asamblea lamenta que, a pesar de algunas mejoras, el entorno político en Albania siga siendo muy polarizado y fragmentado, lo que socava la supervisión parlamentaria y el buen funcionamiento del sistema de controles y equilibrios en el país. Reconociendo la sociedad multicultural y la historia de diálogo interreligioso y tolerancia de Albania, la Asamblea está preocupada porque, a más de cinco años después de la adopción de la Ley Albanesa de Protección de Minorías, aún no se hayan adoptado tres reglamentos esenciales, lo que dificulta la implementación de esta ley y debilita la

protección de las minorías en el país. La Asamblea pide a las autoridades adoptar sin más demora estos reglamentos, que deben adherirse plenamente a los requisitos del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales (ETS N° 157). Además, haciendo referencia a la Opinión 189 (1995), la Asamblea insta a las autoridades albanesas a firmar y ratificar la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias (ETS N° 148).

4.2. En lo que respecta a Armenia: la Asamblea elogia las acciones de las autoridades y la solidaridad de la población para recibir a los más de 100,000 refugiados de Nagorno-Karabaj y hace un llamado a los Estados miembros del Consejo de Europa para proporcionar todo el apoyo necesario para ayudar a Armenia a abordar este enorme desafío. La Asamblea celebra la continuación de las reformas democráticas y, específicamente, la mejora del marco electoral. Se solicita a las autoridades fortalecer la libertad e independencia de los medios de comunicación y a continuar con la reforma judicial y los esfuerzos para combatir la corrupción. La Asamblea exige tanto a la mayoría como a la oposición a abstenerse de discursos de odio y estigmatización, y a contribuir al establecimiento de una auténtica cultura democrática basada en el reconocimiento mutuo de la legitimidad de los oponentes políticos;

4.3. En lo que respecta a Azerbaiyán: aunque acoge con satisfacción la reciente reforma del Consejo Judicial y Legal, la Asamblea lamenta que persistan preocupaciones en cuanto al Estado de derecho, la democracia pluralista y los derechos humanos sin abordar. Está seriamente preocupada por la situación de los derechos humanos en el país, especialmente en lo que respecta a la independencia del Poder Judicial, la libertad de expresión, la libertad de prensa y la libertad de asociación. Las denuncias de detenciones y arrestos por motivos políticos, así como las acusaciones de tortura y maltrato por parte de las fuerzas del orden y las deficientes condiciones de detención son motivo de preocupación en este contexto. Recordando la Resolución 2494 (2023), ordena a las autoridades a implementar plena y rápidamente las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en particular aquellas que revelan problemas estructurales o complejos, algunos de los cuales no se han resuelto durante más de 10 años. También invita a las autoridades a implementar sin demora las recomendaciones pendientes de la Comisión de Venecia (Comisión Europea de Democracia a través del Derecho), en particular aquellas relacionadas con el marco legislativo sobre partidos políticos y medios de comunicación. En lo que respecta a la situación en Nagorno-Karabaj, la Asamblea reitera sus recomendaciones incluidas en las Resoluciones 2517 (2023) y 2508 (2023). La Asamblea también está monitoreando la situación de los prisioneros de guerra armenios, civiles y otros cautivos, así como todos los representantes detenidos de Nagorno-Karabaj actualmente retenidos en Azerbaiyán y hace un llamado a Azerbaiyán para que libere inmediatamente a todos los detenidos;

4.4. En relación con Bosnia y Herzegovina: la Asamblea celebra la rápida formación de todos los niveles de gobierno tras las últimas elecciones. También acoge con satisfacción la adopción de importantes reformas a pesar de la persistencia de serios desafíos a la autoridad y legitimidad de las instituciones estatales. La Asamblea reitera su llamado a reformas constitucionales y electorales con el propósito de eliminar la discriminación basada en la afiliación étnica, en línea con los requisitos del Convenio Europeo de Derechos Humanos (ETS N° 5). Considera que se necesitan reformas adicionales con urgencia para mejorar el Estado de derecho, la independencia del Poder Judicial y la lucha contra la corrupción. En este sentido, la Asamblea está profundamente preocupada por las recientes medidas tomadas a nivel de las entidades que afectan negativamente la libertad de los periodistas y la libertad de asociación;

4.5. En relación con Georgia: la Asamblea celebra las reformas continuas del país para cumplir con sus compromisos de adhesión y obligaciones de membresía en el Consejo de Europa. En ese sentido, reconoce la importancia de la reciente recomendación de la Comisión Europea de otorgar al país el estatus de candidato para la membresía en la Unión Europea. La Asamblea celebra que el Sr. Levan Loseliani, exmiembro, fue designado como el nuevo Ombudsperson por el Parlamento Georgiano sobre la base de un consenso entre la mayoría gobernante y la oposición. Sin embargo, sigue profundamente preocupada por la continua polarización extrema del entorno político, que impregna todos los niveles de la sociedad. Esta polarización extrema afecta negativamente la implementación de las reformas esenciales para la consolidación democrática del país. Insta a la mayoría gobernante, así como a otras fuerzas políticas en el país, a abstenerse de cualquier acción que pueda aumentar las tensiones y la polarización en el país. La Asamblea reitera su llamado en la Resolución 2438 (2022) para una reforma integral del sistema judicial con el fin de garantizar su auténtica independencia e imparcialidad. En ese sentido, lamenta que los cambios recientes en la Ley de Tribunales Comunes, a pesar de implementar algunas mejoras, no reformen el Consejo Superior de la Judicatura, cuyo funcionamiento es un obstáculo clave para la independencia del Poder Judicial, y según la Comisión de Venecia, no constituyen una reforma integral como lo pretendía la Asamblea. La Asamblea toma nota de la opinión urgente de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE/ODIHR), solicitada por el Defensor del Pueblo de Georgia, sobre las enmiendas propuestas a la Ley de Reuniones y Manifestaciones y, en línea con esta opinión, insta a las autoridades georgianas a retirar estas enmiendas propuestas. La Asamblea reitera su pleno apoyo a la soberanía e integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas y deplora y condena el reciente asesinato de un ciudadano georgiano por fuerzas de ocupación rusas;

4.6. En relación con Hungría, con referencia a la Resolución 2460 (2022), la Asamblea reitera su llamado a las autoridades húngaras para abordar las graves cuestiones relacionadas con el funcionamiento de las instituciones democráticas en el país como resultado de los efectos acumulativos de medidas que impactan negativamente en la independencia del Poder Judicial, la situación de los medios de comunicación y la transparencia y responsabilidad de las instituciones estatales. Toma nota de la reforma judicial, adoptada después de la consulta con la Comisión Europea en mayo de 2023, con el objetivo de abordar algunas de estas preocupaciones. La Asamblea observa que el "estado de peligro" se extendió aún más hasta el 23 de mayo de 2024 y reitera su posición de que el uso de órdenes legales especiales debe restringirse a lo estrictamente necesario y proporcionado y debe limitarse en el tiempo. La Asamblea solicita al Parlamento húngaro a posponer la consideración del paquete legislativo sobre la "defensa de la soberanía" hasta que la Comisión de Venecia emita una opinión, y a abordar plenamente cualquier preocupación y recomendación de la Comisión tanto en letra como en espíritu;

4.7. En relación con la República de Moldova: con referencia a la Resolución 2484 (2023), la Asamblea celebra el compromiso de las autoridades moldavas con la integración europea y el programa de reformas ambiciosas, especialmente en lo que respecta al sistema judicial y la lucha contra la corrupción y la "captura del Estado". Reitera su posición que, para asegurar el necesario apoyo amplio y la aceptación de las reformas por parte de la sociedad moldava, es esencial que estas reformas se implementen y las personas sean designadas de acuerdo con las disposiciones legales y los estándares del Consejo de Europa y basadas en un proceso de consulta bipartidista inclusivo. La Asamblea celebra la conclusión del proceso de preselección para el Consejo Superior de Magistratura (CSM) y el Consejo Superior de Fiscales (CSF) y la decisión de extender este procedimiento a todos los jueces y fiscales en puestos de alto nivel. Al mismo tiempo, insta a las autoridades a garantizar que el principio de no retroactividad se reintroduzca en la ley que rige este procedimiento. La Asamblea toma nota de las enmiendas a la legislación electoral que introducen la posibilidad de prohibir por cinco años a los miembros del órgano ejecutivo y a los miembros que ocupan un cargo electo de partidos políticos declarados inconstitucionales por el Tribunal Constitucional. Considera que tales restricciones afectan el derecho a postularse para elecciones según lo consagrado en el Artículo 3, Protocolo 1 de la Convención (ETS No. 9) y, por lo tanto, deben estar estrictamente limitadas a motivos legalmente definidos, con la posibilidad de revisión judicial. Insta a las autoridades moldavas a abordar plenamente las recomendaciones de la Comisión de Venecia al respecto, mucho antes de que tengan lugar las próximas elecciones. En este contexto, la Asamblea toma nota de las conclusiones de la misión conjunta de observación del Congreso de Autoridades Locales y Regionales del Consejo de Europa, la OSCE/ODIHR y el Parlamento Europeo para la

primera vuelta de las elecciones locales en la República de Moldova el 5 de noviembre de 2023, que la interferencia desde el extranjero y las medidas restrictivas impuestas debido a preocupaciones de seguridad nacional afectaron negativamente al proceso electoral;

4.8. En relación con Polonia: la Asamblea continúa expresando su preocupación con respecto al respeto por el Estado de derecho en el país y la profunda polarización entre la oposición y la mayoría gobernante, que ha permeado muchos niveles de la sociedad polaca y está afectando el funcionamiento de las instituciones democráticas. La Asamblea ordena a las autoridades polacas a implementar incondicionalmente las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en los casos de Xero Flor w Polsce sp. Z o.o. contra Polonia (4907/18); Reczkovicz contra Polonia (43447/19) y Dolińska-Ficek y Ozimek contra Polonia (49868/19 y 57511/19). En este sentido, reitera su llamado a la reforma del Consejo Nacional de la Judicatura con el objetivo de restablecer su independencia del Poder Ejecutivo, cuya ausencia socava la legitimidad del sistema judicial en el país. La Asamblea expresa su preocupación por la adopción de la ley sobre "la Comisión Estatal para Investigar las Influencias Rusas en la Seguridad Interna de la República de Polonia en el período de 2007-2022", que, según la Comisión de Venecia, es fundamentalmente defectuosa y podría llevar a graves violaciones de los derechos humanos y las normas y estándares del Estado de derecho. La Asamblea observa que, aunque sus miembros han sido designados, la Comisión Estatal aún no está funcionando e insta a las autoridades a disolverla y derogar esta ley sin demora. La Asamblea reitera su posición en la Resolución 2513 (2023) sobre el abuso del software espía Pegasus con fines políticos y urge a las autoridades polacas a abordar sus recomendaciones sin demora;

4.9. En relación con Serbia: la Asamblea celebra la reforma en curso destinada a despolitizar el Poder Judicial y alienta a las autoridades a adoptar, según un cronograma fijo, la legislación secundaria para su implementación, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión de Venecia. La Asamblea también celebra el progreso en la implementación de las recomendaciones del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) en relación con la prevención de la corrupción en parlamentarios, jueces y fiscales. Exhorta a las autoridades a adoptar una estrategia contra la corrupción y abordar las deficiencias en la prevención de la corrupción entre las personas con funciones ejecutivas de alto nivel y la policía. La Asamblea insta a las autoridades a tomar medidas adicionales para combatir la delincuencia organizada y a mostrar un compromiso genuino para investigar y adjudicar casos de crímenes de guerra. La Asamblea toma nota de que se convocaron elecciones parlamentarias anticipadas para el 17 de diciembre de 2023. En este sentido, le preocupa la frecuente organización de elecciones anticipadas en intervalos cortos y urge a las autoridades a adoptar enmiendas adicionales a la legislación electoral para abordar problemas de

larga data identificados por la Comisión de Venecia y la OSCE/ODIHR. En cuanto a la libertad de expresión, la Asamblea sigue preocupada por los ataques y campañas de difamación contra periodistas independientes y medios de comunicación, defensores de derechos humanos y activistas de la sociedad civil, y en particular por el creciente número de demandas estratégicas contra la participación pública (SLAPPs). La Asamblea insta a las autoridades a intensificar sus esfuerzos para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres. La Asamblea espera que las autoridades serbias continúen el diálogo pacífico con Kosovo³¹ con el objetivo de resolver todos los problemas pendientes;

4.10. En relación con Türkiye: la Asamblea reitera su extrema preocupación expresada en la Resolución 2518 (2023) sobre la continua detención del Sr. Osman Kavala y exhorta a las autoridades a liberarlo sin demora. La Asamblea también reitera las preocupaciones expresadas en la Resolución 2459 (2022) sobre la represión continua contra miembros de la oposición política y la sociedad civil, el intento de cerrar el Partido Democrático de los Pueblos (HDP), así como las restricciones a la libertad de expresión y la libertad de los medios y la interpretación excesivamente amplia de la legislación antiterrorista. Insta a las autoridades a llevar a cabo, sin demora y de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión de Venecia, las reformas necesarias para restablecer un sistema efectivo de controles y equilibrios, garantizar la plena independencia del Poder Judicial y la libertad de expresión. La Asamblea insta además a las autoridades a abordar las preocupaciones sobre el marco electoral y garantizar las condiciones necesarias para unas elecciones locales libres y justas en 2024. Insta a las autoridades turcas a poner fin a todas las formas de represalias contra políticos, abogados, periodistas y activistas de la sociedad civil y a garantizar un entorno propicio para todos los actores de la sociedad civil. Recordando su Resolución 2494 (2023), la Asamblea insta a las autoridades a implementar plena y rápidamente las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en particular aquellas relacionadas con problemas estructurales o complejos que no se han resuelto durante más de diez años;

4.11. Con respecto a Ucrania: la Asamblea elogia los ininterrumpidos esfuerzos de las autoridades ucranianas y, de hecho, de toda la sociedad, para garantizar el funcionamiento de las instituciones democráticas y del Estado de derecho en el país, a pesar de la desafiante situación presentada por la continua agresión militar de la Federación de Rusia. Da la bienvenida a la ambiciosa agenda de reformas y al progreso en su implementación con el objetivo de honrar las obligaciones y compromisos con el Consejo de Europa y lograr la membresía en la Unión Europea. Observa y da la

³¹ * A lo largo de este texto, todas las referencias a Kosovo, ya sea al territorio, instituciones o población, se entenderán en pleno cumplimiento de la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y sin perjuicio del estatus de Kosovo.

bienvenida a la estrecha cooperación desarrollada con el Consejo de Europa, y especialmente con la Comisión de Venecia, en la redacción de estas reformas.

La Asamblea reconoce los esfuerzos de las autoridades ucranianas para combatir la corrupción endémica en el país. Suscribiendo completamente las conclusiones de la Comisión de Venecia en su opinión sobre la "Ley ucraniana sobre la prevención de amenazas a la seguridad nacional, asociadas con la influencia excesiva de personas con peso económico o político significativo en la vida pública (oligarcas)", la Asamblea da la bienvenida al anuncio que las autoridades han puesto en espera la implementación de esta ley y pide a las autoridades que retiren por completo esta ley a favor de un enfoque sistémico de fortalecimiento de las herramientas y mecanismos existentes, según lo recomendado por la Comisión de Venecia.

Con respecto a los continuos esfuerzos de las autoridades para fortalecer la independencia y eficiencia del sistema judicial, la Asamblea da la bienvenida a la adopción de un procedimiento de nombramiento reformado para los jueces del Tribunal Constitucional en el que la comunidad internacional desempeña un papel significativo. La Asamblea reconoce la sociedad ucraniana diversa y multiétnica y sus fuertes tradiciones multiculturales. Por lo tanto, da la bienvenida a la adopción de la Ley sobre Minorías Nacionales (Comunidades) de Ucrania y las enmiendas subsiguientes para abordar las recomendaciones de la Comisión de Venecia. Sin embargo, lamenta que no se hayan abordado todas las recomendaciones clave e insta a las autoridades a revisar, como prevé la Ley sobre Minorías, las leyes sobre el idioma estatal, los medios de comunicación y la educación, en pleno cumplimiento de las normas internacionales y en estrecha consulta con la Comisión de Venecia y las minorías involucradas.

5. Respecto a los países involucrados en un diálogo de post-monitorización:

5.1. Con respecto a Bulgaria: la Asamblea da la bienvenida a la superación de la inestabilidad política en el país y al establecimiento, en junio de 2023, de un gobierno de coalición después de las elecciones generales anticipadas de abril (la quinta desde abril de 2021). Se reconoce la reforma constitucional en curso destinada a reforzar la independencia judicial, en particular al alinear la composición y el nombramiento del Consejo Supremo Judicial con los estándares europeos, así como al revisar las competencias y aumentar la responsabilidad del Fiscal General. La Asamblea alienta a las autoridades a completar el proceso legislativo teniendo plenamente en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Venecia. La Asamblea da la bienvenida a la adopción de la Ley que modifica y complementa el código de procedimiento penal, la Ley de protección de denunciantes o personas que divulgan públicamente información sobre violaciones, así como al proceso

legislativo en curso con respecto al proyecto de Ley de lucha contra la corrupción entre personas que ocupan cargos públicos y la Ley de contratación pública. Al mismo tiempo, insta a las autoridades a tomar medidas adicionales para continuar los esfuerzos para combatir la corrupción de alto nivel. La Asamblea solicita a las autoridades adoptar la legislación que aborde el problema de la concentración y transparencia de la propiedad de los medios de comunicación con intención de aumentar su pluralismo.

5.2. Con respecto a Montenegro: la Asamblea celebra la conducta democrática de las recientes elecciones nacionales, que llevó a la formación de un nuevo gobierno, pero lamenta que la legislación electoral no se haya reformado a tiempo para implementar las recomendaciones de la Comisión de Venecia y la OSCE/ODIHR. Insta a las nuevas autoridades a implementar las reformas necesarias para mejorar la independencia del Poder Judicial, la confianza en el proceso electoral, la lucha contra la corrupción y la situación de los medios de comunicación, según lo solicitado por la Resolución 2374 (2021).

5.3. Con respecto a Macedonia del Norte: la Asamblea invita a todas las fuerzas políticas a llegar a un consenso sobre la revisión de la Constitución que permitiría al país allanar su camino hacia la Unión Europea. Exhorta a las autoridades a intensificar las reformas lanzadas para fortalecer la democracia, el Estado de derecho y los derechos humanos. En particular, la Asamblea insta a las autoridades a implementar las recomendaciones de GRECO de sus Cuarta y Quinta Rondas de Evaluación sobre la prevención de la corrupción, respectivamente, de los miembros del parlamento, jueces y fiscales, así como de personas con funciones ejecutivas superiores y la policía. En este contexto, también insta a las autoridades abordar plenamente las recomendaciones del Comité de Expertos sobre la Evaluación de Medidas contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo (MONEYVAL) sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. La Asamblea insta a las autoridades a implementar plena y rápidamente las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, especialmente aquellas relacionadas con el maltrato policial. Si bien celebra los esfuerzos para combatir la discriminación en general y proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, la Asamblea insta a las autoridades a realizar mayores esfuerzos para construir una sociedad multiétnica integrada y mejorar la situación de la comunidad gitana.

6. En relación con los países que estuvieron sujetos en 2023 al procedimiento de revisión periódica de las obligaciones de membresía ante el Consejo de Europa:

6.1. En lo que respecta a Francia: haciendo referencia a la Resolución 2512 (2023), la Asamblea reitera su llamado a reformas legislativas y constitucionales para abordar las recomendaciones de la Comisión de Venecia sobre el Consejo Superior de la Judicatura, el estatus de los

magistrados y el artículo 49 de la Constitución francesa. La Asamblea insta a las autoridades a introducir un sistema efectivo de registro de los controles de identidad y a publicar estadísticas sobre el número de personas heridas o muertas durante las protestas con el objetivo de mejorar la responsabilidad de los agentes de la ley. En ese contexto, la Asamblea exhorta enérgicamente a las autoridades a mejorar el enjuiciamiento de casos de violencia ilegal cometida por agentes del orden y a reformar las inspectorías de policía y gendarmería para mejorar la percepción de su independencia e imparcialidad. Aunque celebra las medidas tomadas por las autoridades para reducir la aglomeración en las cárceles, la Asamblea señala que las estadísticas de población penitenciaria muestran que la situación empeora en la práctica. Por lo tanto, recomienda a las autoridades considerar la introducción de un mecanismo vinculante para regular la población carcelaria;

6.2. Con respecto a los Países Bajos: la Asamblea toma nota de las elecciones parlamentarias anticipadas que tuvieron lugar el 22 de noviembre de 2023. Espera que las autoridades recién elegidas aborden las preocupaciones y recomendaciones expresadas en la Opinión de la Comisión de Venecia sobre la protección legal de los ciudadanos (preparada tras el llamado escándalo de las asignaciones familiares) y en la Opinión conjunta de la Comisión de Venecia y la Dirección General de Derechos Humanos y Estado de Derecho del Consejo de Europa sobre las garantías legales de la independencia del Poder Judicial frente al Poder Ejecutivo;

6.3. Con respecto a San Marino: en su Resolución 2497 (2023), la Asamblea reconoció las estructuras gubernamentales colegiadas únicas de San Marino que reflejan el patrimonio democrático histórico del país y su especificidad como un microestado. Celebra las reformas emprendidas para fortalecer su sistema de controles y equilibrios y abordar las vulnerabilidades de sus instituciones democráticas frente a la corrupción y conflictos de interés. La Asamblea acoge con satisfacción el papel central del Gran y General Consejo, el Parlamento de San Marino, en la gobernanza del país y reitera su recomendación de reformas que mejoren las condiciones para que sus miembros ejecuten sus tareas parlamentarias y fortalezcan la igualdad de poder entre el legislativo y el ejecutivo. En cuanto a los medios de comunicación, la Asamblea reitera sus preocupaciones con respecto a las estrictas leyes de privacidad y la continua criminalización de la difamación en San Marino, lo que obstaculiza el acceso a la información pública y podría llevar a la autocensura por parte de los periodistas.

7. La Asamblea celebra la continuada y destacada cooperación con la Comisión de Venecia en el contexto de los procedimientos de monitoreo parlamentario, como se evidencia en el alto número de opiniones solicitadas y producidas.



8. La Asamblea reconoce los esfuerzos realizados por la Comisión de Monitoreo, incluido el intercambio de opiniones de alto nivel que tuvo lugar durante su reunión el 4 de diciembre de 2023 en Roma, en relación con la implementación de la Declaración de Reikiavik y especialmente para fortalecer su capacidad en términos de alerta temprana, de acuerdo con las conclusiones de la Cumbre del Consejo de Europa de 2023 y considerar mecanismos para garantizar que se tome debidamente en cuenta dicha alerta temprana, según lo decidido por la Asamblea en la Resolución 2515 (2023). En ese contexto, la Asamblea invita a la Comisión a continuar sus reflexiones sobre mecanismos para fortalecer su reactividad y capacidad de responder rápidamente a los acontecimientos en los Estados miembros que no están bajo un procedimiento completo de seguimiento, que participan en un diálogo después del monitoreo o que están sujetos a una revisión periódica de sus obligaciones con el Consejo de Europa.



V. Ficha Técnica de la República Francesa



Superficie: 643,801 km².

Límites territoriales: Limita al oeste con el océano Atlántico; al sur con el mar Mediterráneo, Mónaco e Italia; al suroeste comparte frontera con España, Andorra y el mar Cantábrico; al norte se encuentra el Canal de la Mancha, el mar del Norte y Bélgica; y al este tiene fronteras con Luxemburgo, Alemania y Suiza.

División administrativa: Tiene 13 regiones metropolitanas: Bretaña (Bretagne), Centro-Valle del Loira (Centre-Val de Loire), Córcega, Isla de Francia, Provenza-Alpes-Costa Azul, País del Loira, Normandía, Altos de Francia, Gran Este, Nueva Aquitania, Occitania, Borgoña-Franco Condado, y Auvernia-Ródano-Alpes.

Tiene 12 territorios de ultramar: Guadalupe, Guyana, Martinica, Isla de la Reunión, Mayotte, Nueva Caledonia, Polinesia Francesa, San Bartolomé, San Martín, Saint-Pierre-et-Miquelon, Tierras Australes y Antárticas Francesas, y las Islas de Wallis y Futuna.

FRANCIA FICHA TÉCNICA

-Actualizada al 18 de enero de 2024-

Nombre oficial: República Francesa.

Capital: París.

Día Nacional: 14 de julio.

Población: 68.521 millones de habitantes (Est. 2023).

Indicadores sociales (Est. 2023):

- **Esperanza de vida:** 82.5 años.
- **Tasa de natalidad:** 10.9 nacimientos / 1,000 habitantes.
- **Tasa de mortalidad:** 9.9 muertes / 1,000 habitantes.

Idiomas: francés.

Religión: católica (47%), musulmana (4%), protestante (2%), budista (2%), ortodoxa (1%), judía (1%), otra religión (1%), ninguna (33%), y sin especificar (9%).

Moneda: Euro.

Fuente: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España; Ministerio del Interior de Francia; CIA Factbook; y Fondo Monetario Internacional.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA POLÍTICO

Forma de Estado: República semipresidencial. Su Constitución data del 28 de septiembre de 1958³².

Poder Ejecutivo: El Poder Ejecutivo está compuesto por el presidente de la República, quien es el jefe de Estado. Es elegido por sufragio directo para un periodo de cinco años debiendo obtener la mayoría absoluta de los votos válidos. Si esta cifra no se obtiene al término de la primera ronda se realiza una segunda vuelta. El cargo es renovable una vez de manera consecutiva³³. Tiene la facultad de nombrar al primer ministro, quien es el jefe de Gobierno, y a su gabinete. Entre las funciones del primer ministro destacan determinar el importe de los gastos e ingresos del Estado y preparar una parte de los proyectos de Ley.

El presidente puede disolver la Asamblea Nacional casi a voluntad, pero no puede hacerlo más de una vez en menos de un año. Esta facultad casi irrestricta es uno de los pilares fundamentales del régimen semipresidencial, otorgando al jefe de Estado una ventaja estratégica frente al Poder Legislativo. En cambio, el parlamento no puede destituir al presidente mediante procedimientos ordinarios³⁴. Desde el 14 de mayo de 2017, el presidente es Emmanuel Macron, cuyo partido La República en Marcha cambió de denominación a Renacimiento. El presidente Macron fue reelegido para un segundo mandato tras la segunda vuelta de las elecciones, las cuales fueron celebradas el 24 de abril de 2022. El primer ministro es Gabriel Attal, desde el 9 de enero de 2024.

Poder Legislativo: Es bicameral. La Asamblea Nacional es el órgano principal con 577 miembros que son electos por sufragio universal y tiene la atribución de poder destituir, mediante un voto de no confianza, al primer ministro y a los miembros del gabinete. La duración de la Legislatura es de cinco años, aunque puede ser disuelta por el presidente.

La primera y la segunda vuelta de las elecciones legislativas se celebraron el 12 y el 19 de junio de 2022, respectivamente³⁵. En el marco de la XVI Legislatura, el 22 de junio de 2022, la diputada Yaël Braun-Pivet (Partido Renacimiento) fue electa

³² Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España. *Ficha país – Francia*. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/FRANCIA_FICHA%20PAIS.pdf

³³ Embajada de Francia en México. *Guía: las elecciones presidenciales francesas*. Octubre de 2017. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://mx.ambafrance.org/Guia-las-elecciones-presidenciales-francesas>

³⁴ Pedro Aguirre. *Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos*. Francia. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/Internet/Biblioteca_Virtual_DECEYEC/deceyec_DECEYEC/docs_estaticos/sis_elec_mundo/francia_4.pdf

³⁵ CIA Factbook. *France*. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/FRANCIA_FICHA%20PAIS.pdf

presidenta de la Asamblea Nacional³⁶. Por otro lado, el Senado es la cámara de representación territorial con 348 miembros. El mandato de los senadores es de seis años, quienes son electos por sufragio universal indirecto en cada departamento administrativo. Para la elección de senadores se integra un Colegio Electoral compuesto por diputados, senadores, concejeros regionales, concejales del condado y concejales municipales (éstas autoridades locales son electas por sufragio universal).

Existe una renovación del Senado cada tres años en la que se elige a aproximadamente a la mitad de los senadores: la primera serie elige a 170 escaños y la segunda renueva 178 escaños.³⁷ Actualmente, el presidente del Senado es Gérard Larcher (Los Republicanos), quien fue reelecto el 24 de septiembre de 2017³⁸.

Composición de la Asamblea Nacional³⁹	
Grupo Político	Número de miembros
Renacimiento	170
Encuentro Nacional	88
Francia insumisa- Nueva Unión Popular Ecológica y social	75
Republicanos	62
Demócratas	51
Socialistas y aliados	31
Horizontes y parientes	29
Ecologistas-NUPES	23
Izquierda democrática y republicana	22
Libertades, independientes, ultramar y territorios	21
No inscritos	5
Total	577
Mujeres	218 (37.8%)
Hombres	359 (62.2%)
Total	577 (100%)⁴⁰

³⁶ Asamblea Nacional de Francia. *La Présidence de l'Assemblée nationale*. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://presidence.assemblee-nationale.fr/>

³⁷ Sénat. *Mode d'élection des sénateurs*. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.senat.fr/role/senate.html>

³⁸ Sénat. M. Gérard Larcher. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.senat.fr/vos-senateurs/presidence-du-senat.html>

³⁹ Asamblea Nacional de Francia. Vos députés. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www2.assemblee-nationale.fr/deputes/liste/groupe-politique>

⁴⁰ IPU Parline., Monthly ranking of women in national parliaments. Enero 2023. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://data.ipu.org/women-ranking?month=1&year=2023>

Composición del Senado ⁴¹	
Grupo	Número de miembros
Los Republicanos	132
Grupo Socialista, Ecologista y Republicano	64
Grupo Unión Centrista	56
Grupo Unión de Demócratas, Progresistas e Independientes	22
Grupo Comunista, Republicano, Ciudadano y Ecologista	18
Grupo Los Independientes - República y Territorios	18
Grupo Unión Democrática y Social Europea	16
Grupo Ecologista - Solidaridad y Territorios	16
Reunión administrativa de Senadores que no figuran en la lista de ningún grupo	5
Total	347
Mujeres	122 (35.15%)
Hombres	225 (64.84%)
Total	347 (100%)⁴²

Poder Judicial: El sistema judicial está representado por el Tribunal de Casación, que es el más alto Tribunal de Francia. El Tribunal de Casación está integrado por un presidente del tribunal, seis presidentes de división, 120 jueces de primera instancia y 70 jueces adjuntos organizados en seis divisiones (tres civiles, una comercial, una laboral y una penal) y un Consejo Constitucional⁴³.

El Consejo Constitucional tiene la facultad de revisar la constitucionalidad de los actos gubernamentales y de las leyes emanadas del Parlamento. Se integra por nueve magistrados por un periodo de nueve años no renovable⁴⁴.

Los tribunales se clasifican en civiles y penales. En los primeros se ubican los tribunales de primera y de segunda instancia, el tribunal de comercio y un tribunal laboral (*Conseil des prud'hommes*). En materia penal existen tribunales de primera y segunda instancia (*tribunal de police* y *tribunal correctionnel*), una Corte Criminal (*Cour d'assises*). La Corte de Apelaciones está compuesta reexamina las sentencias dictadas en materia civil, comercial, laboral o penal. Los tribunales administrativos están separados de los tribunales judiciales (civiles y penales) y son independientes de la administración pública. Existen tres niveles de jurisdicción:

⁴¹ Senado de Francia. Liste des Sénatrices. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.senat.fr/senateurs/grp.html>

⁴² IPU Parline. Monthly ranking of women in national parliaments. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://data.ipu.org/women-ranking?month=1&year=2023>

⁴³ CIA World Factbook. Op. Cit.

⁴⁴ Cour de Cassation. Les missions de la Cour de cassation. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.courdecassation.fr/la-cour/les-missions-de-la-cour-de-cassation>

tribunales administrativos, cortes administrativas de apelación y el Consejo de Estado⁴⁵.

CONTEXTO POLÍTICO

El actual presidente de Francia, Emmanuel Macron, fue electo en segunda vuelta celebrada el 7 de mayo de 2017. Los resultados concedieron la victoria al entonces candidato de La República en Marcha con el 66.1% de la votación, mientras que la candidata del Frente Nacional, Marine Le Pen, obtuvo un 33.9%⁴⁶.

Cinco años después, los resultados de la primera vuelta de la elección presidencial (10 de abril de 2022) otorgaron al presidente Macron un 27.6% de los votos con el partido Renacimiento antes denominado La República en Marcha, seguido por la candidata de Reagrupación Nacional, Marine Le Pen, quien alcanzó un 23.5% de los sufragios⁴⁷. En la segunda vuelta que tuvo lugar el 25 de abril de 2022, el presidente Macron se impuso nuevamente a la candidata de extrema derecha, Marine Le Pen, con un 58.5% de los votos frente el 41.5%, con lo que se convirtió en el primer mandatario en lograr la reelección desde 2002. Se registró una abstención superior a 28%, siendo el porcentaje más alto desde las elecciones de 1969⁴⁸.

Las propuestas del presidente Macron para el actual mandato incluyeron⁴⁹:

- Fortalecer la defensa de Francia mediante el incremento del presupuesto del ejército hasta alcanzar los 50,000 millones de euros para 2025.
- Promover la independencia agrícola, industrial y creativa, enfocándose en la renovación de las generaciones en el sector agrícola a través de la formación y el apoyo a los jóvenes agricultores y de una inversión de 30,000 millones de euros a los “sectores industriales del futuro”.
- Incrementar la soberanía energética basándose en una estrategia de neutralidad de carbono para 2050. Sus objetivos son la construcción de seis reactores nucleares y un estudio inmediato para otros ocho, multiplicar por 10 la capacidad de la energía solar e instalar 50 parques eólicos en el mar al 2050.

⁴⁵ Ministère de la Justice. *The Judiciary in France*. s. l. s. f. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: http://www.justice.gouv.fr/art_pix/plaquette_justiceenfrance_angl.pdf

⁴⁶ El País. *Segunda vuelta de las presidenciales en Francia*. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: https://elpais.com/elpais/2017/05/08/media/1494268990_742642.html

⁴⁷ El País. Resultados de las elecciones en Francia: así ha sido la segunda vuelta de las presidenciales. 25 de abril de 2022. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://elpais.com/internacional/2022-04-24/elecciones-en-francia-segunda-vuelta-de-las-presidenciales-en-directo.html>

⁴⁸ Ídem.

⁴⁹ France 24. Las principales propuestas del presidente saliente Emmanuel Macron desveladas en una rueda de prensa. 18 de marzo de 2022. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.france24.com/es/francia/20220318-francia-programa-gobierno-elecciones-presidenciales>

- Lograr el pleno empleo durante los próximos cinco años y conseguir la entrada en vigor de la reforma de pensiones que contempla aumentar gradualmente la edad de jubilación de los 62 años a 65 años, teniendo en cuenta los problemas de discapacidad y la realidad de las profesiones.
- Reforzar la política de prevención, simplificar la gobernanza de los hospitales y mejorar el acceso a la atención de urgencia.
- Aplicar una política de asilo más restrictiva.

Los resultados de las elecciones legislativas del 12 y 19 de junio de 2022 no fueron favorables para la alianza oficialista Juntos (Renacimiento, Movimiento Democrático y Horizontes), pues, aunque quedó como primera fuerza en la Asamblea Nacional, perdió su mayoría absoluta. Obtuvo 244 de 577 asientos. A la par, el frente integrado por la izquierda radical, ecologistas, comunistas y socialistas, -la Nueva Unión Popular Ecológica y Social (NUPES)-, quedó en segundo lugar con 127 escaños. Bajo este panorama, el presidente Macron debe buscar consensos para lograr sus programas de reformas⁵⁰.

El 4 de agosto de 2022, Francia aprobó un paquete de ayuda con el objetivo de combatir la inflación por un valor de 20 mil millones de euros. Este paquete de ayuda tiene el objetivo principal de luchar contra los altos precios de la energía y los alimentos; igualmente, han implementado un límite de aumento en 3.5% para los alquileres.

Por otro lado, y a pesar de las manifestaciones populares que se registraron en 2020, el presidente Macron señaló su interés por reactivar el proceso de aprobación de la reforma de pensiones y jubilación, así como temas relacionados con la ecología y el poder adquisitivo⁵¹. Su propuesta de reforma plantea retrasar la edad de jubilación de los 62 a los 64 años, además de adelantar a 2027 la exigencia de cotizar 43 años para cobrar una pensión completa⁵². La entonces primera ministra Elizabeth Borne expresó que el sistema trabajaba con un déficit y señaló que esa reforma era necesaria para asegurar la supervivencia del sistema de reparto y remarcó que, de no hacer el ajuste, habría inevitablemente una reducción de pensiones o una subida de impuestos⁵³.

⁵⁰ El País. Macron pierde la mayoría absoluta en las elecciones legislativas de Francia. 19 de junio de 2022. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://elpais.com/internacional/2022-06-19/macron-queda-lejos-de-la-mayoria-absoluta-en-las-elecciones-legislativas-francesas-segun-las-primeras-proyecciones.html>

⁵¹ Deutsche Welle. Emmanuel Macron reactiva su reforma de las pensiones. 3 de junio de 2022. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.dw.com/es/emmanuel-macron-reactiva-su-reforma-de-las-pensiones/a-62031273>

⁵² Excelsior. Con huelgas en Francia, Macron pone a prueba su mandato por reforma a las pensiones. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.excelsior.com.mx/global/en-francia-macron-pone-a-prueba-su-mandato-por-reforma-a-las-pensiones/1564792>

⁵³ Expansión. Francia se abre a posibles cambios en la reforma de pensiones. 14 de enero de 2023. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.expansion.com/economia/2023/01/14/63c287b7e5fdeacb1c8b45d7.html>

El 23 de enero de 2023, el Consejo de Ministros de Francia aprobó el proyecto de reformas de pensiones. Esta iniciativa, que fue posteriormente enviada al Parlamento francés para su debate y eventual aprobación, registró un amplio rechazo de los sindicatos y de los partidos de oposición, principalmente de izquierda y de extrema derecha, con la realización de diversas manifestaciones masivas que integraron a varios sectores de la población.⁵⁴

En medio de huelgas parciales en diversos sectores y al no contar con la mayoría absoluta para sacar adelante esta medida en la Asamblea Nacional, el 16 de marzo de 2023, el mandatario francés optó por aprobar el proyecto de reforma de pensiones con el uso del artículo 49.3 constitucional, sin tener que contar con el voto de la Asamblea Nacional.⁵⁵ El Consejo Constitucional aprobó el 14 de abril la validez de este proyecto y con ello el presidente Macron promulgó dicha ley, a pesar de las protestas.⁵⁶ La reforma de pensiones entró en vigor el 1 de septiembre de 2023.⁵⁷

Por otro lado, el 27 de junio de 2023, un policía de Nanterre disparó y mató a un joven de 17 años llamado Nahel Merzouk. Ese hecho ocasionó una serie de manifestaciones en toda Francia. El presidente Macron declaró que el incidente fue “inexcusable e imperdonable” y que había conmovido a todo el país. Como consecuencias de la muerte del joven y las posteriores manifestaciones, se registró la detención de más de 4,000 personas. El policía implicado fue detenido, acusado de homicidio doloso y encarcelado.⁵⁸

El 8 de enero de 2024, la entonces primera ministra Élisabeth Borne dimitió al cargo, hecho que fue atribuido a la reforma de pensiones y a los disturbios relacionados con este proceso, además de la aprobación de la reforma migratoria. Al día siguiente, el entonces ministro de Educación, Gabriel Attal, fue nombrado como

⁵⁴ Deutsche Welle. *El gobierno francés lanza su polémica reforma de las pensiones*. 23 de enero de 2023. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.dw.com/es/el-gobierno-franc%C3%A9s-lanza-su-pol%C3%A9mica-reforma-de-las-pensiones/a-64488425>

⁵⁵ Deutsche Welle. *Macron quiere "ir hasta el final" con la reforma de las pensiones*. 20 de marzo de 2023. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.dw.com/es/macron-quiere-ir-hasta-el-final-con-la-reforma-de-las-pensiones/a-65044118>

⁵⁶ El Economista. *Macron promulga la ley de la reforma de pensiones en Francia*. 14 de abril de 2023. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.economista.com.mx/internacionales/Macron-promulga-la-ley-de-la-reforma-de-pensiones-en-Francia-20230414-0062.html>

⁵⁷ France 24. *Francia: entra en vigor la controvertida reforma pensional promovida por Macron*. 1 de septiembre de 2023. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.france24.com/es/francia/20230901-francia-entra-en-vigor-la-controvertida-reforma-pensional-promovida-por-macron>

⁵⁸ BBC. *Quién era Nahel M, el joven de 17 años cuya muerte por un disparo de la policía desató una violenta ola de protestas en Francia*. 29 de junio de 2023. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.bbc.com/mundo/articulos/c9970k7p2gro>

nuevo primer ministro, convirtiéndose en el más joven de la historia en ocupar este cargo con 34 años de edad y ser abiertamente homosexual.⁵⁹

POLÍTICA EXTERIOR

Francia es uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Asimismo, tiene membresía en la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Organización Mundial del Comercio, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Grupo de los 7 (G-7) y el Grupo de los 20 (G-20), así como en la Organización Internacional de la Francofonía.

Es sede de importantes organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y de la OCDE. Mantiene relaciones bilaterales con la mayor parte de los países del mundo, a través de embajadas y consulados. Francia es uno de los seis países fundadores de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero en 1951 y de la Comunidad Económica Europea en 1957, que sentaron las bases de la Unión Europea.

El gobierno del presidente Macron se ha enfocado en el fortalecimiento del liderazgo de Francia en la Unión Europea y es partidario de una mayor integración. Particularmente, la invasión rusa a Ucrania ha dado un impulso al reclamo francés de más “soberanía europea” y ha colocado al mandatario como uno de los principales gestores de esta crisis⁶⁰. En el contexto previo, el presidente Macron había enfatizado la necesidad de contar con un nuevo pacto de seguridad para tratar tanto con la OTAN como con Rusia⁶¹.

Dentro de este contexto, Francia se ha desempeñado como uno de los mayores partidarios a favor de suministros con armas y cargamentos de municiones a Ucrania. Como parte de los esfuerzos franceses, se ha prometido la ayuda y el envío de equipamiento militar, dentro de los cuales se incluyen sistemas de defensa aérea, vehículos blindados para el transporte de tropas, vehículos de reconocimiento, un programa de entrenamiento ampliado para soldados ucranianos, así como un apoyo económico considerable⁶².

⁵⁹ Infobae. Renunció la primera ministra de Francia y Emmanuel Macron prepara un gran cambio en su Gabinete. 8 de enero de 2024. Consultado el 18 de enero de 2024, en: <https://www.infobae.com/america/mundo/2024/01/08/elisabeth-borne-la-primera-ministra-de-francia-presento-su-renuncia-a-macron/>

⁶⁰ UK in a changing Europe. 4 de abril de 2022. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: <https://ukandeu.ac.uk/french-foreign-and-security-policy-under-macron-all-in-for-european-sovereignty/>

⁶¹ DW. Macron proposes security pact to make Europe a 'power of the future'. 19 de enero de 2022. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: <https://www.dw.com/en/macron-proposes-security-pact-to-make-europe-a-power-of-the-future/a-60482625>

⁶² El País. Francia, Alemania y Estados Unidos aceleran su apoyo bélico a Ucrania con el envío de tanques modernos. 6 de enero de 2023. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: <https://elpais.com/internacional/2023-01-07/francia-alemania-y-estados-unidos-aceleran-su-apoyo-belico-a-ucrania-con-el-envio-de-carros-de->

En un balance de la Presidencia Francesa del Consejo de la Unión Europea en el primer semestre de 2022, enmarcando el contexto excepcional de guerra en Ucrania, se destacó la adopción de 130 textos sobre temas políticos prioritarios para una Europa más soberana, social, ecológica y cercana a los ciudadanos. Se dieron pasos importantes para: el fortalecimiento de las capacidades y la industria de defensa; terminar con la dependencia de las importaciones de gas, petróleo y carbón rusos; y la construcción de una base económica más sólida basada en el establecimiento de una agenda de soberanía europea para los productos alimentarios y sanitarios, las materias primas fundamentales y los semiconductores⁶³.

A fin de cumplir sus prioridades, Francia enumeró progresos relacionados con la reforma del funcionamiento del espacio Schengen; una mejor respuesta a los flujos migratorios hacia Europa; la renovación de la asociación entre la Unión Europea y África; la adopción de un paquete de medidas climáticas para reducir el 55% de las emisiones de aquí a 2030, incluida la creación de un impuesto sobre el carbono en las fronteras; la reorientación de la política comercial europea para incluir requisitos ambientales y sociales más estrictos en los acuerdos comerciales; la adopción de la directiva sobre salarios mínimos en la Unión Europea; reforzar la estrategia de lucha contra el racismo y el antisemitismo; y repensar la vocación humanista de Europa, para hacerla más eficaz y cercana a la ciudadanía a partir de las conclusiones de la Conferencia sobre el Futuro de Europa.⁶⁴

Otros sectores prioritarios de la política exterior de Francia incluyen: promover los intereses económicos y atraer inversión extranjera; respaldar la acción humanitaria para proteger la vida y la dignidad de la población de los países que atraviesan crisis; la protección del clima y el medio ambiente; la promoción de los derechos humanos y la implementación a nivel internacional de la política de desarrollo ajustada a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y la difusión del idioma francés. La acción diplomática y la cooperación internacional y desarrollo se centran en la estabilidad internacional y lucha contra las vulnerabilidades, educación, combate contra el cambio climático, igualdad de género mediante una diplomacia feminista, salud y ámbitos como la seguridad alimentaria, nutrición y agricultura sostenible⁶⁵.

combate.html#:~:text=Francia%20y%20Alemania%20han%20decidido,subrayan%20su%20compromiso%20con%20Kiev.

⁶³ Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores de Francia. Balance de la presidencia francesa del Consejo de la Unión Europea. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/politica-exterior/europa/presidencia-francesa-del-consejo-de-la-union-europea/article/balance-de-la-presidencia-francesa-del-consejo-de-la-union-europea>

⁶⁴ Ídem.

⁶⁵ Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores de Francia. Prioridades sectoriales. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/politica-exterior/desarrollo/prioridades-sectoriales/>

Con respecto al conflicto entre Hamás e Israel, el Gobierno francés condenó el ataque perpetrado el 7 de octubre de 2023 y reconoció el derecho de Israel a defenderse y a dar una respuesta fuerte y justa.⁶⁶ El 24 de octubre de 2023, el presidente Macron propuso una coalición internacional para combatir al movimiento islamista de Hamás, similar a la que fue creada para luchar contra el estado islámico en 2014.⁶⁷ No obstante, desde el 10 de noviembre, las declaraciones del presidente Macron se han enfocado en llamar la atención de Israel para que respete la vida de los civiles que habitan en Gaza, así como la vida de las mujeres y niños dentro del territorio. Además, destacó que no había ninguna justificación para los bombardeos indiscriminados en el territorio palestino.⁶⁸

SITUACIÓN ECONÓMICA

Francia es considerada como la potencia agrícola de la Unión Europea ya que aporta un cuarto de la producción total del sector. Sin embargo, esta actividad representa una mínima parte de su Producto Interno Bruto y emplea a menos del 3% de la población. El sector agrícola francés es el que más subvenciones recibe del bloque europeo. Entre los productos franceses destacan el trigo, el maíz, la carne y el vino⁶⁹.

Estructura del Producto Interno Bruto en Francia (2022):

- Agricultura: 1.8%
- Industria: 19.5%
- Servicios: 70.3%

Fuente: Santander Trade.

Los sectores industriales clave en Francia son las telecomunicaciones, la electrónica, el sector aeroespacial y el armamentístico. El sector terciario representa cerca del 80% del Producto Interno Bruto francés y emplea a casi tres cuartas partes de la población activa.

Según el Fondo Monetario Internacional, la economía de Francia creció 2.5% en 2022 y se estima que para 2023 aumente 0.95%. La inflación registrada para 2022 se ubicó en 5.9% y se espera que, para 2023, se reduzca a 5.63%. Por último, en 2022 se observó una tasa de desempleo de 7.31% y para 2023 se espera que este indicador se ubique en 7.35%.⁷⁰

⁶⁶ Prensa Latina. Reacciones ante el conflicto palestino-israelí crean polémica en Francia. 8 de octubre de 2023. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: <https://www.prensa-latina.cu/2023/10/08/reacciones-ante-conflicto-palestino-israeli-crean-polemica-en-francia>

⁶⁷ El Economista. Macron propone crear una coalición internacional contra Hamás. 24 de octubre de 2023. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: <https://www.economista.com.mx/internacionales/Macron-propone-crear-una-coalicion-internacional-contra-Hamas-20231024-0105.html>

⁶⁸ BBC. Entrevista BBC: Macron pide a Israel que deje de matar a mujeres y bebés en Gaza. 10 de noviembre de 2023. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: <https://www.bbc.com/mundo/articulos/c2e27v1e97qo>

⁶⁹ Santander Portal Trade. *Francia: Política y Economía*. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: <https://santandertrade.com/es/portal/analizar-mercados/francia/politica-y-economia>

⁷⁰ Fondo Monetario Internacional. World Economic Outlook. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/weo-database/2023/October/weo->



Comercio exterior (Est. 2022)⁷¹:

- **Exportaciones:** 617,855 millones de dólares.
- **Importaciones:** 818,260 millones de dólares.

Principales socios comerciales:

- **Exportaciones:** la Unión Europea (55.4%), Estados Unidos (7.9%), Reino Unido (5.7%), China (4%) y Suiza (3.5%).
- **Importaciones:** la Unión Europea (61.2%), Estados Unidos (6.9%), China (6.3%), Reino Unido (3.5%) y Suiza (2.4%).

Principales exportaciones: Aviones, medicamentos, automóviles y piezas de vehículos, turbinas de gas y vino.

Principales importaciones: Petróleo y derivados, automóviles de turismo, medicamentos y aceites.

report?c=132,&s=NGDP_RPCH,NGDPD,NGDPDPC,PCPIPCH,LUR,&sy=2022&ey=2023&ssm=0&scsm=1&sc=0&ssd=1&ssc=0&sic=0&sort=country&ds=.&br=1

⁷¹ OMC. Francia. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: https://www.wto.org/english/res_e/statis_e/daily_update_e/trade_profiles/FR_s.pdf





CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

Coordinadora General
Aliza Klip Moshinsky

Directora General
María Rosa López González

Colaboraron en la elaboración de este documento:

Miguel Venegas Ramírez
Gabriela Guerrero Valencia
Rosa González Sánchez
Norma Francisco Pérez
Alejandro Osornio Ramos
Andrés Santillán Reich
Christian Wetzel (Servicio Social)